



Usuario/Domicilio: 1-33153

Destinatario/s: SAYAGO, MARIA SILVINA; DENIPOTI, FERMIN;

Dependencia: FISCALIA DISTRITO 1 TURNO 4

Expediente: 14077544 - ALCOBA, SILVIA - CASTILLO, MARIA CARLA - DENIPOTI, FERMIN - DIAZ, JOSE - FLORES, DARIO - GIULIANI, FEDERICO -

GONCEOSELMO, DIEGO - LOPEZ GONZALEZ, TANIA VANESA - PACHECO, FRANCO - PERALTA, MARIA EUGENIA - PRADO, VALERIA ALEJANDRA - THEAUX, CESAR - VALDEZ, YANINA MARIBEL - VARELA, SILVIA ALEJANDRA - VILLAREAL, GISELL MARISEL

Fecha de la Cédula: 06/03/2026

Generado Por: RAMIREZ5828 - RAMIREZ, Laura Cecilia

Operación: Requiere citación a juicio

REQUERIMIENTO DE CITACIÓN A JUICIO

SR./A PRESIDENTE DE LA EXCMA. CAMARA
EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

El Fiscal de Instrucción del Distrito 4 (ex Dto I Turno 4) en autos caratulados: "Alcoba, Silvia y otros p.ss.aa Resistencia a la Autoridad, etc" (*Expte 14077544*) que se tramitan por ante esta Fiscalía de Instrucción del Distrito 4 (ex Dto I, Turno IV), y en la oportunidad prevista por los arts. 354 y 355 del C.P.P., ante V.S., comparece y dice:

DATOS GENERALES DEL IMPUTADO:

- Mariana Carla Castillo**, DNI N° 32.803.840, de 38 años de edad, nacionalidad argentino, estado civil soltera, con instrucción, ocupación empleada doméstica, con domicilio en calle Manzana 1 lote 22 de B° Ampliación Ferreyra nacido el día 11/09/87 en Córdoba Capital, hija de Isidro Castillo (F) y de Alicia Cisterna (V) Prio N° 1374504 AG
- José Alejandro Díaz**, DNI N° 27.956.394 de 45 años de edad, nacionalidad argentino, estado civil soltero, con instrucción, ocupación changarin, con domicilio en calle Manuel Namuncura N° 5111 de B° Parque Republica de esta Ciudad de Córdoba, nacido el día 05/03/1980 en Ciudad de Córdoba, hijo de Miguel Angel Díaz (F) y de Martina Adela Correa (F) Prio N° 1233366 AG- 116262 CA
- Angel Dario Flores**, DNI N° 23.503.081, de 52 años de edad, nacionalidad argentino, estado civil casado, con instrucción, ocupación herrero, con domicilio en calle Rio Primero N° 811 Dpto B de B° Altamira, nacido el día 18/12/1973 en Córdoba Capital hijo Angel Maria Flores (V) y de Norma Graciela Correa (V), Prio N° 536244 AG
- Fernán Mampu Denipoti Britos** DNI N° 41.225.725, de 27 años de edad, nacionalidad argentino, estado civil soltero, con instrucción, ocupación monotributista, con domicilio en El Crespín 14 Barrio Valle del Sol Localidad de Mendiola, Pcia de Córdoba, nacido el día 30/06/1998, en la Localidad Villa Allende Pcia de Córdoba, hijo de Claudia Britos (V) y de Sergio Denipoti (V) Prio N° 1514429 AG.
- Diego Sebastian Conselmo**, DNI N° 27.654.134, de 45 años de edad, nacionalidad argentino, estado civil soltero, con instrucción, ocupación albañil, con domicilio en calle Perdinap de Lessep n° 500 de B° Ampliación América de esta Ciudad, nacido el día 19/09/1979 en Córdoba Capital, hijo de Alicia del Carmen Valles (V) y de Jorge Armando Conselmo (V), Prio N° 753120 AG.
- Maria Eugenia Peralta**, DNI N° 22.066.993, de 54 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada, con instrucción, ocupación ama de casa, con domicilio en calle Rio Primero N° 811 Dpto B de B° Altamira, nacido el día 10/05/1971 en Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hijo Dionoso Domingo Peralta (F) y de Mercedes Catalina Ceballos (F). Prio N° 840949 AG
- Franco Matias Pacheco Andrada**, DNI N° 42.401.740, de 28 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil soltero, con instrucción, ocupación albañil, gasista, plomero, con domicilio en calle Manzana 7 lote 21 de B° Ciudad Villa Retiro, hijo Rafael Pacheco (F) y de Maricel Andrada (V), Prio N° 1403870 AG
- Silvia Elina Alcoba**, DNI N° 23.909.923, de 50 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil divorciada, con instrucción, ocupación empleada administrativa en ATE, con domicilio en calle Ruta 36 Km 602 (Zona Universidad) Localidad Las Higueras, Pcia de Córdoba, nacida el día 11/11/1974, en Localidad de Olaeta Pcia. de Córdoba, hijo de Cleri Rosa Heredia y de Jose Alberto Alcoba., Prio N° 1514435 AG
- Federico Martin Giuliani**, de 50 años de edad, estado civil casado, con instrucción, ocupación empleado público, nacido el día 05/09/1975 en la Ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, que se domicilia en calle Pasaje Almirón n° 1288 de B° Libio Console de la Ciudad de Rio Cuarto, hijo de Celia Maria Mancinelli (V) y de Juan Carlos Giuliani (V), Prio N° 660748 AG.
- Silvia Alejandra del Valle Varela**, DNI N° 20.380.278, de 57 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada, con instrucción, ocupación costurera, con domicilio en calle Manzana F lote 3 de B° Campos de la Rivera de la Ciudad de Córdoba, nacido el día 01/07/1968 en Ciudad de Córdoba, hija de Gabriel Manuel Varela (V) y de Lorenza Rita Toloza (F), Prio N° 424139 AG.
- Cesar Roberto Theaux**, DNI N° 17.844.673, de 58 años de edad, nacionalidad argentino, estado civil soltero, con instrucción universitario completo, ocupación abogado, con domicilio en Av. Santa Fe 36 3° "C", Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, nacido el día 11/10/1966 en Córdoba capital, Pcia. de Córdoba, hijo de José Noe Theaux (F) y de Ángela Gutiérrez (F), Prio N° 21822
- Tania Vanesa López González**, DNI N° 30.659.867, de 41 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada, con instrucción (secundario completo), ocupación vendedora ambulante, con domicilio en calle Yanquellén N° 5126 de B° Parque Republica de la Ciudad de Córdoba, nacido el día 06/01/1984 en Ciudad de Córdoba. hijo Segundo Feliciano López (V) y de Cristina Gladys González (V), Prio N° 1514431 AG.
- Valeria Alejandra Prado**, DNI N° 27.959.843 de 45 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil soltera, con instrucción, ocupación empleada, con domicilio en calle Valenti N° 102 de B° Parque Republica de la Ciudad de Córdoba, nacido el día 11/03/1980 en Ciudad de Córdoba, hijo Carlos Alberto Prado (F) y de Maria Cecilia Morales (V), Prio N° 1514432 AG.
- Yanina Maribel Valdez**, DNI N° 34.316.051, de 36 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil soltera, con instrucción, ocupación empleada doméstica, con domicilio en calle Ñuflo de Chavez N° 4198 de B° Los Granados de la Ciudad de Córdoba, nacido el día 06/11/1988 en Ciudad de Córdoba. hijo Daniel Gustavo Valdez (V) y de Susana Rosa Ramallo, Prio N° 50531 AG.
- Gisele Maricel Villarreal**, DNI N° 34.687.052, de 35 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil soltera, con instrucción, ocupación empleada, con domicilio en calle Aviador Zuloaga N° 5058 de B° San Roque de la Ciudad de Córdoba, nacido el día 26/11/1989 en Ciudad de Córdoba., hijo Dante Villarreal (V) y de Nelly Córdoba (V), Prio N° 165772 AG.

II) RELACIÓN DEL HECHO: Con fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco siendo las 09:30 hs, integrantes de la Central de Trabajadores Argentina Autónoma (CTAA) se concentraron en calle Arturo M Bas y 27 de Abril de B° Centro de esta Ciudad de Córdoba, marchando luego hacia la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Córdoba, sita en calle 27 de abril N° 784 de la misma Ciudad. Una vez que arribaron al lugar –a la sede de la Secretaría-, siendo aproximadamente las 10: 15 hs, advirtiendo que las puertas principales del inmueble habían sido cerradas y un pasillo lateral por donde ingresa el personal, se encontraba preventivamente custodiado por 6 efectivos policiales, un grupo de manifestantes conformado por 100 personas aproximadamente ocuparon la totalidad de la calzada –la calle 27 de abril- y colocaron tres cubiertas con la finalidad de prenderles fuego. En esas circunstancias, habiéndose aproximado personal policial para procurar disuadirlos, algunos de los sujetos que participaba de la manifestación, sin que a la fecha hayan podido ser individualizados, comenzaron a arrojar piedras tanto contra la autoridad policial como el frente vidriado de la sede de la Secretaría, mientras otros en multitud se dirigieron hacia el personal que custodiaba el ingreso lateral, entre los cuales se encontraban los imputados Federico Martín Giuliani, Silvia Elina Alcoba, Mariana Carla Castillo, Fermin Mampú Denipoti Britos, Jose Alejandro Diaz, Angel Dario Flores, Diego Sebastian Conselmo, Tania Vanesa López Gonzalez, Franco Matias Pacheco Andrada, Maria Eugenia Peralta, Valeria Alejandra Prado, Cesar Roberto Theaux, Yanina Maribel Valdez, Silvia Alejandra Varela, Gisell Marisel Villareal y otras personas aún no identificadas por la instrucción. Allí, el imputado Federico Giuliani –Secretario General del ATE Córdoba y CTAA Córdoba-, advirtiendo que no se le iba a permitir el ingreso, dirigiéndose primero al Comisario Héctor Edgardo Pérez le dijo: “ya vas a ver hijo de puta, te voy a matar ya vas a saber quien soy yo..”. Se dirigió a su vez hacia el Sub Oficial retirado Enrique Ponce, quien cubre adicionales en el lugar y colaboraba en el momento custodiando el ingreso diciéndole “ya te vamos a buscar y te vamos a agarrar, cuando estés solo trabajando acá te vamos a matar, ya sabemos quien sos” para inmediatamente un grupo de aproximadamente treinta manifestantes, entre los cuales se encontraban los imputados Silvia Alcoba – Secretaria General de CTAA - Mariana Carla Castillo, Fermin Denipoti, Jose Diaz, Dario Flores, Federico Giuliani, Diego Conselmo, Tania Vanesa Lopez Gonzalez, Franco Pacheco, Maria Eugenia Peralta, Valeria Alejandra Prado, Cesar Theaux, Yanina Maribel Valdez, Silvia Alejandra Varela, Gisell Marisel Villareal y otras personas aún no identificadas por la instrucción de común acuerdo con la clara finalidad de ingresar y actuando de manera conjunta y mancomunada, comenzaron a lanzar golpes de puño, puntapiés, empujones y golpes con los caños de las banderas que llevaban consigo hacia el personal policial, logrando de este modo desarticular y desarmar la valla humana en la que se habían apostado los uniformados, dañando a su vez el lateral de un escritorio que el personal había colocado para ayudar a cerrar el espacio, franqueando de manera violenta su ingreso al inmueble. Mientras esto ocurría, el imputado Federico Giuliani, además de agredir físicamente lanzando golpes de puño al personal policial junto a los coimputados, gritaba a viva voz “putos de mierda, Raul La Cava, atendé hijo de puta, ya vas a ver, las vas a pagar, esto no va a quedar así”. Tras ello, y luego de haber logrado el ingreso violento, una femenina que los acompañaba, cuya identidad aun no se ha podido establecer, al ver que la Oficial Subinspector Maria Guillermina Zabaleta Bernasconi, se encontraba filmando con su teléfono celular, se lo sacó violentamente de la mano, para evitar que siguiera filmando, a la vez que, tomándola del cabello, la empujaba contra una columna, arrancándole mechones pelo y haciendo que se golpeará la cabeza contra la columna. Intentó a su vez esta misma femenina golpearle la cabeza a Zabaleta Bernasconi con una piedra – tipo cascote- de 10 cms aproximadamente lo que no pudo lograr atento a la intervención de otros uniformados. Habiendo el grupo de manifestantes integrado por los imputados Silvia Alcoba, Mariana Carla Castillo, Fermin Denipoti, Jose Diaz, Dario Flores, Federico Giuliani, Diego Conselmo, Tania Vanesa Lopez Gonzalez, Franco Pacheco, Maria Eugenia Peralta, Valeria Alejandra Prado, Cesar Theaux, Yanina Maribel Valdez, Silvia Alejandra Varela, Gisell Marisel Villareal logrado llegar de este modo a una sala en el interior del edificio donde finaliza el pasillo de ingreso de personal, fueron finalmente aprehendidos, mientras que otros manifestantes cuya identidad no ha podido ser establecida aun, lograron irse del lugar. A su vez, al tiempo en que personal policial procuraba controlar e identificar a los aprehendidos, el imputado Cesar Theaux de manera insistente obstaculizaba la labor policial interponiéndose entre los funcionarios y los aprehendidos para dificultar aun más el operativo policial y junto al imputado Federico Giuliani, dirigiéndose al Comisario Héctor Pérez, le dijeron en tono amenazante “...ya vas a ver Perez, vas a tener consecuencias laborales y te vas a acordar bien de nosotros, te vamos a matar”, y el imputado Giuliani, repetía: “Cobanis hijos de puta, ya los vamos a hacer cagar, Raul La Cava, ya vas a ver. Nos vamos a ver de vuelta”. Con motivo del despliegue de las violencias descriptas el Sargento Ayudante Joaquín Fernando Arebalo, resultó lesionado con una escoriación sobre base eritematosa, costrosa a nivel del mentón, por la cual le fueron asignados siete días de curación e inhabilitación para el trabajo, el Sargento Ayudante retirado Enrique Rafael Peñaloza resulto con excoriaciones puntiformes en número de dos en dorso de muñeca derecha por el cual le fueron asignados cinco días de curación e inhabilitación para el trabajo según evolución (refiere dolor en miembros superiores y torax), la Oficial Sub Inspector Maria Guillermina Zabaleta Bernasconi, sufrió excoriación puntiforme cervical posterior paramediana derecha, excoriación costrosa puntiforme en región frontal media, equimosis amarronada de aprox. 2 cm de diámetro en tercio proximal, cara posterior de antebrazo izquierdo, refiriendo dolor cervical en cuero cabelludo a nivel occipital derecho y en tercio distal cara externa de antebrazo derecho por el cual le fueron asignados 5 días de curación, el Suboficial Mayor Enrique Ponce resultó con excoriación costrosa menor a 0.5 cm en tercio distal cara anterior de pierna derecha, por el cual le fueron asignados cinco días de curación, el Sub Oficial Mayor retirado Miguel Angel Asinari, resulto con eritema difuso en codo izquierdo de naturaleza traumática, por el cual le fueron asignados dos días, según evolución, de curación e inhabilitación para el trabajo, resultando además dañado un escritorio de madera tipo formica de color marron claro y blanco con cuatro cajones en uno de sus costados el cual presenta uno de sus laterales arrancados, el cual funciona como pie del mismo . A su vez, en la dependencia pública, al momento de llegar e irrumpir los imputados junto a los otros manifestantes aun no individualizados, se habrían encontrado alrededor de veinte personas con discapacidad, circunstancia que había sido advertida previamente a quienes realizaban la protesta. Algunos de ellos, eran niños con autismo y otras personas de edad avanzada, a la espera de ser atendidos, provocando los manifestantes con su violencia, que tuvieran que ser trasladados a otro sector donde permanecieron durante el episodio, sufriendo algunos de ellos cuadros de afectación de la salud. En particular el menor Mustafa Abras, menor de 8 años, tuvo una crisis de pánico siendo asistido por la paramédica Analía Mansilla, habiendo sido a su vez interrumpido por el lapso de dos horas y media aproximadamente la prestación de servicio público inherente a la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano.

III).- DECLARACIÓN DE LOS IMPUTADOS:- al serle intimado el hecho que se le atribuye, los imputados **Silvia Alcoba, Mariana Carla Castillo, Jose Diaz, Dario Flores, Diego Conselmo, Tania Lopez Gonzalez, Franco Pacheco, Maria Eugenia Peralta, Valeria Prado, Yanina Valdez, Silvia Varela, Gisell Villarreal,** con la debida asistencia del Dr.Chalup, dijeron “**niego el hecho y me abstengo de declarar**” Mientras el imputado **Fermin Denipoti** con la debida asistencia de la Dra. Carolina Lerda, Defensora Publica del 21° turno, dijo: “ *No niego haber estado en el lugar; estaba no en calidad de manifestante si no cumpliendo mis tareas de prensa (hacia fotos panorámicas cobertura de video a los fines de subir los materiales audiovisuales a las redes sociales) pero Niego terminantemente los hechos, no entorpecí la labor policial, no me resistí a ninguna autoridad en ningún momento, ni lesione a nadie, por consejo de mis defensa no voy a responder preguntas por ahora, veré el momento pertinente para ampliar la declaración. Si alguno de los manifestantes hizo o dijo alguna acción violenta, corre por cuenta de los manifestantes, yo ni lo vi ni estaría de acuerdo si hubiera sucedido*”.

Por su parte el imputado **Cesar Theaux** con la debida asistencia de los Dres. Orosz y Eugenio Biafore, dijo: “voy a declarar, niego todo y cada uno de los hechos que se describen y de los delitos que se me imputan y a tal efecto en este acto adjunto memorial escrito, en un total de diez fojas, firmado por el declarante y sus abogados defensores, que viene por el presente a realizar Declaración de Imputados sobre los hechos que se investigan, que la realiza de manera escrita (conforme mi derecho), y dice que NO va a contestar preguntas. Dejando a salvo mi derecho de ampliar la misma en el momento en que lo considere oportuno. El pasado jueves 28 de agosto, la CTAA a nivel nacional define un plan de lucha. En Cordoba se desarrolla con una reunión ese día en la plaza Sobremonte, sobre 27 de abril y Arturo M Bas, dicha convocatoria se congregó alrededor de las 10hs de la mañana. Se decidió la concentración en dicha plaza dado que a unos 200 metros se encuentra Políticas Públicas de la Municipalidad de Córdoba que asiste a los comedores y merenderos, algo que desde hace dos meses se viene incumpliendo. En síntesis, se estaba marchando por comida. En esos momentos en que se está juntando los miembros de la CTAA, se hace presente subcomisario Edgardo Pérez, que es con el que el que escribe, abogado en ejercicio, me identifico como abogado aportando mi nombre y matrícula profesional, y quedando a disposición para que no haya conflicto. Después, en la esquina, parando el tránsito, está otro subcomisario, Romero Ezequiel Ulises, que es con el que también me identifico como abogado. Debo agregar que NO VESTÍA ropa que me identificara con la Central de Trabajadores, ni con gremio alguno. Comienza la marcha aproximadamente a las 10:30 hs, decidiendo marchar hasta 27 de abril 784, donde se encuentra Políticas Públicas de la Municipalidad de Córdoba y cuyo funcionario a cargo es el Sr RAUL LA CAVA. La marcha desde la plaza Sobremonte hasta el lugar es de aproximadamente 200 metros, y hago saber que la cantidad de asistentes era aproximadamente de 1000 ciudadanos, el cálculo lo realizo entendiendo que había casi una cuadra de personas marchando, en el pleno ejercicio del derecho a peticionar a las autoridades y a manifestarse tal como lo reconoce la jurisprudencia de la Corte Interamericana de DDHH de la OEA, las recomendaciones de la CIDH de la OEA y la Constitución nacional. Ya llegando al lugar asignado a unos 30 metros del lugar hay un cajero automático, en el mismo estaban trabajando operarios de la compañía a cargo. Procedo a hablar con el subcomisario Romero y decirle que no vamos a avanzar hasta que termine la operatoria en el Cajero automático, el mismo habla con el personal de Prosegur y nos informa que las tareas eran técnicas de reparación y que iban a demorar, por lo que el camión de Prosegur Amarillo que estaba sobre el frente de Políticas Públicas, es corrido en reversa hacia el frente del cajero; se retiraron los autos que estaban en las inmediaciones. De esa forma se concentró al frente del edificio municipal. Todos los compañeros cantando, la murga tocando, momentos en que viene el subcomisario Pérez empujando a los compañeros y compañeras, por lo que intervengo, le pido que cese con las agresiones, me dice que quiere que se identifiquen, procedo a explicarle que es imposible lo que está pidiendo por la cantidad de manifestantes, y que su actitud lejos de calmar a los manifestantes empeora la tensión ante la falta asistencia de Raúl La Cava. Pasa un rato largo, más o menos 40 minutos, 45 minutos exigiendo que se atienda a los referentes y el Subcomisario Romero diciendo que no encuentra a nadie que baje por orden de Raúl La Cava a conversar con los referentes sociales. En esos momentos proceden a retirarse los policías del lugar que estaban en la puerta acceso, todo mientras ingresa y salían ciudadanos normalmente. En esos momentos se intenta ingresa, el subcomisario Romero se pone en la puerta, forcejean unos minutos y luego Romero decide que pueden pasar 30 personas de CTAA. Están eligiendo a los referentes, han pasado más o menos una veintena, dejan salir a algunos, estaba en la puerta la policía controlando el ingreso. Se presenta Fermín Denipoti, trabajador de prensa en funciones ingresa, Romero accede a que ingrese al lugar a los fines de dar cobertura, estoy junto al mismo trabajador de prensa, y se autoriza mi paso como abogado para evitar cualquier tipo de conflicto. Después de eso, una vez adentro aparece el subinspector Rey, el mismo pide que informen si hay heridos, le digo que una compañera (Silvia Alcoba) fue lesionada por un policía de adicional del lugar. Me dice que no importa, que el pregunta si hay policías heridos. En esos momentos me doy cuenta que por ordenes de De Aragón, empieza a armar un operativo celada, insiste en preguntar si había oficiales heridos, quiénes eran, cuántos eran, y el subcomisario Edgardo Pérez comienza a hostigar a todos y a cada uno de los que estaban adentro para que se identifiquen. Le digo que se calme que nos iban a recibir, no estaba Raúl La Cava, pero mandó dos personas, las dos funcionarias (mujeres) nos invitan a salir para poder conversar y desalojar el lugar, a lo que acceden los compañeros; al llegar a la puerta de ingreso el subcomisario Romero se niega a dejar salir a todos los que habían ingresado, como también impide la salida de ambas funcionarias. Estas dos funcionarias vuelven a subir a alguna oficina, bajan nuevamente y cuando están en el hall central dialogando con Federico Giuliani, con Silvia Alcoba y con dos o tres referentes de la barriada, abren la puerta de ingreso y procede a entrar el grupo especial de la policía, procede a someter a todos, supuestamente era con los fines de identificarlos. El que suscribe procede a apartarse y el sub inspector Rey y el subcomisario Perez me dicen “vos también”, les digo yo ya estoy identificado, a los que hacen caso omiso, proceden a empujarme y a realizarme toma entre ambos hasta que llega el oficial del cuerpo especial me esposan, y Perez procede a apretar las esposas provocando las lesiones en ambas muñecas. El primero que retiran es al dicente, luego Giuliani que gritaba por dolor en su brazo. Ya en el camión se ve como agreden a periodistas los policías. Son de Radio Continental, Mitre, Sequía y La Ranchada. Claramente el objetivo era obstruir el trabajo periodístico para frenar la difusión de que sucedía en el lugar. Los 14 detenidos fuimos trasladados a Bower, las mujeres que eran 8 estuvieron más de 3 hs sin saber dónde estaban ya que no brindaban información certera a nuestros abogados de nuestro lugar de alojamiento. Fui trasladado a Bower, sin provisión de agua ni bebida durante las 14 hs de encierro, no se me permitió ir a los sanitarios y fui liberado del penal alrededor de la hora 1:00 de la madrugada del día 29 de Agosto. El abuso por parte del Fiscal de Aragón no terminó allí, al ir a retirar mis pertenencias en la Comisaría 3C, me retienen el teléfono Celular, que es de uso particular y profesional. Nunca se informó a nuestro Colegio de abogados de mi situación, ni de la apertura de mi teléfono celular, No justificaron la relevancia de la apertura de mi celular dado que el delito que se me imputó es el de “lesiones leves y resistencia a la autoridad”. A los fines de volver a tener mi celular realice una presentación en la que aporté la clave del mismo, dejando reserva que dicha apertura es violatoria de los DDHH (art 75 inc 22 CN) dado que la primera violación a los DDHH es privar a un abogado en ejercicio de sus funciones poder ejercer la representación y adjudicarle el mismo delito de quienes pretende representar. Debo decir que al momento de esta presentación he podido volver a encontrar con mi teléfono celular el día 2 de septiembre del corriente, lo que ha causado un daño tremendo a mi ejercicio profesional. Solamente para ejemplificar, el día 29/8/25 tenía una audiencia de la Sala 3 en lo laboral en la oficina de conciliación, y no pude cerrar el acuerdo dado que no tenía el teléfono de mi Cliente. Así como la expresada, tengo reuniones no realizadas con clientes en defensa penal dado que el contacto se encuentra en mi celular. Este procedimiento que tiene un viso de legal, ha sido totalmente fraguado por al menos tres policías que están perfectamente identificados, violando todos los derechos constitucionales de este ciudadano y abogado, y asegurando que los miembros asistentes a la march, de CTAA, se vieran impedidos de ejercer el derecho constitucional de defensa. ya que se inculcó a este letrado de hechos inexistentes. En todo este procedimiento armado por el sub inspector Rey y ayudados por Perez y Romero, en constante comunicación con De Aragón, no se tuvo en cuenta la

presencia de policial femenino para el mismo. Tal es así que para llevarlo a cabo se necesitó reunir a 4 agentes femeninas de las que caminan por la zona. para mostrar la legalidad de la detención de las compañeras. Consta la falta de previsión y el exceso que tuvieron las fuerzas de seguridad al momento de accionar; que hoy consta una denuncia N° 9925 en el Tribunal de Conducta Policial, tomada por la abogada Alicia Palacios. Debo decir que al momento del ingreso de algunas compañeras al hall de la repartición municipal, uno de los policías de adicional procede a tomar de los cabellos a Silvia Alcoba y a golpearla con los puños en su pecho causándole hematomas visibles y constatados por medicina forense cuando fuimos detenidos. Todos los detenidos tenemos lesiones causadas por el procedimiento policial y que el sub inspector Rey desestimó cuando preguntó si había heridos. Debo decir que en ese momento me encontraba con él y el resto de los policías, y a su pregunta "¿hay heridos?" le respondo con el nombre de la Secretaria Adjunta, y él desestima el nombre y dice "policías quiero saber". Desde allí comenzó el armado de la causa: Pérez intentando bajo amenaza sacar los nombres de los compañeros para su identificación con la finalidad de cerrar un operativo. Lo cual, a todas luces era falso dado que el que suscribe estaba identificado por él mismo, y sin embargo, Pérez procedió a empujarme junto con Rey y a someterse para que el oficial del cuerpo especial me espone. La locura de lo ocurrido no terminó allí, continuo dentro de la UFAI siendo mantenidos los 14 detenidos, dado que Federico Giuliani fue trasladado al hospital misericordia, por las lesiones causadas por Romero en la quebradura de su brazo. En la UFAI estuvimos alrededor de 4 ó 5 horas sin poder asistir al baño, sin provisión de agua, sin alimento, y a este letrado se lo colocó en una celda de aislamiento alejado de los compañeros con que fue detenido. El procedimiento de revisión y mantención de los detenidos fue una clara aplicación de la Tortura, prohibida por los tratados de DDHH que son ley en nuestra Argentina. El mismo traslado por parte del servicio penitenciario a la unidad carcelaria de Bower es violatoria de la normativa internacional. Todos fuimos esposados y encadenados a nuestros asientos. Una vez en la unidad carcelaria sufrimos nuevamente la tortura de aislamiento en una celda de 1 m por 2 m la totalidad de los detenidos, 6 (SEIS), sin agua, sin comida, sin posibilidad de ir a los sanitarios; así todo hasta que nos liberaron efectivamente alrededor de la 01:30 de la madrugada del día 25/8/2025 en la calle acceso del penal a metros de la autovía. Los varones fuimos desnudados y palpados en tres (3) oportunidades, la suerte que corrieron las mujeres fue otra. Además de haber padecido la golpiza en el lugar de la detención por parte de policías varones (que solicitamos sean identificados a la brevedad), fueron desnudados ante personal masculino en Cinco (5) oportunidades, por el solo paso de una habitación a otra. La salida de las mujeres fue aproximadamente 20 minutos después de los varones, y el procedimiento fue abrir el acceso del penal y dejarlas en el campo alrededor de las 2:00 de la madrugada. Todas y todos sin teléfonos, ni dinero para poder llegar a nuestros hogares. Toda esa brutalidad innecesaria para el tratamiento de detenidos se le debe agregar la decisión del Fiscal de Aragón de secuestrar los teléfonos celulares de los 15 detenidos. Y muestro esto como una decisión que refleja el abuso de poder del mismo, dado que los delitos que se nos imputan son: "lesiones leves y resistencia a la autoridad"; dicho esto es a todas luces innecesaria la prueba que el Sr Fiscal pretende encontrar en nuestros celulares. Tan innecesaria es la prueba, dado que cuenta con cámaras externas del lugar e internas del mismo, y seguro aportará los "testimonios" de terceros que confirmen la imputación. A menos que el Sr Fiscal pretenda seguir con el proceso de armado de causa para con los 15 detenidos y ampliando la imputación a los mismos. Esto último no está alejado de la preocupación del que suscribe, dado que el Fiscal de Aragón, luego de la libertad concedida a Federico Giuliani, procedió a cancelar la citación para la declaración del imputado fijada para el día 4 de septiembre de 2025 a las 13 hs y está intentando citar a las empleadas que recibieron a las y los manifestantes, sin posibilidad alguna de la defensa de ninguno de los 15 imputados. A este abogado, le llama la atención que además el funcionario municipal Raul La Cava no atiende a los dirigentes de CTAA, y en estos tiempos de opacidad legal, torna muy sospechosa la maniobra investigativa. Para afirmar que esta causa está en proceso de armado por parte del Fiscal de Aragón, ese el mismo comunicado que hace público su Fiscalía el fin de semana en el que Federico Giuliani se encuentra detenido. Expresa el comunicado:..."ataque a la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano" ... "Daños materiales en las instalaciones y mobiliario, posibles atentados funcionales contra responsables de la repartición™ ... "amedrentamiento directo a dos efectivos policiales con amenazas de represalias contra sus vidas" Lo transcripto es previo a la libertad de Federico, hoy, sin tomar declaraciones de imputados, en connivenGía con agentes de la fuerza de seguridad, con el poder político de Raúl La Cava, seremos imputados de múltiples hechos delictivos, tan falsos como los impuestos en el primer momento. Tal es así que un supuesto agente sufrió amenazas, y sabe Ud Sr Fiscal, que el delito se configura con lo que provoca en la víctima las palabras, no en las palabras en si. Imagino que a un oficial de la policía, con un arma en la cintura, con 200 ó 300 policías de respaldo, que arrestaron a 15 personas, el miedo provocado es inmensurable, he de suponer que tiene custodia policial, que a sus familiares los trasladan con seguridad. Evidentemente es un absurdo. Otro tanto es para el invento de los daños, están los videos que muestran que no hay nada roto al momento de estar en la secretaria, igual suerte corre la resistencia contra la autoridad, todos contra la pared, manos en alto, esperando ser esposados. Y que hablar atentados funcionales contra los responsables hoy llevados en secreto y a solas a testificar. Otro tanto ocurre con Dos (2) padres de niños con discapacidad que salieron prestos a denunciar a los manifestantes y no la brutalidad policiaca, y es opaco el o los testimonios que puedan brindar, sobre todo cuando depende de los beneficios del funcionario municipal, la asistencia a sus hijos. Volviendo al secuestro arbitrario e innecesario de los celulares de los detenidos, expliqué oportunamente del daño que me ocasionó el mismo, y que bajo protesta por ser violatorio del ejercicio profesional y de los DDHH, accedí a dar mi clave a los fines de apurar la perica. Lo que nunca supe, ni se me permitió poner perito de contralor; ni puso los términos de la búsqueda en mi celular, por lo que no tuvo límites el Fiscal de Aragón, en averiguar de mi vida, y la de los otros 14 detenidos. Pero a los demás detenidos, que son todos trabajadores precarizados, sub ocupados, con ingresos mayoritariamente sin registros, algunos hasta son "Servidores Urbanos", que tienen todo en billeteras virtuales en los teléfonos secuestrados, hasta el día de hoy siguen sin acceder a los fondos que tenían para su subsistencia. Más aún, si piensan en el costo de la adquisición de un aparato nuevo y la pérdida de la información guardada en los móviles que poseían. Adjunto la lista de las y los compañeras/os detenidas/os a los fines de ser citados para que aporten sobre los dichos en esta denuncia: 1) Yanina Maribel Valdez, DNI N° 34316051 2) Silvia Elina Alcoba, DNI N° 23909923 3) Alejandra Silvia Varela DNI N° 20380278 4) Valeria Alejandra Prado, DNI N° 27959843 5) Alejandro Jose Dias, DNI N° 27956394 6) Franco Matías Pacheco Andrada, DNI N° 42401740 7) Mariana Carla Castillo, DNI N° 328038 8) Tania Vanesa Lopez Gonzalez, DNI N° 30659867 9) Fermin Denipoti, DNI N° 41225725 10) Diego Sebastian Conselmo, DNIN° 27654134 11) Gisele Maricel Villarreal, DNI N° 34687052 12) Ángel Dario Flores, DNI N° 23503081 13) María Eugenia Peralta, DNI N° 22066993. A lo que se debe agregar las lesiones graves que sufrió Federico Giuliani tras el accionar del sub comisario Ezequiel Romero, que forzó el brazo derecho hasta quebrarlo. A lo que se debe sumar que el aislamiento de Giuliani en el hospital misericordia también fue violatorio de los DDHH. El mismo fue esposado a la

cama, sin permitirle ir al sanitario, sin la provisión de agua y con 4 guardias de infantería custodiándolo, dos en la puerta y dos a los pies de su cama. A lo que se agrega que el día 25/8/2025 a la madrugada comenzó a circular por su habitación comisarios y cargos altos de la fuerza policial ejerciendo violencia con los discursos y con la presencia. Todo esto sucedió por el accionar premeditados de los denunciados. Las conductas desplegadas por los denunciados son claras en esta descripción de los hechos, y se pueden probar aportando las declaraciones de los mismos en el expediente SAC 14077544 que lleva adelante el Fiscal aquí denunciado. En ella se podrá constatar las declaraciones de los subcomisarios y el subinspector; se podrá obtener la identificación del resto del personal policial involucrado en este armado judicial en contra del que suscribe y el de 14 personas más. Tal es así, que al darnos la libertad a 14 de nosotros el Fiscal de Aragón no fijó una "restricción" a un Edificio público, y no a una persona determinada. Total abuso de investidura, dado que impide la posibilidad de solicitar audiencias, con los funcionarios para asegurar que las políticas públicas que se despliegan desde la Secretaría, sean ejecutadas en los territorios. Agrego que contamos con numerosos videos y audios que confirman la existencia de los delitos cometidos por De Aragón y el personal superior de la Policía de la Provincia de Córdoba. Todo el accionar dirigido por el Fiscal De Aragón y los altos funcionarios policiales, encuadran "prima facie" en tipos penales de acción pública y perseguibles de oficio pues se atentó contra derechos constitucionales en el ejercicio de funciones públicas, abusando de su autoridad, se ha privado ilegítimamente de la libertad a ciudadanos, y además se los ha lesionado y torturado física y psicológicamente. Hago saber al Sr Fiscal de Instrucción que el Colegio de Abogados de Córdoba ha tomado conocimiento, y tal como me informó el Presidente Dr Eduardo Bittar, ha solicitado las explicaciones del caso y ha corrido vista a la Federación de Colegio de Abogados de la Argentina, a la sala de Defensa de la Defensa a los fines que se tome participación ante el hecho aberrante que aquí se me acusa en pleno ejercicio de mi profesión de abogado..."

Finalmente, en su posición exculpatoria el imputado **Federico Giuliani** en presencia de su abogado defensor Dr. Orosz dijo: “ el día 28 de agosto a las 10 de la mañana, la CTA autónoma de Córdoba, que encabezo, en el marco de una jornada nacional de lucha en todo el país, organizo una protesta en políticas públicas de la municipalidad de cordobesa, un organismo que conduce un funcionario llamado Raul Lacaba, por compromisos que no estaba cumpliendo después de una reunión aproximadamente que se dio en le mes de abril-mayo en donde se habia comprometido a darnos más asistencia social, programas de trabajo y ayuda alimentaria. Al no tener respuestas ni de el ni de sus segundos mandos, organizamos desde la calle 27 de abril y Cañada aproximadamente una movilización a políticas públicas. Hicimos dos cuadas. Hay que destacar que era una movilizacion inmensa, casi mil compañeras y compañeros movilizándose, la mayoría mujeres, algunas con hijos. Hay que destacar que eran las barriadas populares de Cordoba, mostrando la otra cara de la provincia, en donde si hay que denunciar que por mas que sea una provincia rica, hecha de trigo y de pan, hay hambre. Y asi fuimos a exigir lo comprometido por el funcionario y que nos corresponde. Como nosotros no somos una organización obsecuente con el poder, creemos que estamos siendo castigados. Todo este transcurso de dos cuadas de marcha se dio pacíficamente, con normalidad. Nuestro abogado Cesar Theaux, habia hablado con quien está a cargo del operativo, dos personas, dos oficiales, Edgardo Perez y Ulises Ezequiel Romero. Llegamos a la sede de Politicas Publicas habia un camión de caudales de la firma PROSEGUR, al lado y tuvimos la consideración de esperar a que se corriera para que no hubiera ningún tipo de inconveniente. En un momento dado, como es un edificio publico, vemos que el policia cierra el ingreso principal, que deja abierto un ingreso secundario, paralelo a la entrada principal, que luego por esta investigación pudimos conocer es por donde transitan personas con discapacidad, sobre todo motriz. El oficial Perez inicio un incidente al frente de la repartición, empujando a compañeros y cruzando palabras con quien suscribe, particularmente le recriminé que no se metiera dentro de la manifestación que no podía estar amedrentando a las y los compañeros y los niños, le pedi que se retirara y él mismo colocó su mano sobre su arma reglamentaria en clara actitud de sacarla de su estuche, en esos momentos intervino el abogado Cesar Theaux le pidió que por favor se retirara, que como iba a sacar un arma de fuego. Le recordó como ya le habia dicho dos cuadas antes, que cualquier inconveniente lo hablara con él para que se solucionara, pero que no amedrentara de esa manera violenta a la manifestación y menos agrediendo a compañeros. Perez se retiró unos momentos del lugar donde habia generado el conflicto. Nosotros intentamos entrar ya que es un edificio publico, porque queríamos hablar con el funcionario, pero aparte porque teniamos una nota para presentar. En ese momento se da una tensión porque la policia nos quiere impedir el paso, para finalmente franquearlo. Hago saber que cuando se produjo el ingreso a la repartición los policías que forman parte de la custodia del lugar, golpearon a las compañeras en especial la mas damnificada fue Silvia Alcoba, el policia que realizó los golpes no tenia identificación en su uniforme, pero nosotros hemos realizado la reconstrucción y estamos aportando videos que permitan la real reconstrucción de lo sucedido y no la versión policial comprada por el Fiscal. Nosotros entonces decidimos negociar la entrada de 30 referentes de los merenderos y los comedores populares. Nos dijeron que no, que era mucha gente. Los oficiales, ya nombrados, mas gente que hacia de adicionales, unos tres efectivos policiales, nos dicen que iban a gestionar la reunión que entremos 15. Entra el abogado de ATE y la CTA, Cesar Theaux que se presenta como abogado, entra el periodista de ATE, Fermin Denipoti, que se presenta, que viene a cubrir. Yo, me presento, como secretario general de ATE y la CTA y 12 compañeros mas. Estuvimos exigiendo que bajara algun funcionario a recibirnos; el subcomisario Romero, nos informaba que no habia nadie que nos atendiera. Hago notar que de los dos ingresos que tiene el local, uno, el mas cercano a calle Corro, habia sido tapado por la policia con sillas y escritorios, en forma de barricada; que a ese espacio nunca ingresamos dado que nos separaba mamparas de vidrio. En algun momento de nuestra permanencia dentro del local de la Municipalidad, por el auxilio de agentes que prestan servicios en la misma, se logró que dos funcionarias bajaran a hablar con nosotros. Las mismas se apersonaron en el hall, en el que estábamos, nos pidieron que saliéramos al exterior para hablar con tranquilidad y no perturbar el lugar, a lo que accedimos todos. Al llegar a la puerta de salida, el personal policial, creo que el Oficial Romero estaba al frente, nos impidió la salida, privando incluso a las funcionarias de su libertad ambulatoria, que claramente expresaron su voluntad de hablar con todos en las afueras del local. Las funcionarias volvieron a intentar dialogar con nosotros en el interior del edificio, en esos momentos es cuando se abre la puerta de ingreso y entra un cuerpo especial de la policia que no recuerdo cual era pero que consta en los videos que aportamos y nos reducen a todos. Hago saber que ninguno de los presentes se resistió estábamos todos contra una pared donde violentamente nos colocaron, lo que consta en el material probatorio que aportamos, y que el despliegue policial fue totalmente desmedido en cantidad y fuerza para

con cada uno de nosotros. Esto es dicho por la testimonial del Sub Comisario Romero, tal como lo expresa el sub comisario Perez en su primer testimonial, no habia funcionarios para que fuéramos atendidos. Esto es desmentido por las imágenes donde se ven a las funcionarias en actitud de dialogo. Algo que a todas luces también contradice la declaracion testimonial de Raul La Cava quien afirma que se encontraba en el lugar desde las 9: 30 hs aproximadamente. Todo ello demuestra la intención del funcionario de entorpecer el reclamo o simplemente de realizar falso testimonio ante la fiscalia que hoy me investiga. Perez agrega, que solamente iban a recibir un petitorio, tal como se lo informó Romero. Todo esto consta en la presente investigación. Hago saber al Sr. Fiscal de instrucción, que en ningun momento este responsable ni nadie de la manifestación se dedicó a proferir ningun tipo de amenazas a ningun agente policial armado, ni a personal de la repartición. Hubo momentos de discusión con el personal policial pero nada diferente a lo que ocurre cotidianamente en medio de marchas o manifestaciones. Nosotros no tenemos por conducta amenazar ni amedrentar a personas que tienen en sus cinturas armas de fuego, como es el caso de Perez y Romero. Lo que vengo a decir en esta ampliación de declaracion es que nada de lo expresado por los subcomisarios Perez y Romero en la apertura de la causa en contra mia y de 14 compañeras y compañeros, tiene asidero ni posibilidad de probanza por parte de esta Fiscalia. Hasta ahora la prueba vertida en la misma no demuestra nada de lo que ha circunstanciado la investigación. Se remite solamente a dichos policiales que carecen de probanza externa de la fuerza. No hay videos, ni fotos que aseguren las lesiones, los daños, las amenazas ni que se tiraran piedras, que declaran falazmente en la presente causa. Todo lo contrario, mi declaración es la base para la incorporación de las vistas y pruebas que hemos revelado, a los fines de demostrar que todo lo enunciado es falso. El material ha sido recogido y analizado por organismos nacionales e internacionales, conjunto cde ONGsw que construyen lo que se conoce como “ Mapa de la Policia” y que ha permitido desmontar falacias en numerosas causas armadas por las fuerzas de seguridad ante manifestaciones que se efectúan en ejercicio de derechos constitucionales y Convencionales. Una vez que empieza el proceso de armado de la causa, en donde el responsable máximo es el ministro de seguridad Juan Pablo Quinteros, que es el que dio el ok para el operativo viene la infantería, todo cuerpo policial fuertemente armado, masculino, que reprime la movilización que estaba en la calle, secuestra banderas, se apropia de las banderas de la organización y viene un cuerpo especial de la policía que entra para llevarnos detenidos, en ese proceso a mi, el oficial Ulises Ezequiel Romero, me levanta el brazo derecho hasta lo máximo que doy y me hace una toma para atrás, me torsiona el brazo, me genera una fractura, me esposan por atrás, yo le digo que me habia fracturado me dice que no, me sacan arrastrando literalmente porque no podía caminar del dolor. Cuando toda esta situación se podría haber hecho de otra manera fue totalmente a propósito, por tenerme identificado con la lucha y ser el referente de ATE y la CTA, le pegan a periodistas que estaban en la puerta cubriendo la movilización, nos cargan en la unidad de traslado, ahí si, suplico que se me espone para adelante porque no podía estar, y empieza un derrotero de un procedimiento judicial irregular. Con un abuso policial desmedido,. A la cual nos tiene acostumbrada la policia de cordobesa, con la complicidad de la justicia. Aca quiero dejar claro, lo que se verá luego en las pruebas audiovisuales que aportamos, que lo dicho por Perez, en su primera testimonial, segun el sostiene que fuimos instruidos de nuestros derechos, lo cual es mentira desde el primer momento, nada de lo expresado por el Sub Comsario Perez, tiene asidero con lo acontecido en las casi dos horas que duró la manifestación. Nunca hizo la policia, en representación de Perez, Romero y Rey nada de lo expresado en sus testimoniales. En todo momento buscaron la incriminación de las personas que ingresaron al local municipal. Todo esto además, avalado hoy por la testimonial del funcionario Raul La Cava. Cuando llegamos a la unidad judicial, a partir del dolor que yo tenia, pido ser trasladado a un hospital. Estaban dos policias del Comando de Accion preventiva, en una camioneta atado al asiento con mi brazo fracturado y las esposas, al Hospital Misericordia. Ahí luego de casi una hora y media, dos horas de espera, me atiende la guardia, me hacen una radiografia, yo no podía mover el brazo. No sale muy bien de todas maneras el estudio. No me hacen estudios complementarios, pero si me dejan internado porque me dan morfina para el dolor. Y a partir de ahí, me menten en una unidad de terapia intensiva, eso le llaman cama fría, me atiende el jefe de guardia, el doctor Pablo Pereira, me ponen suero, morfina y me dejan ahí en la cama. Se queda conmigo unos de los guardias que me habia trasladado del Comando de Accion Preventiva, al rato llega otro y a partir de ahí me esposan, la mano izquierda, casi por 24 hors, aproximadamente de las 17 horas del día jueves 28 de agosto 29 de agosto a las 13 o 14 horas, me esposan, la mano izquierda, hay pruebas de eso, a la cama, como si fuera un preso de máxima seguridad, con el otro brazo fracturado y empieza a llegar mas policia. La infantería acordona al Hospital Misericordia, por temor supuestamente a ue me vayan a liberar los compañeros y las compañeras. Dos policias se ponen a los pies de la cama, mientras otros se quedaron haciendo guarida en la entrada de la unidad de terapia intensiva. Eso no esta permitido, no pudo asistir al baño, para orinar tuve que pedir que me trajeran un papagayo. Lo único que se medio de comer hasta ese momento, luego de pasar tantas horas, fue una taza de mate cocido y un bollo de pan., que apenas pude lograr consumirlo. A la noche me dan un pure con pan y agua y de ahí en mas empieza cada investigación. En el dai de la investigación eran cuatro agentes de civil, me pintan los dedos, cinco agentes de civil dos con una valija que me pintan los dedos con las huellas dactilares y tres de civil, me leen las causas de la detención y los derechos entre ellos era hablar por teléfono, yo le pido hablar por teléfono con mi abogado, porque hasta ahí estaba incomunicado, ya habiendo pasado tantas horas de la situación me lo impiden, se van, eso fue cerca de la medianoche, yo ya estaba con morfina, me hacen firmar el papel, después viene otro policia, me hace firmar un papel con mis pertenencias que me habian quitado en el patrullero. Después cuando estoy dormido veo entre sueños oficiales de la policia de alto rango, con boinas y distintas tiras, que fueron desfilando a lo largo de la madrugada y de la noche, los policias que me cuidaban permanentemente hacían comentarios hostiles hacia mi persona, como diciendo “ a estos negros de mierda hay que hacerlos cagar, como que hay que cagarlos a palo a los manifestantes, tendrían que quedar en cana todos”, dicen “ este por mi que es peligroso” que es una persona complicada, que me tiene que vigilar bien, bueno, distintas formas de amedrentarme, yo estaba en inferioridad de condiciones, atada a una cama, quebrado, drogada con morfina, fue un momento de tortura psicológica, yo temi por mi vida proqu estaba solo a la madrugada, en la terapia habia solamente dos personas mas, y la presencia de la policia, en ese momento yo temi por mi vida y mi integridad fisica. Al otro día fueron cambiando de guardias, cada dos horas aproximadamente cerca de las 11 viene dos oficiales de la policia, en donde aprietan, amenazan literalmente a la jefa de guarida que ya no era mas Pablo Aguirre, sino que habia una doctora joven que me hace un chequeo, yo le digo que me duele, que no me deje ir y bueno, hubo un apriete literal permanente

de parte de este oficial para que le de la orden de alta del hospital, porque me tenia que llevar a sede judicial y buen, así fue que la medica me hizo con unas enfermeras un cabestrillo para inmovilizar el brazo muy precario yo le dije todos los medicamentos que tomaba, porque intuía que me podían llevar detenido varios días, entre los cuales estaban antidepressivos, ansiolíticos, que yo torno para tratar de dormir, porque hago un tratamiento psiquiátrico, también un medicamento que tomo para mis gastritis crónica y la hernia de hiato que tengo, todo eso le pone la medica en una hoja que le da cuando me dan el alta. Alrededor de las 1 de la tarde me llevan, altamente custodiado en distintos vehículos, con motos, con grupo comando, que iban cortando las calles, me llevan a tribunales. Otra vez me hacen firmas las huellas de activación, mirar de manera digital otra vez de manera manuela, me ingresan al servicio penitenciario de la undiad judicial, donde otra vez me vuelven a pintar los dedos, me revisan, me hacen desnudar, me rompen el cabestrillo para revisar que tenia adentro, me alojan en una celda de la unidad judicial, con orin y heces, estoy aporximadamente una hora y media, en donde me llaman a otra habitación, me sacan del servicio penitenciario, me llevan a una habitación en donde virtualmente via Meet, entiendo yo, videollamada, un ayudante del fiscal me dice que quedo detenido, en ese momento le digo que yo no había hablado con mi abogado, me dejan la posibilidad de hablar dos minutos, le aviso que habia quedado detenido, pero que no me habían dicho si iba a Bouwer o a la UCA. De ahí en mas pierdo contacto con el, me vuelven a ingresar, esta vez auna celda con otro detenido, que estaba muy golpeado, tirado, en donde estuvimos aproximadamente, aproximadamente una hora mas, una hora y media mas, hasta que vienen, me sacan del servicio penitenciario, me dicen que quedo detenido en Bouwer, me trasladan con aproximadamente 20 detenidos mas, 19 detenidos mas, en una unidad de traslado, esposado adelante, y a cerca de media tarde me ingresan al penal de Bower, en donde me llevan al servicio medico, me hacen una especie de férula, por la fractura que tenia en el codo, me dan cuatro diclofenac, me dicen que toda la otra medicación me la van a dar el lunes. Desde el viernes a la tarde me llevan a admisión, donde me hacen desnudar de vuelta, me revisna otra vez revisan el yeso, me ponen en una celda con cinco detenidos mas, en donde estaba lleno de comida podrida, de botellas con orin, y aproximadamente una hora después me ficha, me sacan la foto, me ponen el numero de prontuario, de legajo, y me trasladan al modulo 1, pabellón E4, en donde soy ingresado después de varias horas de estar en todo el proceso de admisión en el pena a las 19 horas. Con preso comunes, que hay que destacarlo, gracias a ellos logre hacer la primera llamada a mi familia, para avisar que estaba en Bower, recién ahí logran saber en donde habia quedado detenido, estaba sin tomar, sin comer, nunca me la dieron, gracias a los presos pude cenar, no tenia ropa, me pude higienizar, y en una pieza, en una celda donde duermen dos, dormíamos cuatro, me tiraron un colchón, y así estuve la comida incomible, la cárcel hacinada, habia ratas, habia cucarachas, maltrato del servicio penitenciario desde la burbuja, de manera permanente, dos duchas para 80 personas, un inodoro en la celda para cuatro, la comida no la comen ni los animales. Hasta el domingo que fue mi familia a visitarme, solo puede comer comida que me cedían los presos, porque la comisa del servicio es literalmente incomible, hay una violación permanente de parte del sistema carcelario, que literalmente se ha quedado en la dictadura militar, y no hay drecho humano para los internos, y así estuve hasta el dia domingo que me visito mi familia, que tambien fue requisada y maltratada por las fuerzas de seguridad, en donde estuvo aproximadamente tres o cuatro horas para poder ingresar, por los distintos trámites que le iban trabando la posibilidad de entrar a mi compañera y a mis tres hijos, que son menores de edad, de 15, 12 y 10 años, los pude ver, tuvimos una hora en la visita me dejaron comida y ropa. Al otro día, se hace presentación de un control jurisdiccional y además por la movilización, la presión, la solidaridad, la presentación de Amicus Curiae del CLES la solidaridad internacional, cerca de la una y media, dos de la tarde, y el conocimiento del derecho penal de acto por parte de la Jueza de Control, se ordena mi liberación, ante ver semejante atropello por parte del fiscal de Aragon, que tiene la venia de Juan Pablo Quintero, que tiene el mismo pensamiento que el gobierno nacional, en esto de reprimir la protesta social en vez de dar una solución política a los problemas de nuestro pueblo, que en este caso era el hambre. Desde ahí en mas empieza el proceso de salir de la cárcel, que no es sencilla porque en el emdio tenes que ir pasando por distintos lugares en donde hay otros detenidos, en un momento temi por mi vida porque me quisieron venir a robar el bolso que sacaba con ropa, em tuve que defender como pude con un brazo lesionado, y en inferioridad de condiciones con cuatro detenidos en el proceso en donde me sacaban, hata que logro la liberación aproximadamente a las cuatro o cinco de la tarde del dia lunes primero de septiembre. Dicho esto, al otro dia en mi liberación voy a la audiencia con la jueza, que me da las condiciones a cumplir en la libertad. Voy a mi ciudad natal a rio Cuarto, me seguida doliendo el brazo, mi férula habia sido rota por el servicio para sacarme , tenia un vendaje precario. Voy a una institución medica, me hacen una resonancia magnética y una radiografía me detectan una fractura, que adjuntaremos las copias de los estudios en el cubito, cuando descubren en la resonancia desgarrs ligamentarios inculares, agua en el codo. Cuatro días después, el 8 de septiembre, la resonancia fue el 4 de septiembre. El 8 de septiembre me hago una tomogar4ia computada 3d que constata los desgarrs pero también la fractura con lo cual tengo todo los informes. El medico traumatólogo que esta trabajando el informe final me hace poner, un cabestrillo para inmovilizar el brazo, me da medicamentos y ahora esperar después el tratamiento. Lo que si hay que decir es que en la cárcel jamas me dieron medicamentos de todos que le había dado la medica que tenia que tomar, los antidepressivos, ansiolíticos, el antigastroico. Tampoco me dieron medicamenteos para el dolor, es decir que estuve aproximadamente cinco días sin poder tomar todo. Esto va ir acompañado con una visita a mi psiquiatra, en donde se va a constatar los tratamientos que yo vengo haciendo y cuales son las consecuencias que se generan sino se toman por tantos días, porque yo ahora tengo pánico cuando me encerraron en la celda, te encierran de 11 de la noche hasta las 8 de la mañana para despues estar libre en el pabellón. Tengo ataques de pánico, ataques de ansiedad, me cuesta muchísimo conciliar el suelo, moche a noche, sufri tortura psicológica por la policia, por parte del servicio penitenciario, destrato humano, falta de atención médica, falta de higiene, porque si no hubiera sido por los presos yo no tenía para higienizarme. En ese sentido, la Policia cordobesa tiene las cúpulas denunciadas y encarceladas por corrupción, los máximos jefes de investigación, los jefes máximos de la Policia, la Policia caminera, todo el servicio penitenciario cordobés, fuerzas antinarcóticos, por lo cual estamos hablando de una institución corrupta, violenta, y represiva que hace permanentemente de la violencia institucional corrupta y gatillo fácil una política de Estado, sobre todo criminalizando la pobreza, con el aval de algunos malos fiscales y Magistrados. En ese sentido, hay que destacar que también hay una avanzada en la criminalización de la protesta social de parte de De Aragón y Juan Pablo Quintero, hacia nuestra figura, que es un ataque directo a la institución de ATE y CTA. Somos los únicos

dirigentes en Córdoba, que tenemos tantas causas y tantas imputaciones por luchar y nos parece que hay un direccionamiento y un ensañamiento personal hacia mi persona y hacia mi, hacia nuestra organización para intentar disciplinarnos y amedrentarnos. En ese sentido, la judicialización mía y de otros luchadores populares, que ese día los 14 fueron detenidos, es una manera de querer sacarnos de la cancha. Es todo lo que tengo que declarar, haciendo reserva de efectuar denuncia penal.

IV).- LA PRUEBA: Testimoniales. Comisario Ulises Ezequiel Romero, Joaquin Fernando Arebalo, Comisario Héctor Edgardo Pérez, Sub Oficial Mayor retirado Enrique Ponce, Sargento Ayudante retirado Enrique Rafael Peñaloza, Sub Oficial Mayor retirado Miguel Angel Asinari, Oficial Sub Inspector Maria Guillermina Zabaler Bernasconi, Mariela Macaluso, Claudia Lia Carrizo, Mariana del Campo, Sargento Primero Hector Gonzalez (previs de celu Theaux) Claudio Rodrigo Banegas Alvarez) Analia Lorena Diaz, Carlos Daniel Soria Herrera, Mauricio Alberto Garzon, Raul LaCava, Sub Comisario Miguel Angel Martinez, Gabriel Obdulio Abras, Gladys Mercedes Sosa, Dalma Silvana Moyano, Maria Eugenia Soriano, Analia Magdalena Mansilla, Paola Molina, Yamila Gomez, Elisa Martinez, Brisa Maza, Victoria Madai Parenti Cabrera, Tomas Di Stasi, Maria Eugenia Garcia. **Documental e Informativa:** Acta de Aprehenções de los imputados, acta de inspección ocular y secuestro, actas de notificación de imputación de Federico Giuliani, acta de notificación de imputación de Dario Flores, acta de notificación de imputación de Diego Conselmo, Acta de notificación de Franco Pacheco, acta de notificación de Cesar Theaux, Acta de notificación de imputación de Cesar Theaux, acta de notificación de imputación de Fermin Denipoti, Acta de notificación de imputación de Jose Diaz, Acta de notificación de imputación de Yanina Valdez, Acta de notificación de imputación de Marian Castillo, acta de notificación de imputación de Valeria Prado,, Acta de imputación de Gisell Villarreal, acta de notificación de imputación de Silvia Alcoba, Acta de notificación de Tania López González, acta de notificación de Silvia Varela, informe médico de Theaux, informe médico de Giuliani, certificado de recupero de libertad, Informe medico de Ponce, Informe médico de Asinari, informe médico de Peñaloza, planillas prontuarias, informe 911, capturas de pantalla de los videos aportados durante el procedimiento, acta de entrega definitivo de celular al imputado Theaux, informes químicos,, planillas prontuarias, Informe del Registro Nacional de Reincidencias, **croquis ilustrativo** del trayecto que hizo la movilización desde calle Arturo M Bas y 27 de Abril hasta la sede de la Secretaria de Políticas Sociales, **fotografías** del momento en que se concentraba la marcha en el Paseo Sobremonte, las ruedas, banderas y pecheras y del ingreso (ver adjunto documental 28/08/25 –fotos), **constancia de atención del imputado Giuliani en la Guardia del Hospital Misericordia**, **informe de Clínicas y Hospitales n° 4832917 de imputado Federico Giuliani**, **informe medico N° 4832960 de Joaquin Fernando Arebalo**, **informe médico n° 4833219 de Miguel Asinari** **informe medico n° 4833294 de Enrique Ponce**, **informe medico N° 4833311 de Enrique Rafael Peñaloza**, **informe medico N° 4833585 de Maria Guillermina Zabaleta Bernasconi**, **fotografía de mechones de cabello** (ver fotografía adjunta en certificado de fecha 02/03/26) **informe de video legal n° 4837928 recoleccion de evidencia – cochera – informe n° 4835745 Unidad de Internet Forense**. Resguardo de link Instagram, **informe n° 4850356 de video legal**, **informe n° 4864918 de Video Legal** (Cámaras de seguridad de la Caja de Previsión Social, **informe 911**, pen drive con videos aportados por Giuliani, **informe video legal n° 4991774** que contiene la preservación de los videos obrantes en link [\\poljudfile\CRPPA\14077544](https://poljudfile\CRPPA\14077544) y del pen drive aportado por el imputado Giuliani, acta de entrega en carácter definitivo del celular a la imputada Angel Flores, acta de entrega en carácter definitivo de celular a la imputada Mariana Carla Castillo, acta de entrega en carácter definitivo de celular a la imputada Valeria Alejandra Prado, acta de entrega en carácter definitivo de celular a la imputada Maria Eugenia Peralta.

III) VALORACIÓN: El análisis de los diversos elementos independientes de juicio legalmente incorporados a la investigación fiscal preparatoria, permite sostener con el grado de probabilidad exigido, tanto la existencia material de los hechos investigados como la participación que le cupo a los imputados. En primer lugar contamos con el testimonio de **Comisario Ulises Ezequiel Romero**, quien refiere que con fecha 28/08/25 encontrándose asignado al móvil n10312 con su dupla el Sargento Ayudante Marcela Arguello Vaz, fueron asignados a un operativo de control y contención de manifestación por parte de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) haciéndose presente **aproximadamente a las 09:33 horas en la intersección de calles Arturo M Bas y 27 de Abril de barrio Centro**, donde ya estaban los manifestantes agrupados y con intención de proyectarse sobre la calzada, más precisamente por calle 27 de Abril en dirección al punto cardinal oeste, dejándose asentado que hasta el momento y durante el desplazamiento de las personas la concentración se dio con normalidad y conforme a pautas preestablecidas con la Municipalidad de Córdoba (v. gr; ocupación total de la calzada) y que previo al mentado desplazamiento se entabló comunicación con **SILVIA ALCOBA** a saber secretaria y máxima autoridad de la organización a quien se le informó que el área al cual pretendía acudir no iba a recibirlos personalmente, no obstante si se les iba a recibir cualquier presentación o petitorio que realizaran advirtiéndose a su vez que no iban a poder ingresar de a grandes cantidades al establecimiento (**los manifestantes tenían la intención de hacerse presente en la Secretaria de Políticas Sociales y Desarrollo Humano dependiente de la Municipalidad de Córdoba**). Seguidamente los manifestantes se desplazaron por calle 27 de abril *ocupando toda la calzada* en dirección al punto cardinal oeste hasta llegar a **calle 27 de Abril n° 784** donde opera la dependencia municipal referida *ut supra*, siéndoles imposible ingresar **en forma pasiva** toda vez que las puertas estaban cerradas y con medidas de seguridad colocadas a excepción de una de ellas (ingreso de la izquierda visto el edificio de frente) que estaba custodiada por la suma total de 6 efectivos policiales, entre adicionales del establecimiento y personal comisionado. Así las cosas, en función de ver imposibilitado su ingreso al establecimiento los manifestantes se dispusieron a colocar la suma de **3 cubiertas de neumático de color negro en regular estado de conservación** a lo largo de la calzada con clara intención de iniciar fuego toda vez que se advertía la portación de botellas con liquido azul (*prima facie* combustible), como consecuencia de lo cual el personal policial se aproximó a los efectos de disuadir el potencial –pero claro- accionar de los manifestantes disponiéndose éstos últimos a colocarse en el centro de cada una de las cubiertas, se especifica más precisamente que 3 mujeres se insertaron en el centro de las cubiertas en cuestión. Se aclara que los manifestantes **en su conjunto** portaban *una bandera de gran tamaño de color violeta con dos caños de metal sujetantes en sus extremos de aproximadamente 3 metros cada uno y una bandera de pequeño tamaño también de color oscuro con caño de caña sujetante de aproximadamente 1,5 metros de largo*, y que acto seguido a lo referido anteriormente se dispusieron a ir en contra de las personas que custodiaban la puerta abierta procediendo a empujarlas y a propinarles golpes de patadas y de puño aclarándose que los portantes de las banderas a más de efectuar golpes corporales arremetieron con los extremos de los caños mencionados en contra también de los custodios de la única puerta abierta. Acto seguido los manifestantes, **con base en la violencia desplegada en contra de las personas que custodiaban la puerta de mención** lograron ingresar al establecimiento lugar donde continuaron los golpes dirigidos al personal policial y donde **GIULIANI FEDERICO** profirió amenazas tales como: “*ya te vamos a buscar y te vamos a agarrar, cuando estes solo trabajando aca te vamos a matar, ya sabemos quien sos*” hacia el, **Suboficial Mayor Retirado Ponce Enrique**, refiriendo este último haberse sentido claramente amedrentado y con miedo de volver a trabajar. Que en función de todo lo antedicho es que el personal policial actuó y dispuso la aprehensión de todas las personas que pudo y que les consta que ingresaron y/o coadyuvaron al ingreso de los manifestantes golpeando y empujando a los

custodios y demás personal policial actuante siendo los aprehendidos YANINA MARIBEL VALDEZ, CASTILLO MARIANA CARLA, FERREYRA, VALERIA ALEJANDRA PRADO, VILLAREAL GISEL MARISEL, PERALTA MARIA EUGENIA,, TANIA VANESA LÓPEZ GONZÁLEZ, VARELA SILVIA ALEJANDRA, DARIO FLORES, GONCEOSELMO DIEGO, PACHECO FRANCO, FERMÍN DENIPOTI, DIAZ JOSÉ ALEJANDRO, y CESAR THEAUX (abogado integrante de la agrupación sindical y quien en todo momento “impedía” la debida identificación de las personas en general toda vez que se interponía entre el personal policial y el identificado –a más de proceder como los demás aprehendidos-), Como consecuencia del accionar de los manifestantes resultaron lesionados Sargento Ayudante Arevalo Joaquín de 42 años de edad con DNI 31672020 con domicilio en calle Los Robles N° 2094 Río Ceballos con teléfono 3856404293 (contusión en el mentón como consecuencia del impacto de una piedra), Oficial Subinspector Zabaleta Guillermina (resultó con escoriaciones en los brazos y contusiones varias), Sargento Ayudante Retirado Enrique Peñaloza (quien resultó con traumatismos varios), Suboficial Mayor Retirado Asinari Miguel Angel (quien resultó con traumatismos varios), el Sr. PONCE mencionado ut supra (quien resultó con traumatismos varios) haciéndose uso racional de hizo uso racional de la fuerte debido a las características del evento; que se trabajó con unidades especiales quienes contuvieron en parte el incidente como ser infantería, dirección motos, unidades de traslado y GIF; que una vez se efectuó la aprehensión, los periodistas se acercaban intentando obtener declaraciones grabando también con sus celulares. En una ampliación de su testimonio indicó que al ver que traían las cubiertas, se acercó solo a solicitarle que no las encendieran, dado que estaban en tratativas de ver si los atendiera el funcionario municipal que ellos buscaban y es donde tuvo el primer encuentro con Giuliani y dos personas de sexo masculino (ambos cabello rapados de mas de 1.80 de altura, uno de lentes) que estaban a modo de seguridad de Giuliani, pero fue en buenos términos. En el lugar también se encontraba un masculino canoso largo, quien manifestó ser abogado de los presentes, de apellido Theaux, por lo que le hace señas a Perez, quien en ese momento daba a conocer vía frecuencia lo que sucedía. El dicente se aleja de ese lugar, dirigiéndose hacia la vereda, donde se acerca a Perez, a quien le comenta lo que sucedió, por lo que vuelven a donde estaban las cubiertas, Perez intenta tomar la botella que contenía un liquido azul, y ahí donde Giuliani y compañía se le acercan en forma violenta y lo insultan: “ nosotros vamos a prender fuego a lo que quisiéramos, le chupaba un huevo lo que dijera el fiscal actuante” dirigiéndose a Perez, le decían: te vamos a matar” por lo que el dicente intercede, y Perez desiste de tomar la botella, retirándose junto a éste del lugar, dado que la situación era tensa y violenta, dirigiéndose nuevamente a la vereda del frente de la Secretaria.

Obra a su vez el testimonio del Sargento Ayudante Joaquín Fernando Arebalo quien se encontraba prestando servicio como chofer del móvil N° 10649 con dupla Comisario Héctor Pérez es quien siendo las 08:50 horas, mientras estaban patrullando por barrio centro, recibieron por frecuencia radial una comisión a causa de que se estaba formando una manifestación en la plaza Independencia de barrio Centro, entre la calle 27 de abril y Arturo m. Bas. Así las cosas, al llegar al lugar observando que había aproximadamente cincuenta personas que pertenecían al grupo “CTA”, hasta ese momento el accionar era normal, como una manifestación sin violencia. Al conocer hacia donde se iba a dirigir la marcha, el Comisario Pérez, se colocó en frente del grupo de personas encabezando la manifestación, y comenzó a caminar con ellos estando en el frente, y paralelamente, por detrás de la marcha el deponente, todos a los fines de proteger a las personas, evitar que existan lesionadas, o daños en el lugar. Luego de media hora o veinte minutos, llegaron a la Secretaria de Políticas Sociales ubicada en calle 27 de abril 784 de barrio centro. Una vez en el lugar, las personas se colocaron al frente y comenzaron a manifestar realizando canticos del grupo, propia de las manifestaciones y un grupo de diez personas (femeninas y masculinas) que se encontraban en frente de la secretaria, aproximadamente a cinco metros de distancia de la puerta de ingreso de la misma. Entre estas diez personas, había una señora (SUJETO 1) de contextura física robusta, de aproximadamente 150 o 160 centímetros de altura, con cabello largo rubio creo que teñido, que vestía una pechera de color azul con la inscripción “CTA”, y presentaba pantalón largo tipo jean de color azul; otra (SUJETO 2) persona que era un masculino de aproximadamente 170 centímetros de altura, de cutis trigueña, de cabello color castaño entre cano, de ojos claros, creo que tenía barba no recuerdo con exactitud y vestía un pantalón largo de color claro, y una pechera de color azul con la inscripción “CTA”; otra persona era (SUJETO 3) un sujeto masculino que aparentaba tener aproximadamente sesenta años de edad, cabello largo entre cano, de aproximadamente 175 centímetros de altura, que vestía un jean de color azul y una remera o chomba de color gris oscuro; otra persona de sexo femenino (SUJETO 4), de cabello corto –le llegaba a las orejas aproximadamente- de color rubio teñido con mezcla de color marrón o gris (era un cabello extraño no cotidiano), cutis morena; estos son los únicos que podría describir del grupo de diez personas, ya que eran los que más intervención tenían, era como que estas personas “mandaban a los demás”, la mujer descripta como SUJETO 1 presentaba un megáfono y expresaba canticos de la manifestación, Este grupo de diez personas colocaron cubiertas de vehículo (desconozco de dónde sacaron las mismas) en frente de la puerta de la secretaria, en el medio del pavimento de la calle, sobre la vía pública. Eran aproximadamente tres cubiertas que estaban colocadas una al lado de otra. Luego de realizar este accionar, continuaron con el cantico, y exigían ingresar a la secretaria de forma verbal “si no nos dejan ingresar se va a pudrir todo” (textual) y agitaban banderas. Seguidamente se colocó frente de las personas, (entre estas y la puerta del lugar), junto al comisario Ulises Romero y otro personal policial. El comisario Romero dialogaba con las personas, intentando mediar la situación, expresando “puedo ir a hablar dentro de la secretaria a los fines de intentar que ellos los reciban, pero cálmense”, luego en un momento él ingresó dialogó con personas que estaba en el interior de la secretaria. En ese momento todas las personas que estaban en la manifestación comenzaron a saltar diciendo que los reciban, entre los saltos, el grupo de diez personas aproximadamente –mencionado anteriormente- se aproximaba cada vez más a la puerta de ingreso. Mientras tanto, junto a los oficiales mencionados comenzaron a hacer un cordón de fuerza, sumándose también otro policía retirado que se encontraba de adicional. Estas personas, comenzaron a pecharlos –saltaban y empujaban con sus cuerpos -, particularmente quien se encontraba en frente suyo lo pechaba siendo este un sujeto masculino de contextura física robusta, de aproximadamente mas de cien kilogramos, de cutis morena, de cabello corto de color oscuro, presentaba una pechera de color azul con la inscripción “CTA”. Así las cosas, el comisario Romero, habló con las personas, más específicamente con quien se encontraba al frente, (que era la persona descripta como SUJETO 1 al principio del relato) a quien le expreso “ ya los van a atender” (textual). Luego, esta mujer (SUJETO 1) se retiró del lugar, alejándose de la puerta de ingreso, dirigiéndose al medio de la calle, desconozco que realizó en ese lugar, pero se encontró con quien fue descripto como (sujeto 2) y también había un tercer sujeto que era de cutis morena, de aproximadamente 180 centímetros de altura y presentaba anteojos de oculista me parece, y también tenía la pechera de color azul con la inscripción “CTA”. Cabe destacar que además de estos tres sujetos, había más personas, pero ellos aparentaban ser quienes “mandaban” en el lugar, quienes organizaban y dirigían la situación. Al minuto, estas tres personas junto aproximadamente otras veinte personas, se dirigieron a la puerta de ingreso, y el resto de las personas detrás de ellos. Ya en este momento presentaban una actitud más violenta, caminaban juntos todos amontonados “encarando” a la puerta de ingreso, en donde junto al comisario Romero y otros dos policías, comenzaron a empujarlos con su cuerpo y con sus manos, siendo quien lo empujó una mujer de cabello morocho, cutis moreno, que presentaba una pechera de color azul de la CTA y a centímetros de ella se encontraba la mujer descripta anteriormente. Paralelamente personal policial estaba conteniendo, a los fines de que estas personas no ingresaran a la fuerza y en un momento sintió que un objeto impactó en el medio su mentón, provocándome dolor, no logrando observar quien arrojó ese objeto, pero luego constató que el objeto era un trozo de hormigón de aproximadamente diez centímetros por cinco centímetros, el cual pude agarrar y mantenerlo consigo a los fines de que nadie más arrojara este objeto. Luego observa que dos sujetos masculinos, se encontraban forcejeando con los dos policías mencionados anteriormente, por su parte las personas que se encontraban en la manifestación comenzaron a golpear a los policías mencionados, propinaban golpes de puño, patadas, que impactaban en el cuerpo de personal policial, también tomaban a los policías con sus manos, continuando el forcejeo. A continuación, estas personas lograron que el cordón de fuerza comenzara a dar

pasos hacia atrás, ya que estaban realizando mucha fuerza y eras muchas personas contra cuatro policías, logrando que el cordón de fuerza y las personas de la manifestación llegara al interior de la secretaría. En ese momento se hizo presente el comisario Pérez Héctor, quien intentó mediar e intento identificar a las personas que se encontraban en el lugar, la mayoría se negó identificarse. Recuerda que solo lo hicieron una persona que decía ser abogado de la CTA y la señora que se describió como sujeto 1, pero desconozco los datos que le brindaron al comisario Pérez. **Cabe destacar que el sujeto que decía ser el abogado de la CTA se encontraba entre las personas que manifestaban, y también observé que este forcejeaba realizando empujones**, pero no observé que éste propinara golpes de puños o patada hacia personal policial. Aproximadamente entre cinco y diez minutos llegó la guardia de la infantería quien se quedó fuera de la secretaría, intentando que ninguna otra persona ingrese a la secretaría. Al rato, ingresa el grupo SEOM (personal policial en motocicleta), quienes ingresaron a la secretaría y colaboraron a retener a las personas que se encontraban en el lugar para luego proceder a su aprehensión. Luego, personal policial dirigió en un primero momento a los sujetos masculinos al móvil con el cual los trasladaron y luego a las femeninas aprehendidas. Finalmente, colaboró en el secuestro de las piedras, cubiertas y banderín). Finalmente y tras realizar las colaboraciones se dirigió al Hospital Policlínico donde fue atendido por Oficial Principal Médico Tabares Gabriela MP 28273, quien le diagnosticó que presentaba traumatismo facial e indicando tres días de reposo (ver certificado médico realizado en el hospital policlínico).

Se suma a ello el testimonio del **Comisario Héctor Edgardo Perez** quien manifiesta el día 28/08/25 en circunstancias en que se encontraba prestando servicio a bordo del móvil n° 10649 junto al Sargento Ayudante Joaquín Arévalo, siendo las 09: 26 hs fueron comisionados por la central de monitoreo, la cual informaba que el domo policial que opera como PASEO SOBREMONTÉ se encontraba visualizando a un grupo de veinticinco personas aproximadamente, las cuales se encontraban agrupadas en la intersección de calles Arturo M. Bas y 27 de Abril B° Centro. Asimismo, manifestó que dichas personas llevaban pancartas y banderas con la inscripción CTA, por lo que se dirigieron al lugar sindicado, arribando al mismo a bordo del móvil policial n° 10649 (sin cámaras). Allí, dice que observaron en el interior de la Plaza Paseo Sobremonte a un grupo de cincuenta personas aproximadamente, al parecer con claras intenciones de comenzar una protesta, atento a que llevaban pancartas y banderas con la inscripción CTA (Central de Trabajadores Argentinos) y, a unos doscientos metros de distancia del lugar en el cual se encontraban reunidos, se encuentra la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano dependiente de la Municipalidad de Córdoba. Debido a lo mismo se acerco a dicho grupo entablando dialogo con Silvia Alcoba, quien se identifico como referente del gremio sindical Central de Trabajadores Argentinos, manifestando que la intención que tenía el grupo de personas auto convocadas en el lugar era dirigirse a calle 27 de Abril 784 B° Centro (donde se encuentra la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano dependiente de la Municipalidad de Córdoba) con intenciones de entregar un petitorio. En virtud de lo expuesto por ALCOBA, se le hizo mención de las guías a seguir dispuesta por la Fiscalía interviniente en manifestaciones, la cual dispone que es necesario liberar media calzada para que circule el transporte público y garantizar el corredor sanitario, informando que acatarían lo dispuesto, observando que llegaban mas personas, Por su parte el Comisario Romero, se contactó con personal de la Municipalidad, a fin de poner en conocimiento de lo que estaba aconteciendo, siendo anoticiado que les recibirían el petitorio pero que no iban a ser atendidos por ninguna persona ya que no se encontraba en el lugar la autoridad de dicha Secretaría. Lo expuesto le fue comunicado a Alcoba, quien dijo que igualmente iban a realizar la protesta hasta calle 27 de Abril 784 B° Centro, solicitándole que aguardaran unos minutos para comenzar el recorrido de la protesta ya que no había llegado el personal policial necesario para garantizar la seguridad tanto de los manifestantes como de los transeúntes. Luego de unos minutos, las personas que se encontraban en la Plaza Paseo Sobremonte comenzaron a marchar por calle 27 de Abril, cortando totalmente la calzada, desacatando la orden impartida. Una vez que llegaron a la Secretaría se colocaron al frente de la misma, por lo que se tuvo que poner en marcha un operativo policial conjunto con personal de la Municipalidad de Córdoba para organizar el tránsito de vehículos en el sector. Una vez que las personas que se encontraban formando parte de la protesta arribaron a la mencionada Secretaría, se colocaron parados sobre la vía pública con instrumentos de percusión y canticos, ocupando el total de la calzada y colocando sus banderas y pancartas sobre la vereda, frente al edificio de la Secretaría, no habilitando el corredor sanitario. En ese momento, el Comisario Romero me informó vía frecuencia radial que unas personas, las cuales no habían sido visualizadas previamente como parte de la protesta, se habían aproximado al lugar en donde se llevaba a cabo la manifestación, llevando consigo tres cubiertas en mal estado de conservación, colocándolas a un metro de distancia aproximadamente del cordón de la vereda a altura de la rampa para discapacitados y una persona llevaba una botella que contenía en su interior un líquido de color azul, pudiéndose tratar de un combustible. Frente a sus dichos es que rápidamente se posicionó en el medio de la manifestación donde observó que se encontraban las tres cubiertas mencionadas e informó a las personas que se encontraban en el lugar que se encuentra prohibido incendiar elementos en el ejido de la Ciudad, más aún debido a que en el interior de la Secretaría se encontraban siendo atendidas personas con discapacidad, y tomo una de las cubiertas con sus manos a los fines de retirarla del lugar. Allí, varias personas comenzaron a increparlo y un sujeto masculino – *de contextura física delgada, de 1,70 metros de altura aproximada, ojos claros, tez trigueña, cabello corto y barba, con aros en ambos lóbulos, el cual aparentaba tener unos 45 años de edad aproximadamente* - sujetó la cubierta que llevaba en mis manos, por lo que empezamos a forcejear por la misma. Mientras esto ocurría, el sujeto decía ***“que es lo que venís a quitarme hijo de puta, ya vas a ver hijo de puta, te voy a matar ya vas a saber quién soy yo” (SIC)***, sumándose varias personas siendo superados en número. En un momento dado, dicho sujeto logró quitarle la misma e inmediatamente tres mujeres se colocaron en el hueco de las cubiertas a los fines de evitar que las mismas sean removidas del lugar. Debido a que el clima se estaba tornando agresivo, decidió retirarse del lugar consignando que personal policial permanezca allí formando un cordón de seguridad policial en el ingreso a la Secretaría, solicitando además unidades especiales, informando todo lo sucedido vía frecuencia radial, advirtiéndoles que la colaboración era necesaria debido a que entre el grupo de personas que se encontraba manifestándose había mujeres y menores de edad en coches y que varios sujetos masculinos se encontraban agresivos. Pasados unos minutos, la situación mencionada previamente se descomprimió. **Sin embargo, unas treinta personas aproximadamente continuaban demostrando una actitud hostil y agresiva, arengando verbalmente a los otros manifestantes a ingresar al establecimiento público por la fuerza**. En un momento dado, observa que las personas mencionadas comenzaron a amontonarse alrededor del ingreso a la Secretaría, más precisamente por el ingreso exclusivo de personal que presta servicios en dicha dependencia. En esa situación comenzaron a forcejear la puerta de ingreso a los fines de acceder al interior de la dependencia municipal, momento en el que logra visualizar que las personas que guiaban a los manifestantes eran tres sujetos de sexo masculino. Uno de ellos era el que previamente había forcejeado, reconociéndolo por los *aros en los lóbulos de sus orejas*- quien se encontraba acompañado de un sujeto masculino – *de contextura física robusta, con una altura de 1,85 metros aproximadamente, quien llevaba colocados lentes recetados para la visión y de tez trigueña*- y otro sujeto masculino – *de contextura física robusta, con adiposidad, de 1,70 metros de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello corto*-. Seguidamente, dichas personas lograron ingresar al establecimiento por la fuerza, vulnerando el cordón de seguridad policial dispuesto, ingresando por detrás de estos, pudiendo constatar que se encontraban enfurecidos y agrupados en el pasillo de ingreso a la altura de las máquinas de marcación con huella digital, siendo contenidos allí por personal policial adicional que prestaba servicios en la Secretaría, el cual intentaba evitar que los mismos accedan al piso superior del establecimiento. Inmediatamente, el Comisario Romero manifestó que dos efectivos policiales se encontraban lesionados, uno de ellos con una herida tipo corte a la altura de su barbilla producto del impacto de un elemento contundente, el cual aparentaba ser un escombros, el cual le fue arrojado por los manifestantes mientras se encontraba en el cordón de seguridad policial. De igual manera me informó que, al momento de ingresar varias de las personas utilizaron las banderas que llevaban consigo para propinarle golpes en sus brazos y piernas a los efectivos que se encontraban en el ingreso del establecimiento, colocando las mismas en forma de *“lanza” (SIC)*. También, le anoticié de que el personal policial adicional del edificio municipal había resultado lesionado producto del forcejeo entre estos y las personas que intentaban ingresar a la fuerza a la Secretaría. Frente a lo expuesto es que se aproximó hacia las quince personas que se encontraban en el pasillo, identificando a Silvia Alcoba entre las mismas, solicitándole a las personas que se identificaran momento en que un sujeto masculino quien se identificó como Dr.

César Theaux M.P. 1/34859 “abogado representante de los gremios”, el cual **adujo que ninguna de las personas que se encontraban junto con él iba a identificarse, que toda comunicación debía ser realizada a su persona.** Allí, le informó que debíamos proceder a la aprehensión del grupo de personas que se encontraban en el lugar atento a lo acontecido minutos antes. El sujeto con el que previamente había forcejeado por la cubierta quien se encontraba en el lugar se identificó por sus dichos como “Juan Pérez DNI 8.884.699”. Debido a que estas personas se mostraban reacias a colaborar con el personal policial y se negaban a identificarse, aguardamos en el interior del establecimiento municipal al arribo de las Unidades Policiales Especializadas, manteniendo a las mismas agrupadas para evitar que suban las escaleras internas de la Secretaría, debido a que en el interior de la Secretaría se encontraban personas que se habían dirigido a la misma a realizar trámites, las cuales se vieron conmovidas por todo lo ocurrido. En consonancia, fue necesario solicitar asistencia de personal de salud del lugar debido a que **Gladys Mercedes Sosa** sufrió un pico de tensión (diagnosticado por la paramédica Rosilla Analía M.P. 4017) y que el menor de edad **M. A** el cual es una persona en el espectro del autismo quien se encontraba acompañado por su padre **Gabriel Abraham** sufrió una crisis de pánico (diagnosticada por la paramédica Rosilla Analía M.P. 4017). Unos minutos después y luego de que el personal de Unidades Policiales Especializadas realizó el trabajo de la especialidad conteniendo el incidente en la vía pública, previo hacerle conocer los derechos y garantías se procedió a las aprehensiones. Mientras esto ocurría, **César Theaux y quien en un primer momento se identificó como Juan Pérez y luego dijo llamarse Giuliani Federico** comenzaron a decirle “**ya vas a ver Pérez, vas a tener consecuencias laborales y te vas a acordar bien de nosotros, te vamos a matar**” sintiendo miedo ya que estas personas lo grabaron con sus teléfonos identificándolo con nombre y apellido., culpándolo de lo sucedido y manifestándole en todo momento que iba a sufrir represalias por lo acontecido, tanto en su vida laboral como en su vida privada. Agrega también el deponente observó un daño en la puerta de ingreso de material vidrio de dos hojas con blindex colocado, la cual se encuentra señalizada como ingreso de personal, presentando los pestillos de su cerradura accionados con su manija de agarre fuera de lugar, observándose la misma doblada, fuera de su línea original. También añade que mientras todo estos sucedía, el aprehendido Giuliani, señaló con una de sus manos de manera vehemente y amenazante hacia la persona que se encontraba filmando el mismo. Que dicho registro filmico le fue enviado al dicente por la Lic. Del Campo. En una ampliación de su testimonio el **Comisario Hector Edgardo Perez** indicó que mientras procuraba evitar que incendiaran las cubiertas, estuvo cara a cara con la persona que luego identificó como Giuliani, en compañía del Comisario Romero, Si bien había otros efectivos estos estaban alejados controlando el ingreso a la Secretaría. En cuanto a lo que paso en el interior, en el momento en que intentaban identificar a las personas que habían ingresado, estaban con el Comisario Ulises Romero, por lo que solo puede mencionar a él como testigo de lo que ocurrió allí adentro, que junto al él, trabajábamos para evitar que estas personas no accedan a las escaleras, dado que personal retirado estaba custodiando el ingreso a las mismas, y el resto de los efectivos trataba de sacar al resto de las personas. Que en el momento en que queríamos identificar al grupo de personas que se encontraban con intenciones de continuar hacia las escaleras de la Secretaría, es que la persona que se identificó como abogado Cesar Theaux, quien le menciona su número matrícula 1-34859, le dice además de las amenazas que ya mencione en su declaración anterior: **“soy el referente del gremio y con que yo me identifique es suficiente, yo se muy bien lo que tengo que hacer, estudie seis años”**, a la vez que dirigiéndose a las personas que se encontraban a su alrededor les decía que no se identificaran, por lo que el dicente le da a conocer a los allí presentes los alcances legales de la negativa a identificarse. Que en todo momento el abogado Theaux, **interponía en todo momento con su cuerpo para evitar y entorpecer el accionar policial a la hora de identificar a las personas quienes le obedecían a no identificarse.**

Por su parte el **Sargento Ayudante retirado Enrique Rafael Peñaloza** manifestó que el día 28/08/2025 a las 08.30hs aproximadamente se encontraba prestando servicios adicionales en el Edificio Municipal de Políticas Sociales sito en calle 27 de abril N° 784 de la ciudad de Córdoba, junto al Sub Oficial retirado Asinari Miguel y al Sub Oficial Mayor retirado Enrique Ponce. Que fueron informados de que iban a apersonarse en el lugar un grupo de personas pertenecientes a la CTA que estaban manifestando, aclarando que el edificio tiene dos ingresos, uno de ellos ingresa el personal y por el otro el público, que consiste en menores con distintas capacidades diferentes, entre ellas autismo, dificultades motrices, etc, por lo que cerraron el ingreso al público a fines de resguardar la integridad física de las personas que se encontraban en el lugar y dejaron abierto el otro ingreso. A las 10.15 hs aproximadamente se hicieron presentes un grupo de entre 80 y 100 personas que estaban manifestando frente al edificio y solicitaron hablar con algún funcionario de Políticas Sociales, informaron esto a los funcionarios y ellos respondieron que nadie iba a salir a hablar con los manifestantes, juntamente al Sub Oficial Retirado Asinari, Sub Oficial Mayor Retirado Ponce Enrique y Comisario Ulises Romero, se pararon en la puerta de ingreso del personal, la que es de vidrio y había quedado abierta, a fin de que los manifestantes no ingresen al edificio. Transcurridos entre 30 y 40 minutos aproximadamente, ya siendo las 10.45hs aproximadamente, 30 personas aproximadamente de sexo masculino y femenino, pertenecientes a la CTA, comenzaron a insultar al personal policial, empujarlos, propinarles golpes de puño, patadas y forcejear con ellos a fin de entrar al edificio. Entre ellos, el deponente pudo identificar a Federico Giuliani, Secretario de la CTA, quien encabezaba la manifestación y se encontraba al frente, **intentando mediante el uso de la fuerza y de golpes de puño dirigidos al personal policial, ingresar al edificio, gritándoles “ya sabemos donde trabajan, los vamos a hacer cagar, vamos a pasar si o si”**, mientras seguían empujándolos y golpeándolos. Si bien no puede precisar quien profirió cada golpe **si está seguro de que Giuliani les propino golpes de puño ya que estaba frente a todos los sujetos y frente al personal policial.** Refiere que sufrió golpes de puño y patadas por todo su cuerpo, principalmente golpes en la cabeza, torso, brazos y piernas, presentando fuerte dolor, hasta que los sujetos lograron ingresar, siendo entre 15 y 20 personas aproximadamente quienes finalmente resultaron aprehendidos. Seguidamente ingresó al edificio a fin de contener a las personas que se encontraban en el interior ya que un niño de 5 años con autismo sufrió un ataque de pánico y una señora de 67 años aproximadamente se descompensó, motivo por el que llamaron a una ambulancia de Ecco.

Debemos valorar asimismo el relato del **Suboficial Mayor retirado Enrique Ponce**, quien refirió que con fecha 28/08/25 se encontraba prestando servicio adicional en la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Córdoba, ubicada en calle 27 de Abril al 784 de Barrio Centro. Siendo aproximadamente las 10:15 hs., comenzaron a agruparse personas en el exterior del edificio, a modo de manifestación, solicitando hablar con el funcionario Raúl La Cava, u otro funcionario de jerarquía, a los fines de entregar un petitorio. Las personas presentes eran miembros de las agrupaciones “ATE” y “CTA”. Ante esto se comunicó con la Sra. Andrea Ledesma, quien es la secretaria de La Cava, **la que manifestó que no estaban dadas las condiciones para entrevistar a esas personas, motivo por el cual no serían atendidos, refiriéndose a que el clima era tenso y la gente parecía estar muy enojada.** Luego de unos diez o quince minutos, estas personas comenzaron a golpear los vidrios del frente del lugar. En razón de que el interior había niños con discapacidad, ya que en ese espacio también funciona la Dirección de Discapacidad, algunos de los presentes empezaron a alterarse, en especial menores de edad con autismo, los que tuvieron un cuadro de crisis debido a los disturbios, cerrando la puerta de ingreso al público, quedando abierta la de ingreso para empleados. Ya siendo las 10:40 hs., este grupo de personas comenzó a ingresar por la fuerza al edificio, a través de la puerta de empleados, a pesar de que se les indicó expresamente que no podían hacerlo, colocándose en la primera línea mujeres y detrás de estas había hombres, **los que empezaron a arrojar golpes de puño y patadas, cubriéndose con ellas. En ese momento era un caos, ya que la gente gritaba insultos, recibiendo múltiples golpes, golpeándolo en la cabeza, en los brazos, torso y piernas,** ocasionándole dolor, pudiendo individualizando al menos a dos personas que estaban allí, la Sra. Silvia Alcoba y el Sr. Federico Giuliani. En particular, la **Sra. Alcoba** era una de las mujeres que estaba en primera línea, la que **gritaba** expresiones como “Hijo de puta te voy a denunciar. **Vamos a volver y hacer bosta todo. Esto no va a quedar así**” (textual); todo ello mientras arrojaba golpes usando una botella de plástico con agua que tenía en una de sus manos. Por otra parte, Giuliani se escudaba detrás de la línea de mujeres arrojando golpes de puño a mis compañeros Miguel Asinari, Enrique Peñaloza, el Comisario Romero. Además **Giuliani** gritaba “ **Putos de mierda. Raúl La Cava, atendé hijo de puta. Ya vas a ver, las vas a pagar. Esto no va a quedar así**” (textual), recordando haber recibido golpes de la Sra. Alcoba mientras que Giuliani movía una de las hojas de la puerta de ingreso, la cual estaba cerrada, como que tenía la intención de romperla para abrirse paso, ya que empujaba con gran fuerza el vidrio y este se doblaba. En

esos momentos se hizo presente la Guardia de Infantería, lo que generó un poco de disuasión y los ánimos se calmaron, ingresando el Comisario Mayor Basualdo, quien dispuso que se realizara la aprehensión de las personas que estaban en el interior del edificio. Aclarando que no estuvo en el momento de las aprehensiones dado que se había retirado hacia otras partes del edificio, a los fines de contener a personas que se encontraban nerviosas y con ataques de pánico por lo ocurrido.

Otro personal policial que da cuenta de lo sucedido es el **Sub Oficial Mayor retirado Miguel Angel Asinari**: quien refiere que entre las 10: 15 y 10: 30 hs comenzaron a llegar manifestantes de los grupos de la CTA y el ATE, los que reclamaban entregar un petitorio al Secretario de Políticas Sociales que se llama Raúl La Cava, creo que en relación a alimentos para merenderos. Al llegar al frente del edificio, un grupo de 20 o 25 personas quisieron ingresar por la fuerza por el ingreso de los empleados; ya que la de acceso al público había sido cerrada por la movilización. Indica que se pusieron cuatro policías más frente a la puerta, del lado de adentro, para evitar el ingreso de esta gente, pero lograron ingresar hasta el pasillo en razón de los empujones, donde hay una segunda puerta, **identificando solo a Giuliani, que es una autoridad del ATE, siendo a su vez el que más alterado estaba, insultando y amenazando gritando “Cobanis hijos de puta. Ya los vamos a hacer cagar. Raúl La Cava, ya vas a ver. Nos vamos a ver de vuelta”**. Sinceramente no recuerdo haber visto a Giuliani golpear a alguien, pero si el que más alterado estaba y empujaba con gran fuerza. Luego de unos veinte minutos, estas personas se calmaron con la llegada del grupo de infantería lo que los calmó un poco, aprehendiendo a algunos del grupo, mientras el estaba adentro del edificio intentando contener a personas con discapacidades que estaban en crisis nerviosas por el disturbio, dando cuenta que a una persona la asistió el servicio de Emergencias, porque estaba con taquicardias y aparentemente en un ataque de pánico. En una ampliación de su testimonio, aclaro que su horario de trabajo es de 7: 00 hs a 15: 00 hs, que estos horarios van variando dado que es el único trabajo como adicional que desempeña y que no se golpeó en el codo izquierdo en otro momento. Manifiesta además, que él se encontraba en la valle humana, conteniendo a que no ingresaran los manifestantes, si bien en ese momento no se dio cuenta que estaba lesionado posiblemente haya sido producto de algún golpe contra la pared o las puertas producto de los empujones de los manifestantes, dado que como dijo, antes él estaba ahí junto a los otros policiales conteniendo a la gente para evitar que entraran.

A estos testimonios de la autoridad policial se suma el de la **Oficial Sub Inspector Maria Guillermina Zabaleta Bernasconi**. Refiere quien refiere que ese día pasaba circunstancialmente por el lugar alrededor de las 11: 00 hs dado que estaba de franco, momento en que observó un tumulto de personas de 20 personas aproximadamente (entre hombres y mujeres) que se encontraban frente al Edificio Municipal de Políticas Sociales golpeando a efectivos policiales que estaban impidiendo el ingreso de los sujetos al edificio, a quienes les propinaban golpes de puños en la cabeza y resto del cuerpo a los efectivos policiales “que hacían de barrera humana”, mientras les gritaban “los vamos a dejar en bolas, los vamos a matar”. Que luego de unos minutos los sujetos lograron ingresar al edificio mediante la fuerza. Indica que comenzó a filmar toda la situación e ingresó al edificio detrás de los sujetos, momento en que una femenina de 45 años de edad aproximadamente, de 1.55mts de altura aproximadamente, de contextura física delgada, con cabello “rubio teñido” recogido con un rodete, que vestía ropa tipo deportiva de color azul, le quitó de las manos su teléfono celular marca Samsung, modelo A35, logrando desapoderarla, y la tomó del cabello a la vez que la empujaba hacia ella misma, es decir la sindicada “apretaba” a la deponente contra su cuerpo mientras le tiraba el cabello. Que, durante el forcejeo, la femenina la empujó a la deponente contra una columna de cemento que sobresalía de la pared, la que se encontraba en la mitad del pasillo del edificio, a 15mts aproximadamente de la puerta de ingreso, golpeando su cabeza contra la columna, mientras seguía sujetándola del pelo para luego intentar pegarle en la cabeza con una piedra “tipo cascote de cemento” de 10cm por 10cm aproximadamente que tenía en sus manos, lo que no pudo hacer atento que intervinieron otros efectivos policiales que lo evitaron y la femenina la soltó. En ese momento al sentir dolor en su cabeza producto de los golpes y el tironero de cabello observa que tenía mechones de su propio cabello sobre los hombros, los que efectivamente la femenina “le arrancó”, siendo otro policía el que le entregó su teléfono celular, desconociendo si se lo quitaron a la femenina o había quedado tirado en el piso, presentando un daño en la cámara trasera del medio, la que presenta su vidrio completamente trizado. Como no se podía salir del lugar, recuerda que todos los involucrados le propinaban golpes al personal policial, los insultaban y amenazaban pero como no conoce sus nombres y, por el tumulto de gente, no puede describir con exactitud la conducta desplegada por cada uno, pero que le gritaban “flaca culiada, cuando salgas te vamos a agarrar”, desconociendo si la femenina que la tomó del pelo también le gritó estos dichos ya que había mucha gente. El daño del celular fue constatado por el **Agente Claudio Rodrigo Banegas Álvarez**, personal comisionado de la Brigada de Investigaciones del CRPPA confecciono acta de inspección ocular (ver adjunto en declaración – operación n° 132384789) del celular de la testigo la cual reza: “...un teléfono celular marca Samsung modelo A 35 de color azul oscuro con funda transparente con detalles en color rosa con 3 cámaras en su parte trasera, bloqueado con huella digital y patrón. Con tarjeta Sim colocada de la empresa Claro con el número (3543694976) con N° de IMEI 35597c533458019...”

Ahora bien, pese a que los testimonios reseñados resultan absolutamente coincidentes y claros en cuanto a la descripción de los sucesos que se desencadenaron en el lugar, suficientes para acreditar por sí solos con el grado de convicción requerido la situación de flagrancia en que fueron aprehendidos los imputados, en el avance de la investigación se incorporaron también los relatos de funcionarios y personal que desempeña tareas en la Secretaría.

Comenzaremos valorando lo declarado por el **Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Córdoba Raul Alejandro La Cava Papa**. Refiere este testigo que ese día ingresó a la Secretaría alrededor de las 07. 15 hs aproximadamente, dirigiéndose a su oficina ubicada en el cuarto piso, compartiendo el piso con el área de Tesorería y Administración, siendo esta la parte más técnica/ administrativa del edificio, mientras que el resto de los pisos se ocupan más de la parte de atención al público, y más aún la planta baja donde es la recepción. Funcionan los box de atención al público donde están las trabajadoras sociales, para que la gente no tenga que subir por ascensor o escaleras. Continúa su relato indicando que alrededor de las 09: 30 hs aproximadamente, mientras se encontraba en una reunión junto a Andrea Ledesma (Directora General de Coordinación de toda la Secretaría) y el contador Ariel Pujol, escuchó por la ventana que se acercaba una movilización, siendo Mariana del Campo (sub Secretaria) quien se comunica con Andrea, dándole aviso que venían marchando una columna de ATE. Ante ello dio instrucciones en torno a procurar que manifestantes presentaran un petitorio, el cual iba ser tratado. Esa orden fue dirigida a la Directora de Coordinación (Andrea Ledesma) para que esta la diera a conocer a Mariana y se acercara a los referentes de la movilización, poniendo esto en conocimiento de personal policial. Aclara que esto nunca llegó a concretarse, nunca se llegó a dar a conocer que presentaran un petitorio, ni tampoco hubo una discusión previa, ni nada que pueda hacer pensar que esto podía desencadenarse así como sucedió. Luego de unos minutos, a través de Andrea, **se entera que se había desbordado todo, que los manifestantes ya habían tenido un altercado con la policía, que querían ingresar a la Secretaría y que habían arrojado piedras**, siendo su directiva de que resguardaran a la gente, dado que su mayor temor era que se rompieran los vidrios del frente y del pasillo. Mariana del Campo tomó la decisión de pedir refuerzos policiales y evacuar a los vecinos que estaban en la planta baja. Destaca que había personas adultas mayores, con discapacidad y niños y si

no hubiera sido por el actuar de la policía a través de la directiva de un Comisario, **los manifestantes hubieran accedido a toda la secretaria.** Refiere que al observar las filmaciones pudo ver los manifestantes se habían colocado en todo el frente vidriado, mas precisamente en la puerta de ingreso / egreso del público, impidiendo que salga la gente, mientras que otra parte de los manifestantes ingresaron por el pasillo de ingreso exclusivo del personal avanzando sobre el personal policial, llevándolos por delante, llegando hasta justo antes de los ascensores, donde se había puesto otro frente de policías. Todo esto le llamó la atención dado que los dirigentes de las agrupaciones tienen el teléfono personal suyo como de los secretarios de las diferentes áreas, como para comunicarse y ver que era lo que reclamaban.

Nunca recibieron ninguna llamada. Ellos, como Municipio, tratan de centralizar y vincularse con el espacio comunitario en particular y no con las agrupaciones sindicales. En cuanto al trabajo de la Secretaria, dijo que si bien la llegada de la gente es espontánea, tiene conocimiento que justo ese día se estaba trabajando con turnos acordados con alguna Organización, no recordando a la fecha cual, por eso es que había tanta gente, alrededor de unas 60 personas, que para el espacio, es bastante, aclarando que todos esos turnos que se habían otorgado tuvieron que ser reprogramados para el día siguiente y como el personal quedo sentido, dado que se estaba retirando el turno de las 14 hs, solo quedaron para resolver emergencias, viéndose resentido el servicio quedando lo que ellos le llaman una guardia mínima.

Tomo conocimiento también de que llamaron al Servicio de Emergencias, es un servicio privado, que asistió a unas personas que estaban desestabilizadas, pero recalca que esas decisiones fueron tomadas por Mariana quien se encontraba abajo. Al bajar, estaban todos muy conmovidos y desconcertados con lo ocurrido, en razón de que no entendían cual fue el sentido de ingresar a la Secretaria, dado que no tenía razón de ser, desconoce cual fue el motivo de su presencia dado que no hubo un acercamiento previo con los manifestantes como para que estos pusieran en conocimiento su reclamo. Cuando se comenzaron a viralizar los videos, su primera preocupación era que volviera otro grupo, por lo que pidieron que les dejaran algún tipo de consigna, y en lo personal refiere que de una filmación se escucha la voz de una mujer adentro del móvil con el resto de los detenidos que exclama: “esto es todo tuyo”, la cual no puede describir porque no se la observa, mientras que la mujer de apellido Aldecoba (del ATE) a quien también conoce por haber tenido reuniones, expresa: “ esto te va a salir caro Raul La Cava”. Por ultimo por red sociales, observa un video donde Giuliani, a quien ya conoce de antes, por haber compartido reuniones de trabajo, exclama: “vinimos a verlo a Raul La cava pero el no estaba en la Secretaria, esta en campaña gastando la plata de los cordobeses, Yarllora y Schiaretto son lo mismo que Milei, no vote a Schiaretto, es lo mismo que Milei”, dándole con esto un tinte político. Respecto a la modalidad de atención a las agrupaciones sindicales o movimientos sociales, responde que desde el año 2015 le toca presidir secretaria de este tipo, que en este caso a diferencia de otras situaciones nunca hubo negativas por parte de la Secretaria, no existió la demanda por parte de los manifestantes, no hubo pedido alguno de parte de ellos, no hubo tiempo, llegaron y prácticamente ahí nomás la decisión fue ingresar, incluso va a aportar una filmación donde observa a Giuliani ya en el interior de la Secretaria que dice: “estamos acá, hemos ingresado, La Cava no esta” y dice algo como que habían ingresado a un edificio Público, como haciendo mención que ellos tiene potestad para ello y luego dice “ nos hicieron una emboscada”.

También declaró **Mariela Macaluso**, Jefa del Departamento técnico administrativo, a cargo de la dirección de Discapacidad, quien relata que ese día alrededor de las 10. 00 hs, observó un tumulto de personas golpeando la puerta y arrojando piedras hacia la misma, por lo que a comenzaron a llevar a las personas allí presentes al patio interno de la dependencia, destacando que entre ellas había niños con diagnóstico de autismo. Indica que varios de ellos sufrieron diferentes tipos de crisis, no solamente debiendo poner a disposición el equipo especializado (psicopedagogos, psicólogas y trabajadoras sociales) sino también solicitando la presencia del servicio de emergencia ECCO y que junto al equipo interviniente entre ellos encontraban Analía Díaz, Mauricio Garzón y Carlos Soria, se dedicaron a contener y asistir a las personas a los fines de llevarles tranquilidad, no pudiendo aportar detalles de lo que sucedía con los manifestantes ya que no se encontraba en el lugar y que producto de la manifestación se observó la rotura de un escritorio de material MDF de 1.20 metros de largo, utilizado como barrera de protección para evitar los manifestantes ingresaran al recinto público y que **se escuchaba que estos insultaban y amenazaban a personal policial, además de arrojar piedras contra los efectivos, observando a simple vista que algunos de los policías tenían lesiones visibles**. Lo mencionado por esta testigo se encuentra respaldado por lo declarado por el **Comisario Miguel Angel Martínez** quien se hizo presente en la Secretaria donde pudo constatar que se trataba de un escritorio de madera (tipo de formica) de color marrón claro y blanco con cuatro cajones en uno de sus costados, el cual presentaba arrancado uno de sus laterales el cual funciona como pie del mismo, y en dirección contraria a éste, se observa fuera de línea la cajonera (ver fotografia adjunta en declaración del Sub Comisario de fecha 02/09/25) y por lo expresado por los testigos

Otra empleada de la dependencia Municipal, **Claudia Lía Carrizo**, manifestó **siendo las 11:15 horas**, en el momento salía de su oficina ubicada en el entre piso de dicho edificio, y se dirigía a una reunión que se iba a desarrollar en la planta baja junto a sus compañeros Luis Martínez, María Elena Camacho y la subsecretaria Mariana del Campo, observó a traves del vidriado que en la vía publica había un grupo de personas, los cuales estaban manifestando en la arteria, en la vereda del edificio, con bombos y cornetas, ya que hacían muchos ruidos. Seguidamente ingresó a la reunión que se desarrollaba en la planta baja pero escucharon ruidos como si estuvieran corriendo dentro del edificio y además se escuchaban gritos. Por tal motivo su compañero Luis Martinez, salió de la reunión y al regresar manifiesta que “...esta todo mal...la gente viene corriendo...porque empezaron arrojar piedras...y a las personas la están resguardando en el fondo...y los de la CTA eran entre 10 a 15 personas lo que están manifestando dentro del edificio... los cuales tomaron el ingreso hasta los ascensores y el reloj de la marcación... y los policía de adicionales estaban aparentemente golpeados...” Luego continuó la reunión, y mientras se desarrollaba MARIANA se comunicaba por teléfono y entre las comunicaciones que realizaba, les comenta que le habían dicho que entre los manifestantes estaban Federico Giuliani siendo confirmado por Carrizo. Ella salió hacia el pasillo de acceso al personal y observó a un grupo de personas entre 10 a 15 persona entre las que pudo identificar a Giuliani, discutiendo con la policía, momentos en que ya habían llegado los refuerzos de la policía que colaboraban con los adicionales del edificio. Aclara que las discusiones eran entre los manifestantes y la policía. En ese momento realiza tomó una fotografia y luego regresa a la reunión. Cuando ingresa a la oficina la deponente le dice a MARIANA...es el... refiriéndose que reconoció a FEDERICO GIULIANI en el grupo de manifestante. La deponente manifiesta que conoce a FEDERICO GIULIANI porque en su anterior trabajo en el polo de la mujer...antes de una elección gremial, se apersono FEDERICO GIULIANI al polo, para que se afiliaran al gremio de la CTA. Sigue el relato la deponente para confirmar su dicho, le muestra la foto que había tomado en el hall y MARIANA dice “...SI es FEDERICO GIULIANI...”. Luego continuo la reunión, pero MARIANA seguía comunicándose telefónicamente con los superiores. Después MARIANA como en la oficina no hay señal telefónica, tuvo que retirarse. La reunión siguió por un tiempo, y en un momento se quedó todo en silencio. Cuando salieron observaron que la policía tenía contra la pared a todos los manifestantes. Y al momento de acercarse al hall de acceso ya quedaban pocos manifestantes contra la pared, y justo en ese instante la policía retiraba a GIULIANI y a otro manifestante de contextura robusta, de una altura de dos metros aproximadamente. De dicho lugar, la deponente escucho que ya habían retirado como seis manifestantes. Después como ya estaba más tranquilo, se dirigió a su oficina para continuar con su tarea. En una de las salidas para verificar la situación observa que los refuerzos de la policía habían rodeado a los manifestantes y no lo dejaban salir, y en dicho momento GIULIANI y el sujeto de contextura robusta y alto, ambos se querían retirar del lugar, pero la policía no lo dejaba salir, y ambos le decían a la policial que lo estaban privando de la libertad que lo dejaban salir. Forcejeaban ambos GIULIANI y el otro sujeto, hubo empujones con la policía, con la intención de retirarse del lugar.

También declara Mariana Laura Del Campo quien refiere que a las 09.50hs aproximadamente del día 28/08/25 se encontraba en su puesto de trabajo en la Secretaria de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, momentos en que tomaron conocimiento de que el gremio de CTA estaba realizando una concentración en el Paseo Sobremonte, con Federico Giuliani y Silvia Alcoba como dirigentes. Que hasta ese momento no sabía que la manifestación iba a ser en su edificio atento que

en otras oportunidades el procedimiento consistió en manifestaciones pacíficas de media calzada, habiéndoles avisado con anterioridad a los funcionarios de la Secretaría con el objeto de entregar algún petitorio. En otras oportunidades, luego de la manifestación pacífica y la entrega del petitorio, se retiraban del lugar. Particularmente ese día, procedió a observar el estado de WhatsApp de Silvia Alcoba, a quien tiene agendada ya que han mantenido reuniones institucionales, y leyó una imagen que decía: “Concentración 10 hs. “¡Basta Milei! El hambre es un crimen. Jornada Nacional de Lucha. Asambleas y organización para terminar con el saqueo. Jueves 28 de agosto en Córdoba capital”, creyendo que la protesta era a nivel nacional. A los 10 minutos aproximadamente, comenzaron a escuchar el sonido de bombos, además de ruidos de golpes en el frente del edificio **“como de elementos contundentes que golpeaban contra el mismo”, el cual es completamente vidriado,** y observaron que en la vía pública había aproximadamente 100 personas manifestando, cubriendo toda la calzada, con banderas y pancartas de la CTA. Indica que el frente del edificio tiene 15mts aproximadamente, el cual es completamente vidriado, y **tiene dos puertas de ingreso** también de vidrio, de las cuales **uno es para el acceso al personal y el otro acceso al público.** Que cuando comenzaron a escuchar los ruidos de que estaban arrojando elementos contra el frente vidriado, dio la orden de que cerraran el ingreso al público ya que había un grupo de 25 personas aproximadamente con capacidades diferentes que se encontraban en el interior y los tres efectivos policiales que cumplen servicios adicionales en el edificio, Sub Oficial Mayor Retirado Ponce, Sub Oficial Mayor Retirado Asinari y Sargento Ayudante Retirado Peñaloza, se dirigieron al ingreso que se utiliza para el personal a fin de evitar que los sujetos ingresen al lugar. **Seguidamente se dirigió a la planta baja y observó que el personal policial de adicional, junto a otros efectivos policiales que fueron como refuerzos, estaban forcejeando con sujetos de sexo femenino y masculino que intentaban ingresar al edificio. Que observó que el primero que encabezaba la manifestación y estaba propinándole golpes de puños al personal policial era Giuliani, y a 5mts aproximadamente de distancia de él se encontraba Silvia Alcoba, quien iba “acomodando a la gente para ir cubriendo todo el ingreso”, ambos incitando a la violencia permanentemente.** Luego se dirigió con las personas del público a fin de contenerlas y resguardar su integridad física, y le solicitó a su compañera Claudia Carrizo que le informara lo que iba sucediendo, **quien le iba informando que la situación cada vez se tornaba más violenta, con golpes que les propiciaban al personal policial, además de insultos, piedras y elementos contundentes que arrojaban contra el edificio. Giuliani específicamente les gritaba a los efectivos policiales “donde los encuentre los voy a cagar matando”, por lo que decidió llamar a la policía a fin de que les envíen más refuerzos para evitar que ingresen al edificio,** en tanto Claudia le informaba que los policías habían hecho un cordón policial y habían colocado un escritorio de madera frente a los ascensores, ya dentro del lugar a 10mts de distancia aproximadamente del ingreso, ya que un grupo de 15 personas aproximadamente habían logrado entrar al edificio mediante el uso de la fuerza, entre ellos Giuliani y Alcoba. Que mientras todo esto ocurría, producto de los nervios de la situación, **se descompensaron en el lugar el niño Mustafa Abras, de 5 años de edad, quien padece autismo y sufrió una “crisis de pánico” (estaba acompañado de su padre Gabriel Abras, DNI: 20.439.956), quien fue atendido por la paramédico Mansilla Analía M.P. 4017 perteneciente a la Secretaría, y la señora Gladys Sosa, de 67 años de edad, DNI: 14.797.325, quien sufrió “elevación de presión arterial, taquicardia y arritmia”, siendo atendida por el Dr. Gutiérrez Marcos, MP 29430 del Servicio de Emergencias Ecco.** Como en todo el tiempo estuvo conteniendo a las personas por lo que no observó los disturbios causados en el interior del edificio, así como tampoco el forcejeo ni golpes con el personal policial luego de que ingresaron por la fuerza al lugar. Siendo las 11.56hs aproximadamente, le informaron que personal policial estaba aprehendiendo a los sujetos, y a las 12.43hs aproximadamente ya había terminado el procedimiento policial por lo que pudieron abrir las puertas nuevamente para que la gente pudiera retirarse, observando que el escritorio de madera que utilizaron los policías se encontraba dañado, con el faltante de todo su lado derecho, el que fue totalmente desprendido (mirándolo de frente) – ver fotografía aportada – y que había una piedra “tipo cascote” de 10cm por 10cm aproximadamente (ver fotografía adjunta en la presente declaración n° de operación 132325352) tirada bajo la puerta de ingreso al público, aclarando que en las inmediaciones del lugar no existen piedras ni cordones de veredas rotos, por lo que evidentemente la piedra la llevaron los sujetos involucrados. Ello fue corroborado por el **Comisario Miguel Ángel Martínez** en su declaración de fecha 27/10/25 la cual reza: “...en relación a las piedras arrojadas en el hecho, es que el dicente días posteriores a la entrevista (02/09/25) realizó un recorrido en las inmediaciones del ente municipal, constatando que no existían obras en construcción, ni obras ni veredas o cordones rotos de donde los manifestantes hayan obtenidos dichos elementos...” . Del Campo refirió asimismo que el gremio no les había solicitado una reunión, así como tampoco les informaron que querían entregarles un petitorio. Que **no les dieron tiempo a hablar atento que desde que llegaron comenzaron a tirar piedras y elementos contundentes contra el edificio.** Y ni si bien ella no resultó lesionada ni amenazada, si lo fue el personal policial presente en el lugar, sin poder especificar las lesiones y amenazas sufridas por cada uno.

Se incorporaron a su vez los testimonios de **Analia Lorena Díaz y Carlos Daniel Soria Herrera** quienes relatan que afuera se escuchaba mucho ruido, gritos provenientes de la planta baja. Indicaron que juntos procedieron a ayudar y contener alrededor de 40 a 50 personas que se encontraban en la recepción, entre ellas personas con discapacidad, niños con autismo, que estaban con episodios de crisis, quienes por seguridad fueron trasladados a la parte de la recepción del área de trabajadoras sociales ubicada al fondo del salón de la recepción, asistiendo a un niño con autismo, quien estaba con una crisis, por lo que lo sacaron al patio de la Secretaría, para tranquilizarlo permaneciendo allí junto a su madre y a una mujer mayor que se le había bajado la tensión, llamando a un Servicio de Emergencias Ecco, para que asistiera a esta señora y otras dos personas que estaban descompuestas. Alrededor de las 11: 30 hs a 12: 00 hs observaron que **la puerta de ingreso ya estaba cerrada con una especie “de barricada” de sillas que cubrían la misma para impedir que ingresen los manifestantes, que éstos presionaban el vidrio y parecía que querían ingresar por una puerta lateral que también se encuentra al frente. Ante ello, junto a personal de recepción y de las diferentes áreas del edificio llevaron a las personas que se encontraban en esa área hacia el fondo de las oficinas, alrededor de unos 30 metros, donde se ubica una segunda recepción para resguardarlos, ya que muchas de las personas con discapacidad por salud mental se pueden ver afectados rápidamente ante estas situaciones y por si los manifestantes llegaban a romper los vidrios. Mientras trasladaban a las personas de un lugar hacia otro, observó que de la puerta lateral de dos hojas de vidrio que está a un costado, al sólo haber en ese momento 5 efectivos policiales de contención, los manifestantes ingresaron por el pasillo lateral de unos 2.00 metros aproximadamente de ancho, que es el ingreso del personal, que da a los ascensores y a la zona de relojes, que hay como una especie de pared de vidrio en el pasillo, y que tenían miedo a que éstos vidrios se rompieran. Que al principio muchos de los que ingresaban eran mujeres, y se golpeaban con el personal policial mediante golpes de puño. Que el pasillo de vidrio tiene un trayecto de unos 4.00 metros aproximadamente de largo que se pueden ver, porque luego ya a la altura de la segunda recepción es de pared y ya no se puede ver para el otro lado, pero por temor que los manifestantes ingresen al sector donde se encontraban es que decidieron colocar uno de los escritorios de la oficina sobre la puerta para trabar la misma e impedir que eso pasara, luego contuvieron a la gente que quería retirarse, permaneciendo allí alrededor de una hora y media.**

En consonancia a lo expresado por estos testigos depone Mauro Alberto Garzon refiere que había policías lesionados, que estas personas le habían propinado patadas y golpes de puño en todo su cuerpo. Luego llegaron mas policías quienes dialogaron con la policía y se retiraron del lugar , enterándose luego que habían arrojado piedra contra los vidrios desconociendo si alguno presentó daño y que **la atención se vio resentida dado que el ingreso al publico se cerró.**

Continuando con el análisis de los empleados de la dependencia contamos con lo expresado por **Dalma Silvana Moyano** administrativa de la Secretaría de Políticas Sociales, quien manifestó que al salir con su compañera Zamira Moreyra a comprar, observaron que se acercaba una manifestación numerosa, y que les llamo la atención, comentando con Zamira que posiblemente venían hacia la secretaria, dado que están acostumbrados que se hagan protestas en el lugar, las cuales siempre suelen ser pacíficas. Al regresar a los pocos minutos, observaron que los manifestantes ya estaban ubicados sobre el frente de la Secretaría, en la calle 27

de abril. Ya adentro observando que los manifestantes estaban con canticos y bombos, pero al subir a su puesto de trabajo, luego de transcurridos unos 10 minutos, se escuchaba más bullicio, por lo que se asomaron desde el entre piso dado que tiene visual hacia todo el frente de la Secretaría (el cual es vidriado) observando que entre hombres y mujeres empujaban las puertas del frente de ingreso del público y del acceso al personal, incluso la gente que se encontraba en planta baja, esperando ser atendidas, se tuvieron que alejar del lugar por temor a que explotaran los vidrios del frente. Pudo ver solo que en los ingresos se encontraban personal policial adicional tratando de evitar que la gente ingresara, momentos en que junto a su compañera debido a que todo se tornaba más violento, se encerró junto Zamira en la oficina, no observando más de lo que sucedía abajo, enterándose por otros compañeros que al lugar habían llegado más policías como refuerzo, dado que la situación se estaba desbordando.

Por su parte **Analía Magdalena Mansilla** quien cumple tareas administrativas en el área de Discapacidad, mas precisamente en la recepción de dicha área, ubicada en la planta baja del edificio, frente de la puerta de ingreso al público, dijo que alrededor de las 09: 00 hs una compañera le comentó que ese día había una movilización reuniéndose en la Paseo Sobremonte, desconociendo que luego se dirigirían hacia la Secretaría. Después de esa hora comenzaron a escuchar bullicio de los bombos, ruido de la manifestación como que se venían acercando de diferentes movimientos ubicándose un rato ahí en la puerta cantando y haciendo ruido. Observó además, que se acercaban personas con escasas movilidad (con muletas) por lo que procedió a abrirles la puerta, recordando que era de una fundación “Gean Maggi” quienes tenían turno con la trabajadora social. Cuando ya se encuentran citados, se les da prioridad en la atención. En ese momento la atención al público era normal, sentándose en la sala y cuando observo hacia el exterior, se da cuenta que ya había mucha más gente, que su compañera Paola Molina, con ella, estaban sorprendidas de la cantidad de gente que se habían congregado, y que con sus compañeros comentaban que no se escuchaba nada en la Secretaría, se les dificultaba la atención al público, la sala de espera estaba llena, había mas de 40 personas en la recepción aguardando ser atendidas (adultos mayores, personas con discapacidad -movilidad reducida -menores de edad acompañados por sus padres, dos de los menores con autismo), a quienes les informaron que aguardaran, que cuando bajara un poco el ruido los iban a ir recepcionando, momento en que justo se escucha un fuerte ruido de algún objeto que arrojaron en contra de la parte superior del vidrio del frente de ingreso, justo debajo donde la gente estaba sentada, que por suerte el vidrio no se rompió. Luego, los policías cerraron la puerta con llave mientras los manifestantes empujaban para ingresar, por lo que ella y sus compañeras trasladaron al público hacia el fondo, colocando sillas y escritorios para bloquear los accesos. Durante el incidente, asistió a varias personas descompuestas: un niño con autismo en crisis, una mujer con pánico e hipertensión severa que fue luego atendida por el servicio de emergencias ECCO, y otros niños alterados por el ruido. No presenció directamente el forcejeo en el pasillo, pero escuchó los disturbios y luego supo que hubo detenidos y un policía con lesiones leves. Finalmente refirió que la atención al público se interrumpió parcialmente y algunos turnos fueron reprogramados.

A su vez, la testigo **Paola Elizabeth Molina**, empleada de mesa de entradas, indicó que las manifestaciones en el lugar suelen ser pacíficas, aunque ese día nadie se presentó a dialogar con las autoridades. Los manifestantes ocuparon la rampa de acceso para discapacitados, por lo que se decidió cerrar la puerta con llave. Relató que comenzaron a escucharse golpes con caños de banderas y luego una piedra impactó contra los vidrios. Junto con otros empleados ayudó a trasladar al público hacia una sala del fondo y colocaron sillas para reforzar las puertas. Había más de treinta personas esperando atención, entre ellas adultos mayores, personas con movilidad reducida y menores. Finalmente, observó la llegada de la policía de infantería, que logró dispersar y detener a los manifestantes. La atención al público no pudo continuar y la fundación presente ese día debió volver otro día para ser atendida.

Yamila Eliana Gómez, recepcionista en la mesa de entradas, narró que entre las 11 y 13 horas los manifestantes comenzaron a subirse a la rampa pese a las advertencias policiales, lo que llevó a cerrar las puertas de ingreso. Contó que los manifestantes acorralaron a la policía en el acceso del personal, golpeando los vidrios con caños y piedras, y que observó la detención de alrededor de diez personas. Junto con sus compañeras ayudó a trasladar al público — compuesto por personas con discapacidad, adultos mayores y niños— hacia el fondo para resguardarlos, recordando especialmente a un niño con autismo que tuvo una crisis nerviosa y a una mujer descompuesta que fue asistida. Estimó que había entre veinte y treinta personas en la sala de espera y señaló que, una vez calmada la situación, se retomó parcialmente la atención.

María Elisa Martínez, directora general de Discapacidad, explicó que desde su oficina en el segundo piso observó una manifestación numerosa con banderas azules y escuchó gritos de manifestantes que pedían la presencia de Raúl La Cava. Dijo que la policía pidió a los empleados no salir de sus oficinas, pero ella bajó cuando fue requerida por la paramédica Analía Mansilla para asistir a una mujer hipertensa que luego fue atendida por ECCO. Señaló que se enteró de que había niños con autismo alterados por los ruidos, aunque no los vio directamente. Supo también que algunos policías de adicional resultaron golpeados. Manifestó que su área no suspendió del todo la atención porque funciona bajo modalidad de demanda.

Brisa Lara Nair Maza, manifestó que siempre que se agrupan y entran los referentes o delegados. Se anuncian con ella y son ellas quienes le anuncian a las autoridades, pero esta vez no entró nadie. Recuerda que se cerró la puerta de acceso al público, abriéndose la otra puerta de acceso al personal, custodiada por la policía de adicional que trabaja en la Secretaría. Ese día había mucha gente porque había reunión de comedores, dado que se había lanzado un programa nuevo y que los mismos debían concurrir a actualizar datos. La coordinadora de la mesa (Victoria Parenti) le pidió que se dirija a la otra puerta (de acceso al personal) dado que la gente del público iba ingresando y egresando por allí, la idea es que la gente se pudiera retirar por lo que en un momento personal policial quiso acompañar a una mujer en silla de ruedas, hacia el egreso pero tuvieron que volverse a donde me encontraba, dado que la situación se había tornado más complicada. La señora paso de nuevo hacia la sala de espera hasta que se calmara la situación. Para ingresar por ese pasillo se tiene que pasar dos puertas, ella estaba ubicada pasando la segunda puerta que estaba entreabierta, más precisamente al costado del ascensor y la puerta lateral de acceso al hall central, yo estaba allí para evitar que entrara alguna persona sin anunciarse, dado que también al costado del ascensor están las escaleras, para acceder a los pisos superiores. Desde su lugar a una distancia de unos 5 o 6 mts observaba que había un cordón policial de 4 policías a un costado y sobre la puerta misma había dos policías de la Secretaría, que ahí los manifestantes comenzaron a empujar y agredir con los palos de las banderas le pegaban a los policías, a las puertas, a los vidrios, las puertas tronaban parecían que se iban a romper. Al ver todo esto, indica que cerró la puerta lateral y se metió hacia la sala, colocando dos escritorios, no recordando si alguno resultó dañado. Luego comenzó a colaborar con sus compañeras a fin de acompañar a la gente del público y resguardarlas en la sala de espera donde funciona los abonos sociales. Mientras ayudaba, se veía a través del vidrio que colinda con el pasillo, que unas 50 personas alrededor querían entrar, desconociendo si ingresaron, solo se veía un tumulto. Una vez que se trasladó a la gente vio a unos compañeros poniendo sillas tapando las puertas de ingreso al público. Si bien no vio a ninguna persona que se haya descompuesto, vio a muchos compañeros alcanzando agua a la gente, había muchas personas nerviosas, que querían salir, pero se les explicaba que no podían por el momento. Cuando se despejó la zona de la sala, se pudo ver que parte de los manifestantes habían ingresado y que también habían llegado más policías. Nos pidieron que permaneciéramos en la mesa de entradas, viendo que pasaba, mi coordinadora nos dijo que si se llegaran a romper los vidrios y llegaran a ingresar los manifestantes, que los dejaran, que no opongan resistencia.

En consonancia la testigo **Victoria Madai Parenti Cabrera** empleada del área de Abordaje y Emergencia Territorial, indicó que alrededor de las 10:30 u 11 horas escuchó disturbios y se acercó a la mesa de entradas, donde observó a los manifestantes exaltados golpeando los vidrios. Relató que la policía cerró la puerta con llave y que ella colocó una silla para trabarla, dedicándose luego a ayudar a evacuar a las personas del público hacia el fondo. Escuchó fuertes golpes en los vidrios que la asustaron y vio cómo los manifestantes se dirigían al acceso del personal, empujando a los policías hasta ingresar parcialmente. Indicó que había unas treinta personas adentro, entre ellas niños con autismo, personas mayores y con movilidad reducida, y que una mujer se descompuso y fue atendida. Finalmente, observó la presencia de un cordón policial en el ingreso y decidió resguardarse en su oficina hasta que todo se calmó.

Tomás Distasi contó que cerca de las 11 horas escuchó gritos y vio a unos diez manifestantes forcejeando con tres policías para ingresar por el pasillo del personal. Escuchó un fuerte estruendo que interpretaron como una piedra o posible disparo, y luego encontró cascotes en la vereda. Ayudó a colocar sillas contra la puerta del público junto a un compañero y vio que un policía, apodado Quique, resultó con el rostro arañado. Dijo que el episodio duró cerca de una hora y que luego la atención volvió a la normalidad. Mencionó que si algún dirigente se hubiera anunciado, habría quedado constancia en los registros de mesa de entrada

María Eugenia García depone en similares circunstancias. Relató que al escuchar ruido salió de su oficina y observó a los manifestantes con chalecos azules y banderas, golpeando los vidrios y agolpándose sobre la rampa de discapacidad. Dijo que junto con la policía cerraron las puertas y colocaron sillas, mientras los manifestantes intentaban ingresar por la puerta del personal, agrediendo a los policías y venciendo parcialmente el cordón. Señaló que un policía, de apodo Quique, resultó con lesiones en la cara. Durante el episodio ayudó a trasladar y resguardar a las personas del público —más de veinte, muchas con discapacidad o autismo—, una de las cuales se descompuso y fue asistida por una paramédica antes de llamar a emergencias. Indicó que la situación fue muy tensa, con personas llorando y nerviosas, y que luego la policía dispersó a los manifestantes y detuvo a varios de ellos.

Además de los testimonios reseñados, contamos también con declaraciones de personas que estaban esperando ser atendidas en el edificio al momento de los hechos.

Gabriel Obdulio Abras dijo ser padre de M.G.A de 8 años de edad DNI N° 56.243.162, el cual posee un diagnóstico de retraso mental siendo su diagnóstico “trastornos específicos del desarrollo de las habilidades escolares” (ver certificado de discapacidad)- Refiere que ese día habían sido citados por parte de las asistente social a fin de tramitar una ayuda social económica, por lo que siendo las 10: 00 hs aproximadamente llegaron a la Secretaria de Políticas Sociales, y entraron por la puerta de acceso al público, observando que en la calle había alrededor de unas 30 a 40 personas manifestando con bombos y canticos, en ese momento estaban tranquilos. Una vez que ingresaron aguardaron en el hall principal (sala de espera) donde les entregaron un número, luego de unos 20 a 30 minutos, mientras seguían en el hall central de repente escucharon más gritos, canticos e insultos, como mucho ruido, dado que empujaban la puerta principal (la de acceso publico) y luego se dirigían hacia la otra puerta, por donde ingresaron. **Sintió como que fue una estampida de gente**, que ingresaba, fue lo que hicieron. No alcanzo a ver como entraron dado que el lugar por donde lo hicieron si bien esta vidriado tiene como ploteado oscuro, por lo que no se puede observar. Una vez que se escuchó tanto ruido, personal que trabaja en el lugar junto a un policía, les dijeron a todos los presentes, alrededor de 20 personas (entre adultos y menores de edad) que nos llevarón hacia la parte trasera (donde trabajan las asistentes sociales), pidiéndonos que se tranquilizaran y ofrecían agua. En ese momento apretó la cabecita de su hijo contra su cuerpo tapándole los oídos para minimizar el ruido y que no se diera vuelta para mirar lo que ocurría hasta que llegaron al lugar donde los resguardaron. Que una vez que ya estaban ahí, su hijo comenzó a ponerse colorado, se le brotan los ojos y comenzó a temblar producto de los nervios de la situación, dicen los médicos que eso es una convulsión, siendo asistido por una persona de sexo femenino, entiende que era empleada del lugar, desconozco si era médica, que le hablaba, diciéndole cosas lindas y le ofreció agua, calmándose recién a las 2 horas aproximadamente. Al consultarle a los presentes que era lo que estaba ocurriendo le informaron que esa gente estaba reclamando por la quita de unos subsidios o ayuda, era gente del Polo Obrero y que algunos de los manifestantes habían quedado preso. Alrededor de las 12: 30 hs, les dijeron que ya podía salir que ya todo se había tranquilizado y al salir observo la presencia de unos móviles policiales y gente caminando. Recuerda que antes de retirarse y en razón de que no pudo hacer el trámite, la misma asistente social le reprogramó el turno para el jueves siguiente a lo ocurrido, En cuanto a lo acontecido dijo *“...la pasamos mal, solo digo que una cosa es reclamar al gobierno, reclamar en la calle, pero no ir a estos lugares donde hay personas con discapacidad, donde no vamos a perder el tiempo, menos de la forma que la pasamos ese día, uno grande lo puede aguantar pero un niño no, eso molesta, la impotencia de no poder hacer nada, hacerles entender a esta gente que está en un lugar equivocado...”*

Gladys Mercedes Sosa, refirió ser delegada del merendero “Luz de Esperanza” ubicado en su domicilio, y que por motivo de su labor había sido citada a las 12. 30 hs en la Secretaria para presentar documentación que habilitara el pago de la segunda ayuda económica destinada al espacio que gestiona, llegando más temprano alrededor de las 11: 30 hs, observando que en la calle había gente , saltando, cantando y como el ingreso al público estaba cerrado, se dirigió a una puerta contigua, custodiada por policías a quien le dijo que tenía turno, ingresando hacia el hall central a donde se anunció. Mientras esperaba ser llamada, lugar donde ya había alrededor de 30 personas aproximadamente aguardando, observó que había mucha gente de los manifestantes gritando, que hacían presión en los vidrios, arrojaron piedras contra los vidrios (los cuales recuerdo que eran como cascotes blancos/ grises), y que querían entrar. En razón de la situación la misma gente que atiende nos dijo que nos fuéramos todos hacia el fondo a resguardarse. Al sufrir de pánico crónico, desconociendo que iba a suceder, se descompuso, se le nubló la vista y la presión se le subió a 18/14. En primer lugar fue atendida por una paramédica que trabaja ahí, quien le dio mucha agua, no tenían medicación, y le pincho en el dedo para sacarme sangre dado que eso bajaba la tensión, luego llevo personal médico de Ecco, que también le indico tomar agua, pero ya la tensión estaba normal, luego que le dieron unas indicaciones los del Servicio de emergencia, quedo bajo control con la paramédica de ahí, por el lapso de una hora más o menos. Si bien no vio a los manifestantes ingresar, si vio que algunos de ellos estaban en el pasillo, solo se veía las sombras porque tenían los vidrios oscuros y que por eso habían puesto un escritorio al final del mismo para evitar que los protestantes ingresen al recinto donde estaba la gente resguardada, donde había muchos niños discapacitados, adultos mayores, personas con sillas de ruedas, con bastón, gente con niños. Luego cuando se me sintió mejor se acerco un poco y veía a través del vidrio del acceso principal que personal policial llevaba a gente detenida, y ya cuando la dejaron retirarse alrededor de las 13. 30 hs, al salir solo vio policías y móviles policiales, no había gente. Menciono que antes de retirarse pudo cumplimentar el trámite para el cual la habían citado, dado que un chico la atendió rápido así me podía ir. Acompaña foto de la atención brindada por ECCO. Menciona que tuvo miedo, terror, miedo a que entraran, de no saber que podía llegar a pasar, son momentos no medidos, son personas muy nerviosas que uno no sabe que podía pasar ahí adentro, estando la policía entraron igual..”

Pues bien, a todo lo valorado debemos agregar que entre los elementos de juicio reunidos también contamos con registros filmicos que permiten reconstruir históricamente los sucesos. Así, de la declaración del comisionado policial **Sub Comisario Miguel Angel Martinez**, surge que éste procedio a visualizar el contenido del disco óptico de almacenamiento (DVD) relacionado al informe N°4850356 emitido por la sección de video legal de la Dirección General de Policía Judicial, el cual contiene un video identificado como “VID-20250901-WA0000” con una duración de dos minutos, veintisiete segundos. En el mismo se puede apreciar a manifestantes forcejeando con personal policial a la entrada de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Córdoba , ingreso que se encuentra sobre el costado izquierdo, visto de frente el edificio, y en donde reza en la pared un cartel que dice “27 de Abril 784 ingreso del personal”. Que en imagen se puede apreciar al

imputado Giuliani Federico, Diaz José, Pacheco Franco, Diego Conselmo, Flores Darío, Villarreal Gisel, Prado Valeria, Silvia Alcoba, Silva Valeria y Peralta María, todos forcejeando y empujando con intenciones de ingresar a las instalaciones del ente municipal, apareciendo además en imágenes de espalda el imputado Cesar Theaux, coincidiendo su cabello y vestimenta con la del informe fotográfico N° 4832758. En el segundo seis se aprecia al imputado Pacheco, arrojar un golpe de puño hacia el personal policial, no lográndose visualizar si el mismo impacta sobre el uniformado. Al segundo nueve del video se puede apreciar como un elemento contundente, al parecer una piedra bola, golpea sobre el vidrio de la puerta de ingreso a la altura de la cabeza del personal policial. Aclara el deponente que de acuerdo a lo manifestado en la entrevista con Mariana del Campo en relación a las piedras arrojadas en el hecho, es que el dicente días posteriores a la entrevista (02/09/25) realizó un recorrido en las inmediaciones del ente municipal, constatando que no existían obras en construcción, ni obras ni veredas o cordones rotos de donde los manifestantes hayan obtenidos dichos elementos. Ha declarado también el comisionado que empleados inclusive mencionaron que luego vieron a algunos manifestantes como levantaban las piedras y se las llevaban. Por otra parte refiere Martínez que al minuto y trece segundos de la filmación comienzan a ingresar dentro de la secretaria algunos manifestantes, observándose al imputado Giuliani y al imputado Conselmo continuar el forcejeo con personal policial en el pasillo, volviendo a salir del interior hacia la puerta de ingreso de donde el imputado Giuliani señala con su mano hacia la planta alta de la secretaria, vociferando algunas palabras, no lográndose escuchar lo que dice. Que la captación de la imagen se empieza a realizar dentro de la secretaria donde se puede ver un segundo cordón policial y entre los manifestantes se observa a la imputada Alcoba, Prado y Díaz.

En otra declaración el SubCrio Martínez indica al verificar la existencia de cámaras de vigilancia privadas en el sector constató que había en la **Caja de Previsión Social para profesionales de la Salud de la provincia de Córdoba** y ha podido visualizar el contenido filmico del sistema de monitoreo del día 28/08/2025 entre el horario comprendido de las 08:00hs a 12:09hs, aportado por la Caja de previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba, sita en calle 27 de Abril N°772 de B° Alberdi. Refiere que siendo las 10:22:04hs se ve llegar a la manifestación por calle 27 de Abril circulando desde Este a Oeste con banderas y pancartas, encabezando la marcha de acuerdo a sus vestimentas y textura física, podría tratarse entre otros de, los imputados Giuliani, Theaux, Alcoba, Varela, Diaz y Prado, deteniéndose el grupo frente a la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Córdoba. Que a las 10:22:58hs se ve entre los manifestantes que van arribando, a dos sujetos, uno de ellos vestido con un buzo amarillo y sobre él un chaleco de color azul o celeste y pantalón oscuro llevando en sus manos una cubierta de vehículo, persona esta que podría tratarse del imputado Pacheco Franco por su fisonomía y vestimentas y el segundo sujeto vestido de pantalón y buzo oscuro con chaleco de similares características al anterior, quien llevaba en sus manos dos cubiertas de vehículo. Que se puede observar que a medida que van llegando la manifestación algunas personas que llevaban colocados chalecos de color celeste van organizando a las personas para que vayan cubriendo el total de la calzada. Que a las 10:28:48hs se observa como un forcejeo en la parte centro de la manifestación donde varios manifestantes comienzan a correrse rápidamente y algunas manifestantes con menores en brazos se retiran un poco del lugar. Que continúa desarrollándose con normalidad la manifestación hasta las 10:44hs que se observa como los manifestantes que llevaban colocados los chalecos celestes se dirigen hacia el ingreso de la secretaria, momento en que colocan una bandera a unos metros sobre la vereda de la secretaria obstruyendo la visual de la cámara hacia ese grupo de manifestantes, es decir hacia el ingreso de dicha secretaria. Que a las 11:16:01hs arriba al lugar personal de la Guardia de Infantería de la policía de la provincia de Córdoba. Que a las 11:25:03hs arriba un segundo grupo de la Guardia de Infantería, el cual se forma sobre calle 27 de Abril a metros antes de la manifestación. A las 11:35:10hs se ve llegar a personal policial de infante dirigiéndose hacia la Secretaria. A las 11:38:28hs avanza el segundo grupo de infantería hacia la manifestación momento en que se observa el traslado de un primer aprehendido mientras se pliegan otros grupos de la Guardia de Infantería y personal de la sección motocicletas de infante. Que a medida que el personal policial va disuadiendo a los manifestantes se observan sobre la carpeta asfáltica tres cubiertas de vehículo las cuales son tomadas por personal de bomberos. Que a las 11:39:31 comienzan a trasladar los aprehendidos. Que el tercer sujeto trasladado, el cual viste un buzo de color amarillo y sobre él un chaleco celeste y pantalón oscuro, sería el mismo que se ve al principio de la manifestación trasladando las cubiertas, tratándose posiblemente del imputado Franco Pacheco. Que a las 11:50:19hs trasladan a las dos últimas aprehendidas. finalizando las grabaciones a las 12:09hs sin otra novedad de relevancia.

Respecto a la playa de estacionamiento nombre comercial Azteca, ubicada sobre calle 27 de Abril N°730 de B° Alberdi, dice el comisionado que entrevistado al Sr. Mario Cabrera de 35 años de edad DNI N°34.768.672, empleado del lugar quien manifestó que en la misma no hay cámaras instaladas que capten hacia afuera, solamente dentro de la misma, mencionando el entrevistado que el día del hecho momentos antes de que el cerrara las persianas metálicas con la que cuenta la playa en su frente en virtud de cómo se venían suscitando los hechos, no recuerda bien si ingreso un vehículo a la playa y del mismo sacaron unas cubiertas o la persona que descendió del vehículo se reunió en la vereda con otra que ya traía las cubiertas. Al ser visualizadas (ver declaración de fecha 22/12/25), almacenadas en un disco óptico de almacenamiento DVD remitido por la sección de Video Legal de la Dirección General de Policía Judicial, bajo el número de informe 4837928, se advierte que el disco cuenta con tres archivos. El archivo identificado como **A02 20250828 075844** comienza a las 08:00hs hasta las 10:35hs. Que siendo las 09:11:18hs se observa ingresar a la playa de estacionamiento un vehículo de color gris, posiblemente se trataría de un Renault Logan, aclara el deponente que debido al resplandor en la captación de la imagen de la cámara no se logra visualizar el número de dominio del rodado, como así tampoco marca y modelo. Que luego dicho rodado estaciona entre el cuarto o quinto lugar del lado derecho del ingreso a la playa, descendiendo desde el mismo el imputado Diaz José (09:12:52hs), quien se queda por unos minutos dialogando con el encargado de la playa (09:14:34hs). que siendo las 10:18:47hs ingresan de a pie a la playa de estacionamiento el imputado Pacheco Franco junto a otro sujeto vestido todo de oscuro, zapatillas blancas, cabello corto, llevando colocado un chaleco de color azul al igual del que lleva Pacheco, los que se dirigen hacia el sector donde Diaz momentos antes había estacionado su vehículo para que a las 10:19:44hs se ve salir a ambos llevando en sus manos, Pacheco una cubierta de vehículo, mientras que su compañero lo hacía con dos. Agrega que, en el video obtenido de las cámaras de vigilancia de la caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de Córdoba, ya declarado en autos, se ve a ambos sujetos en la vía pública (sobre calle 27 de Abril) con los mismos elementos, es decir con las cubiertas, a las 10:22:58hs. Que en relación al archivo identificado como **A07 20250828 075844** graba la misma secuencia mencionada desde otro ángulo, es decir que se trata de otra cámara, por lo que a las 09:11:12hs se ve el ingreso del vehículo de Diaz, a las 09:11:40 estaciona el rodado, a las 09:13:01 se lo ve a Diaz dialogando con el encargado de la playa y a las 10:18:47hs se lo ve ingresar a Pacheco junto a otro sujeto, dirigirse hacia el auto de Diaz, retirar las tres cubiertas y retirarse de la playa. Adjunta imágenes fotográficas de lo mencionado (ver adjuntos de declaración de comisionado Martínez) agregando que en las imágenes se puede apreciar en su parte superior izquierda, fecha y hora de los respectivos videos.

Asimismo procedió a visualizar los videos contenidos en el **informe técnico de video legal N° 4835745/10** (video de la Secretaria) el cual contiene tres videos, el primero identificado como "VIDEO 1", con una duración de 25 segundos. Que al inicio del mismo se puede observar a personal policial femenino trasladando a dos mujeres una de textura robusta, cabellos castaño claro vistiendo remera de color negro y jeans de color azul, la cual manifiesta de manera ofuscada ante la pregunta, al parecer de un periodista, **"habíamos entrado, ¡sí!"**, que en ese momento no se logra entender lo que vuelve a preguntar el periodista, a lo que la mujer responde, **"porque estamos reclamando alimentos, por eso, ¡DECILE A RAUL LACAVA QUE LE VA SALIR CARO!"**, que esta mujer se trataría de la imputada **SILVIA ALCOBA**, la otra mujer aprehendida de cabellos oscuros vistiendo remera gris mangas largas y sobre la misma chaleco de color azul, un pantalón color negro y zapatillas blancas se trataría de la imputada **MARIA EUGENIA PERALTA**, quien no realiza ningún tipo de manifestación. Que del siguiente video identificado como "VIDEO 2", el cual tiene una duración de un minuto y veintinueve segundos, en el que se puede observar en primer plano al imputado **FEDERICO**

GIULIANI y una leyenda que reza “momentos en que los tenían a los compañeros emboscados dentro de la secretaria de políticas sociales” vociferando “soy Federico Giuliani secretario general de ATE de la central Córdoba, veníamos a una movilización para que Raúl Lacava le dé respuesta a nuestras demandas, ministerios programa sociales que no cumple, que tenga una mesa permanente con nosotros de dialogo con nosotros porque el estado provincial, tiene mucha guita, pero la están poniendo en la campaña Schiaretti, nos encontramos con que este funcionario no estaba acá, porque esta en campaña con Miguel Siciliano y toda esa banda...eh...fuerte presencia policial, queremos entrar al edificio público, para tener un dialogo con él, la cuestión es que la policía de la provincia, tenemos una compañera herida, por un policía varón, es Silvia Alcoba”. Que en ese momento gira la cámara y toma la imagen de la imputada SILVIA ALCOBA. Continúa manifestando el imputado Giuliani, “y bueno ahora han desplegado un operativo y nos han emboscado, estamos encerrados y dicen que nos van a detener, bueno...eh...el cordobesismo es Milei, claramente ante una demanda...eh...con una respuesta política que necesitamos, termina siendo represiva por lo cual queremos denunciar a Martín Llaryora, Raúl Lacava que son responsables de esta policía corrupta...eh...que está vinculada al narcotráfico y a causas muy pesadas de gatillo fácil y de violencia institucional nos retenga y viole nuestros Derechos Humanos que es el principal, nuestro Derecho a protestar”, finalizando el mismo. Que en el tercer video identificado como “**VIDEO 3 SECRET**”, el cual tiene una duración de un minuto y veintisiete segundos, en el mismo se puede apreciar que las imágenes filmicas se realizan desde el primer piso de la secretaria de Políticas Sociales hacia el ingreso que posee el edificio, visto de frente, sobre su costado izquierdo (pasillo), donde se observa a varias personas forcejeando con personal policial. Que en el segundo 13 logran atravesar el cordón policial algunos manifestantes entre mujeres y hombres los que continúan forcejeando por el pasillo con los policías, ya dentro de las instalaciones de la secretaria, sobre todo una mujer con similares características a la imputada Silvia Alcoba. Que en el segundo 38 se puede ver al imputado Giuliani, junto al imputado Pacheco Franco sobre el ingreso al pasillo del lado de afuera en donde personal policial le impide el paso, gesticulando y señalando con sus manos hacia el primer piso de donde se realizaba la filmación. Que al minuto y veinticuatro segundos se ve al imputado Giuliani ingresar por el pasillo junto al imputado Díaz José, finalizando la grabación.

En cuanto a la **visualización de los registros de domos policiales** ubicados en Paseo Sobremonte el Sub Comisario Miguel Angel Martínez, dijo que procedió a visualizar el DVD de las cámaras domos aportadas a esta Fiscalía por el Centro de Monitoreo y videovigilancia de la policía de la provincia de Córdoba. Es así que el dicente procedió a observar los registros filmicos de los siguientes domos los que contienen grabaciones filmicas del día 28/08/2025 en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 12:00 hs, identificado con el **Nº0197** ubicado en Paseo Sobremonte, sobre Arturo M. Bas en el que se observa que siendo las 09:21:02 hs el operador del domo realiza un acercamiento hacia el vértice Noroeste del Paseo Sobremonte donde se puede observar un grupo de personas reunidas. Que a las 09:30:22hs arriba al lugar móvil policial que ese estaciona sobre calle 27 de Abril, antes de trasponer la arteria Arturo M. Bas. Que por la poca nitidez de la imagen no se logra visualizar si personal policial entrevista a alguna persona de las que se encontraban en el lugar. Que a las 09:58:15 hs se observa que el grupo de personas despliega una bandera tipo pancarta de gran tamaño y momentos previos a ello se ve como reparten otros carteles de similares características. A las 10:04:08 hs comienzan a agruparse por la calle 27 de Abril orientados en sentido Este-Oeste. A las 10:14:43 hs comienzan a marchar por calle 27 de Abril. A las 10:18:02 hs terminan de pasar los manifestantes por la intersección de calles Arturo M. Bas y 27 de Abril, escoltado por dos móviles policiales. Que siendo las 11:15:28 hs se observa a tres móviles policiales circular por calle Arturo M. Bas los que al llegar a la intersección de 27 de Abril giran por esta en sentido Este-Oeste. A las 11:16:31 hs se observa móvil policial circular por 27 de abril en dirección Este-Oeste. Que a las 11:18:27 hs se observa cuatro móviles policiales que circulan por Arturo M. Bas y tres de ellos giran en 27 de Abril mientras que otro se estaciona en la ochava suroeste de dicha intersección. Que se observa que siguen arribando otros móviles hacia el sector. Que a las 11:54:58 se observa salir desde calle 27 de Abril en sentido Oeste-Este móvil policial guardia de Infantería doblando por Arturo M. Bas en dirección Norte-Sur escoltado por motocicletas policiales. Que seguidamente el deponente procede a chequear el contenido del **domo Nº0271**, ubicado en la intersección de 27 de Abril y Cañada, el cual no logra captar al grupo de personas reunidas debido a los árboles que se encuentran en el sector. Que siendo las 10:04:06 hs personal policial de las motos comienza a cortar la circulación por calle 27 de Abril. Que a las 10:09:53 hs el operador realiza un acercamiento sobre calle 27 de Abril donde se ve la formación de los manifestantes con banderas. Que siendo las 10:11:20 hs se ve a una mujer vestida de pantalón de jean de color azul, campera azul oscuro con gorra con visera de color negra, de cabellos rubios, con un cuaderno de color rojo y una lapicera en sus manos quien realiza ademanes como contando a las personas que se encontraban presentes. Que a las 10:11:39 hs se observa a una femenina tez trigueña, quien lleva colocado un chaleco de color celeste, característico del gremio de CTA, quien posee un cuaderno u hojas de color blanco y una bolsa de color celeste. Que en un momento realiza movimientos con sus manos como contando dinero y a posterior extiende su mano como entregándole a otra femenina. Que a las 10:15:31 hs comienza a marchar el grupo de personas con dirección Este-Oeste por calle 27 de Abril. Que a las 10:27:04 se levanta el corte de 27 de Abril y Cañada.

Finalmente el **Sub Comisario Miguel Angel Martínez**, declara que procedió a visualizar los videos aportados por la defensa, material que se encuentra en un dispositivo de almacenamiento de datos portátil Pen drive de color rosa metalizado marca Only con una capacidad de almacenamiento de 32 GB. en el cual contiene varios videos e imágenes del hecho en cuestión. Que el archivo **Nº1** (sin denominación) se puede apreciar a los manifestantes sobre calle 27 de Abril frente al ente municipal (ver foto A). Que el archivo **Nº2** se trata de un video (sin denominación), con una duración de 28 segundos, en el que se observa a los manifestantes en la puerta por donde ingresa el personal de la Secretaria de Políticas Sociales y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Córdoba en un forcejeo tratando de ingresar al establecimiento (ver foto B), que así mismo, se puede apreciar en imagen (toma realizada desde atrás) a los imputados Cesar Theaux, José Díaz, Denipoti Fermín y Franco Pacheco (ver foto C y D). Que el archivo **Nº3** (sin denominación), se trata de una imagen de la manifestación en la que se observa la presencia del imputado Pacheco y Denipoti (ver foto E). Que el archivo **Nº4** se trata de un video (sin denominación), con una duración de 8 segundos en los que se ve a personal policial uniformado realizando un palpado preventivo, dentro de las instalaciones del ente municipal, a los imputados Pacheco y Giuliani, manifestando este último “sácame foto flaca, por favor, haceme la gauchada” (ver foto F). que el archivo **Nº5** (sin denominación), se trata de una imagen de los manifestantes. Que el archivo **Nº6** es un video (sin denominación), de 14 segundos de duración donde se ve a los manifestantes desplegados sobre calle 27 de Abril frente al ente municipal (ver foto G). Que el archivo **Nº7** (sin denominación), se trata de una imagen de un efectivo policial y de la imputada Prado Valeria fuera del recinto municipal en la vía pública (ver foto H). Que el archivo **Nº8** (sin identificación), se trata de un video de una duración de 14 segundos, donde se observa a los manifestantes sobre calle 27 de Abril. Que el archivo **Nº9** se trata de un video (sin denominación) con una duración de 38 segundos en el que se ve a los imputados Denipoti, Díaz y Giuliani, al parecer dentro del móvil de traslado de aprehendidos, en el cual el imputado Giuliani expresa “soy Federico Giuliani Secretario General de ATE y la CTA, acabamos de ser detenidos por la policía de Córdoba, venimos a reclamar alimentos y ayuda social a Raúl Lacava que es funcionario de la Municipalidad, no estaba, porque esta de campaña gastándose la guita de los cordobeses y un operativo desmedido que reprimió a la compañera en la calle y nos están llevando detenidos. Amí me han quebrado el brazo y me están trasladando a tribunales uno y estamos pidiéndoles a todos los compañeros y compañeras del campo popular para que se lleguen ahí para que nos liberen, porque protestar es un derecho, no es un delito, Schiaretti, Llaryora son igual a Milei, no lo voten en Octubre”, (ver foto I). Que el archivo **Nº10** (sin denominación), se trata de un video con una duración de 4 minutos y 4 segundos, toma el momento en que personal policial comienza a sacar del interior de la Secretaria a los aprehendidos, en ese instante el resto de los manifestantes empiezan a insultar al personal policial, es que se observa a un grupo de efectivos del G.I.F. desplegarse sobre toda la calzada de calle 27 de Abril (segundos 40 del video) y comienzan a llevar a los manifestantes hacia la intersección de calle 27 de Abril y Artigas (ver foto J). Que el archivo **Nº11** (sin denominación), se trata de una imagen de los manifestantes sobre calle 27 de Abril (ver foto K). Que el archivo **Nº12** (sin denominación), se trata de un video de 56 segundos de duración, en el que se observa el traslado de dos femeninas aprehendidas, tratándose una de ellas la imputada Prado (ver foto L).

Que el archivo **Nº13 Y Nº14** (sin denominación) se trata de una imagen de algunos de los imputados, al parecer realizando una conferencia en donde se observa banderas de CTA autónoma y FeNaT (ver foto M). Que el archivo **Nº15** (sin denominación), se trata de una imagen tomada desde el interior de la secretaria hacia la puerta de ingreso del personal de la misma donde se observa a personal policial (ver foto N). Que el archivo **Nº16** (sin denominación) se trata de una imagen donde se inicia la marcha de los manifestantes, es decir en la intersección de calle 27 de Abril y Arturo M. Bas (ver foto Ñ). Que el archivo **Nº17** (sin denominación), se trata de una imagen de los manifestantes trasladándose por calle 27 de Abril próximo a la Secretaría de Políticas Sociales (ver foto O). Que el archivo **Nº18** (sin denominación), se trata de la misma imagen del archivo Nº13 y 14. Que el archivo **Nº19** (sin denominación), se trata de una imagen del imputado Giuliani al parecer sentado sobre una camilla, observándose en su mano izquierda lo que sería una gasa o cinta de color blanca (ver foto P). Que el archivo **Nº20** (sin denominación), se trata de una imagen en la que se observa un brazo parte interna, al parecer lesionado con moretones y raspaduras (ver foto Q). que en el archivo **Nº21** (sin denominación), se ve otra imagen del brazo, parte externa sin la presencia de lesiones (ver foto R). Que en el archivo **Nº22** (sin denominación), tratándose de una imagen de personas, una de las cuales sostiene un micrófono y otras llevan colocados chalecos del sindicato de ATE al parecer frente del Centro de recepción de Procedimientos con Personas Aprehendidas sobre calle Francisco Laprida. Que el archivo **Nº23** (sin denominación), se trata de una fotografía tomada a los manifestantes en el momento que se encontraban sobre calle 27 de Abril esquina Arturo M. Bas (ver foto S). que el archivo **Nº24** (sin denominación), se trata de una fotografía de similares características a los archivos 13,14 y 18. Que el archivo **Nº25** (sin denominación), se trata de una imagen de un grupo de personas al parecer frente al Centro de recepción de Procedimientos con Personas Aprehendidas sobre calle Francisco Laprida (ver foto T). Que en el archivo **Nº26** (sin denominación) se trata de una imagen de la fachada de la Secretaría de Políticas Públicas y Desarrollo Social de la Municipalidad de Córdoba, donde se observa a una pareja dialogando sobre la vereda de dicha entidad (ver foto U). Que el archivo **Nº27** (sin denominación), se trata de una imagen de un grupo de personas reunidas en la vía pública, algunos con vestimentas de color verde de similares características a las utilizadas por el sindicato ATE. Que en el archivo **Nº28** (sin denominación), se trata de una imagen de un brazo sector interno en el cual se pueden apreciar moretones y raspaduras (ver foto V). Que el archivo **Nº29** (sin denominación), se trata de una imagen de los manifestantes en la intersección de calle 27 de Abril y Arturo M. Bas, similar al archivo Nº23. Que el archivo **Nº30 y Nº31**, (sin denominación), se tratan de imágenes similares a los archivos Nº13,14, 18 y 24. Que el archivo **Nº32** (sin denominación) se trata de una imagen de manifestantes al parecer frente al Centro de recepción de Procedimientos con Personas Aprehendidas sobre calle Francisco Laprida de B° Observatorio. Que el archivo **Nº33** (sin denominación) se trata de una imagen de un brazo zona externa el que se puede observar moretones (ver foto W). Que el archivo **Nº34 y Nº35** (sin denominación) se tratan de imágenes de manifestantes, algunos con chalecos de color verde característicos de los que utiliza el gremio de ATE, al parecer frente al Centro de recepción de Procedimientos con Personas Aprehendidas sobre calle Francisco Laprida de B° Observatorio (ver fotos "X"). Que el archivo **Nº36** (sin denominación) se trata de una imagen del imputado Giuliani, quien se encuentra al parecer en una cama de un centro asistencial a quien le están colocando vendas o yeso en su brazo derecho, mientras que su brazo izquierdo se encuentra esposado (medidas de sujeción) a la baranda de la cama (ver foto y). Que el archivo **Nº37** (sin denominación) se trata de una imagen de manifestantes y de un sujeto con micrófono, al parecer sobre calle Francisco Laprida de B° Observatorio, frente al Centro de recepción de Procedimientos con Personas Aprehendidas. Que el archivo **Nº38** (sin denominación) se trata de una imagen de los manifestantes frente a la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano. Que el archivo **Nº39** (sin denominación) se trata de una imagen donde se observa el mismo brazo detallado anteriormente. Que el archivo **Nº40** (sin denominación) se trata de una imagen similar a la del archivo 13,14,18, 24, 30 y 31 (varias personas como dando una conferencia entre los que se ubican algunos de los imputados). Que en el archivo **Nº41** (sin denominación) se trata de una imagen de los manifestantes sobre calle 27 de Abril llegando a la Secretaría municipal de Políticas Públicas y Desarrollo Humano. Que el archivo **Nº42** (sin denominación) se trata de una imagen de personal policial de Guardia de Infantería instalados en el sector del Centro de recepción de Procedimientos con Personas Aprehendidas sobre calle Francisco Laprida de B° Observatorio (ver foto "Z"). Que el archivo **Nº43** (sin denominación) se trata de una imagen de la manifestación sobre calle 27 de Abril y Paseo Márquez de Sobremonte (ver foto "AA"). Que el archivo **Nº44** (sin denominación) se trata de una imagen similar al archivo 13,14,18,24, 30,31 y 39 (ver foto "M"). Que el archivo **Nº45** (sin denominación) se trata de una imagen en la que se observa personal de la Guardia de infantería de la policía, desplegado en la intersección de calle Santiago Cáceres y los Cocos (Belgrano) de barrio Cáceres, próximo a la Unidad de Contención de Aprehendidos (E.P. Nº9-UCA) y el Hospital Misericordia (ver foto "AB"). Que el archivo **Nº46** (sin denominación) se trata de una imagen donde inicia la marcha los manifestantes en la intersección de calle 27 de Abril y Arturo M. Bas. Que el archivo **Nº47** (sin denominación) se trata de una imagen del brazo en el que se observa nuevamente las lesiones ya mencionadas anteriormente. Que el archivo **Nº48 y Nº49** (IMAG 20250904-W A0071 y 72) se trata de una imagen en el que se observa a funcionario policial con handy parado sobre la vereda de calle 27 de Abril en la Secretaría de Políticas Públicas y Desarrollo Humanos municipal, frente a los manifestantes (ver foto "AC"). Que el archivo **Nº50** (IMAG 20250904-W A0073) se trata de una imagen similar al archivo Nº7 (ver foto "H"). que el archivo **Nº51 y Nº52** (IMAG 20250904-W A0074) se tratan de dos imágenes iguales en el que se observa cuando es trasladado el imputado Giuliani desde el interior de la Secretaría de Políticas Públicas y Desarrollo Humano municipal (ver foto "AD"). Que los archivos **Nº53,54,55,56,57,58 y 59** (IMAG 20250904-W A0075/77/78/79/80/81/82) se tratan de imágenes de la manifestación desarrollada en su traslado desde que inicia su marcha en 27 de Abril y Arturo M. Bas hasta su llegada a la secretaria municipal donde se desarrollaran los hechos, que todas son imágenes repetidas ya mencionadas anteriormente. Que el archivo **Nº60** (IMAG 20250904-W A0091) se trata de una imagen de personal policial dentro de la secretaria municipal (ver foto "AE"). Que el archivo **Nº61** (IMAG 20250904-W A0092) se trata de una imagen de un funcionario policial junto a una mujer de cabellos rubios dialogando dentro del recinto de la secretaria municipal (ver foto "AF"). que el archivo **Nº62** (IMAG 20250904-W A0093) se trata de una imagen de personal policial dentro de la secretaria municipal (ver foto "AG"). Que el archivo **Nº63** (IMAG 20250904-W A0094) se trata de una imagen en la que se ve a la imputada Alcoba junto a personal policial dentro de la Secretaría municipal (ver foto "AH"). Que el archivo **Nº64** (IMAG 20250904-W A0095) se trata de una imagen en la que se ve un efectivo policial y el imputado Cesar Theaux (ver foto "AI"). Que el archivo **Nº65** (IMAG 20250904-W A0096) se trata de una imagen en la que se ve a la imputada María Peralta, Federico Guliani y un efectivo policial dentro del recinto de la secretaria municipal (ver foto "AJ"). Que el archivo **Nº66** (IMAG 20250904-W A0097) se trata de una imagen en la que se ve al imputado Theaux y personal policial de espaldas (ver foto "AK"). Que el archivo **Nº67, Nº68 y Nº69** (IMAG 20250904-W A0098/0099/0100), se trata de imágenes de personal policial tomadas dentro del recinto del organismo municipal (ver fotos "AL"). Que el archivo **Nº70 y Nº71** (IMAG 20250904-W A0101/ 0103) se tratan de imágenes, la primera de un brazo con lesiones misma imagen del archivo Nº21 (ver foto "R") y la restante del imputado Giuliani sentado al parecer sobre una camilla, coincidente con el archivo Nº19 (ver foto "P"). Que el archivo **Nº72** (IMAG 20250904-W A0104) se trata de una imagen tomada al imputado Diego Conselmo dentro de las instalaciones del ente municipal (ver foto "AM"). Que el archivo **Nº73** (IMAG 20250904-W A0105) se trata de una imagen en la que se ve al imputado Cesar Theaux y personal policial dentro del recinto de la secretaria municipal (ver foto "AN"). Que el archivo **Nº74 y Nº75** (IMAG 20250904-W A0127/128) se tratan de imágenes del brazo en el que se observan lesiones ya mencionadas anteriormente. Que el archivo **Nº76** (VID-20250828-WA0048) se trata de un video de 37 segundos de duración, tomado dentro de la secretaria de Políticas Públicas y Desarrollo Social de la municipalidad, en el cual la imputada Silvia Alejandra Varela dice "buenos días. Soy Alejandra, soy referente del barrio campo la Rivera, soy una referente de barrio que estoy acá para pedir comida para mi gente, tengo un comedor donde veo todos los días el hambre y la necesidad, y acá estamos privado de la libertad siendo que necesitamos la colaboración de Raúl Cava para los comedores y merenderos que tenemos en cta, así que vamos a llegar a la lucha porque esto es necesario para la gente y para nuestro barrio". (ver foto "AÑ"). Que el archivo **Nº77** (VID-20250828-WA0067-1) se trata del mismo video del archivo Nº9 (ver foto "I"). Que el archivo **Nº78** (VID-20250828-WA0082-1) se trata de un video con una duración de 14 segundos en el que se ve a los imputados Giuliani y Conselmo ingresar por el pasillo hacia el interior de la Secretaría del ente municipal acompañado por personal policial (ver foto "AO"). Que el

archivo N°79, N°80 y N°81 (VID-20250828-WA0040/0042/0043) se tratan de videos tomados de una pantalla de tv de programas periodísticos de canal 12 en los que se le hace entrevista a los abogados Oroz, Biafore y el restante es un comentario del periodista Petete Martínez en relación al actuar policial frente a los periodistas que cubrían la manifestación que se desarrollaba en la Secretaria de Políticas públicas y Desarrollo Social de la Municipalidad (ver foto “AP”). Que el archivo N°82 (VID-20250830-WA0081) se trata de un video tomado de una pantalla del programa periodístico de “el12.tv”, con una duración de un minuto cuarenta y cuatro segundos, en el que se ve a los manifestantes en la entrada por donde accede el personal de la Secretaria de Políticas Públicas y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Córdoba, forcejeando con personal policial. Que en el segundo dieciséis del video algunos de los manifestantes logran vencer el ballado humano policial e ingresan al interior de dicha secretaria, continuando el forcejeo entre ambas partes. Que entre los que ingresan se puede apreciar a la imputada Alcoba, Castillo, Diaz, Conselmo y Giuliani. Que estos dos últimos vuelven a salir hasta el ingreso del ente municipal y luego en el minuto con veintiocho segundos ingresan ambos nuevamente (ver foto “AQ” y “AR”). Que el archivo N°83 (VID-20250830-WA0083) se trata de un video con una duración de un minuto y veinticuatro segundos, tomado desde el programa periodístico de cadena 3, en el que se observa el traslado del imputado Federico Giuliani hacia el vehículo de traslados de aprehendidos. Que a los dos segundos se observa a un efectivo policial que apoya sus manos al parecer a un periodista a la altura de su hombro y le refiere “a la vereda” ya que éste trataba de acercarse al imputado Giuliani quien era trasladado con medidas de sujeción y acompañado por dos policías hacia la unidad de traslado, momento que el periodista gira y empuja al personal policial diciendo “que te pasa pelotudo”, momento en que el efectivo policial baja las manos del periodista con un golpe con la palma de sus manos y le dice “no me toques, no me toques, no me toques, suba a la vereda, no ves que estamos con traslados de aprehendido...no te estoy pegando...no te estoy pegando”. Que en el segundo cuarenta y dos se observa al periodista junto a otro efectivo policial, al parecer un jefe del operativo, interpretando el deponente que, por los ademanes de las manos del personal uniformado, le estaría explicando al periodista la tarea que desarrolla el personal policial y los posibles peligros que pueden surgir. Que otras personas que se encontraban también en el sector (posibles periodistas) recriminan el actuar del personal policial e incluso una de estas personas refiere “que ya lo iba hablar con el ministro”. Que en el minuto uno y trece segundos otro efectivo policial les refiere “es por su seguridad” (ver foto “AS”). Que el archivo N°84 (VID-20250904-WA0083) se trata de un video con una duración de cinco segundos del que no se obtiene imagen nítida alguna. Que el archivo N°85 y N°86 (VID-20250904-WA0084/ 0085) se tratan de dos videos del inicio de la marcha desde la intersección de calles 27 de Abril y Arturo M. Bas. Que el archivo N°87 (VID-20250904-WA0086) se trata de un video con una duración de nueve segundos en el que se ve a todos los imputados dentro de las instalaciones de la Secretaria de Políticas Públicas y Desarrollo Social de la municipalidad de Córdoba. Que el archivo N°88 (VID-20250904-WA0087) se trata de un video con una duración de once segundos realizado a los manifestantes frente a la Secretaria municipal. Que el archivo N°89 (VID-20250904-WA0088) se trata de un video con una duración de catorce segundos en el cual se observa el momento en que va llegando los manifestantes frente a la Secretaria. Que el archivo N°90 (VID-20250904-WA0089) se trata de un video con una duración de un segundo el cual realiza una toma de la imputada Silvia Alcoba dentro de la Secretaria municipal. Que el archivo N°91 (VID-20250904-WA0090) se trata de un video con una duración de dieciséis segundos en el que se puede observar a los imputados Giuliani, Diaz, Pacheco, Flores, Conselmo, Peralta, Prado y Varela cerca del ingreso de la Secretaria municipal, ingreso en el cual se encuentra el personal policial (ver foto “AT”). Que el archivo N°92 (VID-20250904-WA0102) se trata de un video de tres segundos de duración en el que se realiza dentro de las instalaciones del ente municipal en el que se observa a personal policial dialogando con una mujer de cabellos rubios (ver foto “AU”). Que el archivo N°93 (VID-20250904-WA0106) se trata de un video con una duración de cuatro segundos realizado dentro de las instalaciones de la Secretaria municipal en el que se ve al imputado Cesar Theaux refiriéndole a personal policial “el abogado de Juan Pérez soy yo” (ver foto “AV”). Que el archivo N°94 (VID-20250904-WA0107) se trata de un video con una duración de dieciocho segundos el cual realiza una toma de los manifestantes frente a la Secretaria municipal. Que el archivo N°95 (VID-20250904-WA0108) se trata de un video con una duración de cuatro segundos el cual se realiza frente al ingreso del personal de la Secretaria municipal, y en el que se ve al imputado Theaux y Pacheco (ver foto “AW”). Que el archivo N°96 (VID-20250904-WA0109) se trata de un video con una duración de 21 segundos en el cual se registra a los manifestantes frente a la Secretaria municipal. Que el archivo N°97 y N°98 (VID-20250904-WA0110-1) se trata de un mismo video con una duración de siete segundos en el que se ve a funcionarios policiales dentro de la Secretaria municipal dialogando. Que el archivo N°99 (VID-20250904-WA0111) se trata de un video con una duración de ocho segundos en el que se observa a un funcionario policial dentro de las instalaciones de la Secretaria municipal y se escucha una voz masculina que refiere “los dos viejos aquellos, el colorau culiau ese también, me pego una trompada ami” (ver foto “AX”). Que el archivo N°100 (VID-20250904-WA0112) se trata de un video con una duración de nueve segundos en el que se ve a personal policial, imputado Theaux y Giuliani, dentro de las instalaciones de la secretaria municipal, momento en el que personal policial le pregunta al imputado Giuliano “¿88 como?” a lo que responde Giuliani “setenta y cuatro seiscientos noventa y...”, momento en que Giuliani le toca el hombro al imputado Theaux y le refiere “tomale el nombre al caballero”, haciendo referencia a que Theaux anote el nombre del funcionario policial (ver foto “AY”). Que el archivo N°101 (VID-20250904-WA0113) se trata de un video con una duración de nueve segundos que se desarrolla dentro de la secretaria municipal, en el que se observa al imputado Federico Giuliani que manifiesta “Juan Pérez” a lo que un efectivo policial le pregunta ¿Juan Pérez me dijiste que te llamas? A lo que Giuliani le responde “Juan Pérez” (ver foto “AZ”). Que el archivo N°102 (VID-20250904-WA0114) se trata de un video con una duración de veintinueve segundos en el se ve a los manifestantes (mayoría imputados) dirigirse hacia la puerta de ingreso a la Secretaria municipal en donde personal policial trata de impedirlo, mientras el resto de los manifestantes alentaban al grito “dale dale...vamos, vamos” (ver foto “BA”). Que el archivo N°103 (VID-20250904-WA0115) se trata de un video de 24 segundos de duración que se desarrolla sobre calle 27 de Abril donde se ve los móviles policiales presentes en el lugar. Que el archivo N°104 (VID-20250904-WA0116) se trata de un video de cincuenta y siete segundos de duración que se desarrolla dentro de la Secretaria municipal, en el que se ve al imputado Theaux y Giuliani y personal policial, refiriendo este ultimo “por eso te digo”, a lo que el imputado Giuliani refiere “¿pero vos tenes para, el numero de la Cava?”, a lo que personal policial “no, no lo tengo...” a lo que Giuliani le dice “pero yo lo tengo”, a lo que personal policial le dice “no lo tengo, tampoco lo quiero tener, le agradezco...pero ya lo que hemos hecho, es la tratativa para que baje él mismo o baje la secretaria que es su mano derecha, ¿si? Ya esta hecha la tratativa, dame un minuto tranquilizame la gente” a lo que interrumpe el imputado Theaux diciendo “bueno pero que baje, hace una hora que estamos esperando”, a lo que el uniformado le dice “si, si nosotros mas que nadie queremos que esto se descomprima”, a lo que Theaux menciona “yo te entiendo, vamos hacer todo lo posible para bajar las aguas, pero que esta a cargo de todo esto...no se entiende...que ponga los calzoncillos pero que baje, yo no me puedo hacer cargo...(no se entiende)...pasa que no te deja pasar el boludo si es una oficina publica, no ta el, no atiende la segunda, no deja pasar...no”, a lo que el policía le dice “yo de parte de acá de la secretaria te digo que esperemos, yo estoy igual que vos al aguardo”, finalizando la grabación. Que del archivo N°105 (VID-20250904-WA0117) se trata de un video de dos minutos y veinticinco segundos de duración, grabación tomada desde una pantalla del programa de noticia “el12.tv” en relación a la detención del imputado Federici Giuliani (ver foto “BB”). Que el video N°106 (VID-20250904-WA0118) se trata de un video de cuatro minutos y cuatro segundos de duración, el que se desarrolla en la vía publica, fuera del establecimiento municipal en el que se ve el momento en que se inicia el traslado de los imputados desde el interior de la Secretaria municipal por lo que personal policial de la guardia de Infantería procede a disuadir al resto de la masa general de manifestantes hacia la esquina de calle 27 de Abril y General José Artigas. Que el archivo N°107 (VID-20250904-WA0118) se trata de un video de un segundo de duración en el que se observa el rostro del imputado Giuliani federico. Que el archivo N°108 (sin denominación) se trata de un video de veintisiete segundos de duración, toma realizada desde una planta alta, posiblemente desde la misma secretaria municipal, en la que se observa el momento que es trasladado la imputada Prado entre otra, instantes en que personal policial uniformado trata de alejar a periodista que trata de entrevistar a las aprehendidas (ver foto “BB”).

Por ultimo declara Martinez que procedió a la pre visualización de los teléfonos de los imputados de donde surgieron datos de interés entre lo que se puede mencionar que de la extracción filtrada N°1115273 se puede determinar que pertenece al teléfono celular marca TCL modelo T509A numero de imei 358401411524034, numero de línea 351-8592895. Dicho aparato estaría siendo utilizado por la imputada Prado Valeria. Que en el mismo se puede apreciar que tiene 29428 imágenes de las cuales han sido borradas 147, videos 243 y audios 244. Que en el video identificado “20250828-WA0044.mp4” con una duración de diecinueve segundos, se puede apreciar a varios de los imputados dentro de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Córdoba y una voz femenina (la que filma) que refiere **“bueno compañeros acá estamos privados de la libertad todos”,** luego capta la filmación al dirigente **Giuliani** quien refiere **“nos tiene de rehén la policía, porque no estamos presos ni estamos en la calle, nos tienen de rehén”.** Seguidamente enfoca a la imputada **Alcoba** quien manifiesta **“y allá están los dos señores valientes que pegan, mostralos”,** momento en que el imputado **Giuliani** menciona **“allá están, el enano el que le pega a las mujeres”,** es allí que la captura de la imagen filmica se dirige hacia personal policial que se encontraba en el lugar. Que en relación a los audios se puede apreciar una serie de los mismos dirigidos a un grupo de Whats App. Que en el audio identificado como N°198 PTT20250828-WA0036.opus de fecha 28/08/2025 a las 11:11:32hs una voz femenina al parecer por su tonalidad pertenecería a la imputada Alcoba, refiere **“che agiten ahí afuera loco porque nos van a llevar en cana ¡vamos, vamos agiten compas!”.** En otro audio identificado N°199 PTT20250828-WA0037 opus de fecha 28/08/2025 a las 11:11:50hs misma voz al audio anterior refiere **“compañeros agiten ahí afuera, tenemos orden de que nos van a llevar presos. ¡vamos compañeros vamos!** Que en el audio N°200 PTT20250828-WA0038 del día 28/08/2025 a las 11:12:21hs, misma voz femenina refiere **“venite, venite Mili, vos que sos más quilombero, vamos, vamos activemos Mili”.** Que en el audio N°201 PTT20250828-WA0039 opus del día 28/08/2025 a las 11:13:46hs al parecer la tal Mili (número de teléfono 351-79167459) responde al audio anterior **“ya me voy, estoy esperando que vengan a buscar los chicos, que venga mi hermana a verme los chicos y ya salgo para allá, ya, ya voy para allá”.** Que en el audio N°202 PTT20250828-WA0040 opus del día 28/08/2025 a las 11:15:42hs misma voz femenina de los primeros audios refiere **“Marcos agita, agita, que no tenga miedo la gente que no va pasar nada”.** Otro audio N°203 PTT20250828-WA0041 opus del día 28/08/2025 a las 11:25:22hs misma voz dice **“enana, enana agita ahí afuera agita, vamos enana, vamos”.** En el audio N°204 PTT20250828-WA0042 opus del día 28/08/2025 a las 11:25:22hs “escucha, todos los que estamos acá adentro nos vamos presos saben, así que no se, fijate Sebastián, cigarrillos tenés que mandar, dos Red Point nomas”. Que en el audio N°206 PTT20250828-WA0045 opus del día 28/08/2025 a las 11:31:44hs una voz femenina refiere **“Tato ahí la Silvia está pasando videos por todos lados traten de viralizar”.** En el audio N°211 PTT20250828-WA0053 opus del día 28/08/2025 a las 11:39:43hs, voz femenina menciona **“compas nos llevan, nos llevan presos a todos, por favor vamos”.** Que en el audio N°212 PTT20250828-WA0054 opus del día 28/08/2025 a las 11:39:56hs una voz femenina refiere **“ya lo llevaron a Federico ya...ya nos echaron gas pimienta ¡vamos compas vamos!”.** Que en el audio identificado con el N°222 PTT20250828-WA0076 opus del día 28/08/2025 a las 12:29:05hs una voz masculina refiere **“que hacen compañeros, como les va, estamos acá en Laprida, vénganse todos para acá...el Ale les habla, Laprida acá en tribunales uno, acá estamos vengan todos para acá, avisen a los familiares, vengan con amigos, primos, vengan todos para acá, que si éramos mil tenemos que ser tres mil ahora, vamos vénganse todos para acá”.** Que en relación a la agenda de contactos se pueden destacar el contacto Federico Giuliani N°351-2233933, el contacto El Maty Pacheco N°351-8592895, el contacto Diego ATE N°351-8592895, el contacto Alcoba Gaby ATE N°358-4154328 y el contacto Alejandra Varella con dos líneas telefónicas N°351-6950629 y el N°351-5497775. Que en relación a la aplicación what App se puede apreciar varios mensajes en un grupo de esta aplicación, compuesto por 29 integrantes en el que hacen referencia a la organización de la movilización y sobre el hecho ocurrido a posterior de la misma (parte de los audios ya mencionados anteriormente). Que si logra destacar el deponente dos mensajes de texto del contacto Federico Giuliani enviado al grupo el día 28/08/2025 a las 11:10:40hs en este refiere **“nos van a llevar en cana”,** en el siguiente mensaje a las 11:10:43hs menciona **“hagan quilombo”.** Que de la extracción filtrada N°1115279 correspondiente al aparato celular marca LG modelo K61, imei N°354329115977865, línea telefónica N°351-2112629, el que sería utilizado por la imputada María Eugenia Peralta. Que del examen únicamente se pudo verificar que dicha línea se encontraba como participante en un grupo de 39 integrantes de Whats App en el cual hacen referencia en relación a la organización de la marcha y de lo sucedido a posterior de la misma.. Que de la extracción filtrada N°1115309 perteneciente al aparato celular marca Samsung modelo Galaxy A51, numero de imei 357659420579940 con línea telefónica número 351-3930229, utilizada por el imputado Diaz José Alejandro, en el cual se puede apreciar 101 audios, 32.071 imágenes de las cuales 138 eliminadas, 930 videos, 95 mensajes de los mismos 19 eliminados y 27 conversaciones de la aplicación Whats App con 4 eliminados. Que de las conversaciones de la aplicación Whats App varias hacen referencia a la organización de la manifestación del día 28/08/2025. Que de la conversación identificada como N°17 entre el imputado Diaz y la imputada Silvia Alcoba (agendada como Silvis CTA bajo la línea telefónica N°3585028742) del día 27/08/2025 a las 11:22:15hs Silvia envía un mensaje de audio **“¿Ale, como va? ¿Cómo estas vos? ¿che Ale vos a que hora vas a la sede hoy?”** A lo que Diaz le responde a las 11:39:25 con dos imágenes correspondientes a un **vehículo marca Renault modelo Logan de color gris, dominio KXS-416,** seguidamente envía un mensaje de texto **“va salir brillante jajaja”** y un audio **“no sé, decime, no se decime porque Mono se fue al interior”,** a lo que Silvia responde con un audio **“a bueno...dale yo...dame un rato y llevo a la sede y veo, y si no bueno, no hace falta que vengas, pero cualquier cosa te pego el grito. ¿Cómo está la Sole?”.** A lo que Diaz le responde **“acá esta la gorda, bien por lo menos Silvia, entre para ver si coso...porque le estoy sacando toda la azúcar ahí donde vos pones los vasitos, esta toda la azúcar pegada lo estoy refregando...esta quedando bien el auto, le pegue una aspirada adentro Silvia, no tenes idea, quedo impecable y adentro impecable, ya vas a ver, mañana va quedar impecable para que vuelvas a Río Cuarto. Si avisame Silvia si necesitas algo voy para allá, tendré una media hora más con el auto para terminarlo bien, bien como lo quiero terminar”** (se adjunta dos fotografías del vehículo). Que de acuerdo a lo manifestado en dicha conversación el vehículo a que hace referencia el imputado Diaz sería el mismo rodado que se ve ingresar a la playa de estacionamiento sita en calle 27 de Abril N°730 de barrio Alberdi el día del hecho, desde donde el imputado Pacheco junto a otro sujeto aun no identificado extraen los neumáticos (cubiertas de auto) que fueran secuestradas por el personal policial actuante. Que continuando con el análisis en la conversación de la aplicación Whats App identificada como N°18, la que se origina entre el imputado Diaz y el contacto FEDE ATE bajo en número telefónico 351-2233933 del día 27/08/2025 a las 20:38:37hs en el cual el contacto Fede envía un audio **“¿Qué haces Ale? ¿Cómo andas? ¿Cómo viene todo mañana con el tema seguridad? Yo voy a estar llegando tipo nueve y media, voy a poner la chata en una cochera que esta al lado de la muni”.** Aclara el deponente al juzgar por su tono de voz se trataría del imputado Federico Giuliani. Que seguidamente Diaz le responde con un audio **“¿Qué haces Fede? Ya está todo organizado, ya yo mañana cargo a las ocho, porque a las nueve la gente está citada a las nueve...así que bueno...no, no la seguridad ya está todo, quien me va ayudar a cargar, quien te va estar esperando en Arturo M. Bas y 27 de abril, ahí va estar el otro grupo de seguridad ahí, y te va estar esperando ahí”.** A lo que Fede pregunta con un mensaje de texto **“y llevan sonido? En que cargan?”** y en otro mensaje afirma **“si él. Moko viaja”.** A lo que Diaz contesta con tres mensajes de audio **“llevan, hay un megáfono, los bombos eh...eso, sonido no, no hay sonido se lo lleva el mono”, “cargar, cargo en el auto de la Silvia”, “lo que si ahí...bueno, solo chalecos, los chalecos de CTA que hay... ¿Cuántos paquetitos vas a querer de la bandera pueblo y patria?”.** A lo que Fede responde con un audio **“no, no lleva alguno y la bandera grande también, le dije a la Silvia”.** Respondiendo Diaz con un audio **“eh...mira, yo tengo preparado la bandera grande de la CTA, las dos banderas de la Cenat, chalecos de la CTA y una bandera chica azul de la azul de la CTA, ¿me entendes? Iba llevar unos seis paquetes de pueblo y patria. ¿me entendes? Pero no llevo chalecos de ATE, nada de eso. ¿y vos quieres que lleve la bandera grande de pueblo y patria? ¿eso me decís gringo? A lo que Fede responde con mensaje de texto **“llevo una del movimiento”.** A lo que Diaz le responde con un audio **“dale, dale Fede, yo llevo un paquetito para que se mueva, nosotros hemos armado paquetitos de diez del movimiento paquetitos de diez, llevo un paquetito de esos, para que vaya entre medio de lo que hay”.** Luego Fede le envía tres mensajes de texto **“allí le mande mensaje”, “cuánta gente va?” y “mañana vamos a Unquillo?”** a lo que Diaz le responde con un mensaje de texto **“si obvio mañana vamos a Unquillo papá”.** Que continúan dialogando sin interés para la causa. Que el día 28/08/2025 se genera**

otra conversación entre ambos. Que siendo las 09:12:32hs Fede envía un audio “¿Cómo andas Alecito? Buen día estoy entrando a Córdoba, en el quilombo de esta ciudad de mierda. ¿Dónde estás?”. A lo que Díaz le responde con un audio “yo ya estoy acá, escucha deje en la playa el auto de la Silvia, lo deje también al lado de la muni, ya le dije al chico acá, que hay una Duster blanca llegando, así que bueno...yo lo deje también acá, sino no tenemos donde dejarlo. ¿quieres que te espere acá?”. A lo que Fede responde con otro audio “no se cual decís vos pa, yo la que digo es una que esta sobre la Cañada, a la vuelta de la 27, pasando la Muni, yo la dejo siempre ahí cuando voy a las movidas...pero no, no quédate tranquilo, yo lo dejo y me llevo hasta ahí donde estas”. A lo que Díaz responde con un audio “dale, ahí me estoy volviendo. ¿sabes por qué? PORQUE TENGO LAS CUBIERTAS ADENTRO DEL AUTO, ENTONCES POR ESO LA METI ACA, AL AUTO PARA QUE QUEDE A MANO. ¿me entiendes? A lo que Fede responde con dos audios “SI, PERO PASA QUE LAS CUBIERTAS NO LAS PODÉS LLEVAR EN LAS MANOS EN LA MARCHA, EL AUTO TIENE QUE IR PARAR, BAJARLAS Y LAS TIENEN QUE PRENDER FUEGO AL TOQUE, NI BIEN LLEGAMOS”, “O SEA NO LAS VAS A LLEVAR CAMINANDO, ESO TE ESTOY DICRIENDO”. A lo que Díaz responde con otro audio “NO, NO SI LA PLAYA ESTA JUSTO AL LADO DE LA MUNI, ALLA EN POLITICA SOCIAL, TRANQUI TRANQUI, TENGO TODO ORGANIZADO”. Respondiendo Fede con un audio “AH, ENTONCES ESTAS DICRIENDO MAL, VOS DECIS LA MUNI, LE ESTAS DICRIENDO A POLITICA SOCIAL, NO, NO YO LO QUE TE DIGO, DONDE YO LO DEJO ES EN LA CAÑADA, ASI QUE NO PASA NADA, ESO LO QUE TE QUERIA DECIR, NOS VEMOS AHÍ”. Que el deponente señala en esta última conversación que, efectivamente queda claro, que el vehículo que se ve ingresar en las filmaciones de la playa de estacionamiento sita en 27 de Abril N°730, es el rodado Renault modelo Logan de color gris que conducía Díaz, el cual pertenecería a la imputada Alcoba y desde el interior del mismo el imputado Pacheco y otro sujeto extraen las cubiertas a la que hace mención el imputado Federico Giuliani.

También declaró el Sargento **Primero Héctor González**, comisionado de la Brigada de Investigaciones del Centro de Recepción de Procedimientos con Personas Aprehendidas, al realizar la previsualización del teléfono celular *marca Apple iPhone, de color azul, con funda siliconada de color azul*, de propiedad del imputado Cesar Theaux al acceder a la aplicación de mensajería WhatsApp para posteriormente ingresar al grupo “*Ate la mayoría*”, observando que, el día 28 de agosto del año dos mil veinticinco, a las 11:31 hs, el usuario “*Fede3*”, con n° de teléfono 3512233933, publicó en dicho grupo: “*nos están por meter presos en políticas públicas municipales*” y “*la policía nos hizo entrar al edificio y nos emboscaron para llevarnos detenidos*”. Que, en el mismo grupo, el usuario “*Sec Organización A*” publicó “*compañeros vayan a tribunales 2 ya se llevaron a fede y a los compañeros*”. Que en el mismo grupo, el usuario “*Gaby Alcoba*”, con n° de teléfono 3584154328, publicó “*hacemos responsable al gobierno provincial y municipal de la provincia de Córdoba por la integridad de nuestros compañeros*”. Que siendo las 11:19 hs, se publicó en el mismo grupo un video difusión desde dentro de la unidad de traslado de detenidos, donde *Federico Giuliani* manifestó las siguientes palabras: “*acabamos de ser detenidos veníamos a pedir alimentos y ayuda social a mí me han quebrado el brazo*”. El deponente manifiesta que, en el mismo grupo, el usuario “*Jorge Se Gremial*”, a través de un mensaje enviado, convocó a Tribunales II por los compañeros detenidos, siendo estos Federico, César, Silvia y compañeros de la CTA. Que visualizado otro grupo de WhatsApp, de nombre “*CDP AMPLIADO*”, el usuario “*Gaby Alcoba*” subió dos videos cortos, donde en uno de ellos, con una duración de 36 segundos, *Giuliani* comunicó que denuncien los hechos de violencia, que los tenían emboscados y privados de su libertad desde el interior de la municipalidad y que hacen responsable por la integridad física a la policía. Que en el otro video, de 7 segundos, se filmó a la policía desde el interior de la municipalidad. Que desde otro grupo de la aplicación WhatsApp, de nombre “*Frescolandia*”, a las 13:24 hs, “*Gaby Alcoba*” envió un mensaje de difusión con la frase “*préndanse a San Francisco y los que queden vamos a radio nacional*”. Que a posterior, en el mismo grupo, la usuaria “*Ivana Guevara 2*”, con ° de teléfono 3512047351, subió dos videos dentro de un vehículo yendo a la marcha, siendo las 9:25 hs, uno de ellos con varios funcionarios del gremio mientras que en el otro preguntaba “*¿Cómo estamos para el día jueves*”. Que además, el usuario “*la comisión directiva Ate*” publicó el mensaje “*mañana hay que elegir dónde vamos a acompañar*”. El deponente manifiesta que en un chat privado entre el propietario del teléfono celular pre visualizado y el usuario “*Gaby Alcoba*”, el día jueves 28 de agosto de este año, a las 11:28 hs, el último mencionado envió un mensaje que decía “*Que hacemos*”, respondiendo el primero “*salgan con redes y aglutinando a todos porque nos guardan y vitalicen la situación*”. Que seguidamente, el deponente ingreso a la aplicación “Facebook”, donde visualizó que el usuario “*Ilda Bustos*” subió una publicación donde se convocaba a una marcha para el día 28/08/2025 a las 12:30 hs en calle Santa Rosa y General Paz, y el usuario “*Lito Carranza*” comentó en la misma publicación: “*Vamos, Vamos compañeros que la calle es nuestra felicitaciones*”.

Obran asimismo otros elementos objetivos de prueba como son: **acta de secuestro** la cual reza: “... (03) neumáticos (01) marca (Pirelli) medida (225/45 R. 17) cortada y desgastada, (01) marca (Sentiva) medida (195/55 R 15), desgastada y mal estado, (01) marca (Sentiva) medida (185/60 R. 15) rota, desgastada y mal estado, (01) una bandera de tela colaor verde, gris, blanca, celeste, con el logo (Movimiento – Pueblo- y Patria), aproximadamente mide 4 mts de ancho por 3 mts de largo, con dos caños de hierro en sus laterales, aproxiadados 4 mts de largo, (05) bandoleras color azul en su frente decripcion (CTA Autonoma), (04) bandoleras con descripción de color auzl claro (CTA- Comision Ejecutiva Provincial) Cordoba, 801) caña aproximadamente 1.80 mts con una bandera de 100 por 30 c, que dice (Movimiento Pueblo y patria), (02) pedras aproximadamente 5x5 cm de largo y ancho color marron terroso, (01) pedra de cemento aproximadamente de 4 x 10 de largo y ancho...” **croquis ilustrativo** del trayecto que hizo la movilización desde calle Arturo M Bas y 27 de Abril hasta la sede de la Secretaria de Políticas Sociales, **fotografías** del momento en que se concentraba la marcha en el Paseo Sobremonste, las ruedas, banderas y pecheras y del ingreso (ver adjunto documental 28/08/25 – fotos), **informe medico N° 4833431 del imputado Federico Martin Giuliani** el cual reza: “...fue asistido en el Hospital Misericordia, trae resumen de Historia clínica n° 9785308 con fecha 28/08/25 que informa: golpes varios y distensión del codo por hiperextensión del mismo según refiere en contexto de detención policial, lucido, vigil, sin foco neurológico, estable hemodinamicamente, región del codo edematizada, CPK 494 se interna para hidratación y control de CPK seriado. Traumatología valora al paciente quien descarta lesiones oseas/ tendinosas (fracturas/ luaxacion/subluxacion) por buena evolución clínica se indica alta hospitaloria con indicaciones medica. Firma Fataal Mildrel, de naturaleza traumatica y 20 S/C días de curación e inhabilitación para el trabajo...” **constancia de atención del imputado Giuliani en la Guardia del Hospital Misericordia** (ver adjunto documental de fecha 28/08/25), **informe de Clínicas y Hospitales n° 4832917** el cual reza: “...de los antecedentes médicos del paciente Giuliani Federico DNI N° 24.521.672 enviados por el Hospital Misericordia según Historia Clínica N° 9785308 con el ingreso el día 28/08/25 a las 17: 03 hs (según horario de evolución de historia clínica) el que presentaba: golpes varios y distencion del codo por hiper extensión del mismo en contexto de detención policial, según refeire. No presenta signos de foco neurologico. Estable hemodinamicamente. Codo edematizado. Laboratorio: CPK 494. Radiografía de hombro, codo muñeca y rodilla: sin alteraciones, no se obesrvan trazos de fractura. Se otorga alta medica con indicacin de analgesia e inmovilización de miembro superior con cabestrillo y controles por servicio de traumatología por consultorio externo. Asistido por Dra. Fataals Mildred Daviana MP 39352/8...” **informe medico N° 4832960 de Joaquín Fernando Arebalo** el cual reza: “...escoriaciónsobre base eritematosa, costrosa, a nivel del menton, de naturaleza traumática, por el cual le fueron asignados s/c 7 días de curación e inhabilitación para el trabajo...” **informe médico n° 4833219 de Miguel Asinari** el cual reza: “...eritema difuso en codo izquierdo de naturaleza traumatica y por el cual le fueron asignados 2 S/E S/C días de curación e inhabilitación para el trabajo...” **informe medico n° 4833294 de Enrique Ponce** el cual reza: “...excoriación costrosa menor a 0.5 cm en tercio distal, cara anterior de pierna derecha, por

el cual le fueron asignados cinco días S/E S/C de curación e inhabilitación para el trabajo...” **informe medico N° 4833311 de Enrique Rafael Peñaloza** el cual reza: “...excoriación costrosas puntiformes en numero de dos en dorso de muñeca derecha. Refiere dolor en miembros superiores y torax, de naturaleza traumática pro el cual le fueron asignados 5 días S/E S/C de curación e inhabilitación para el trabajo...” **informe medico N° 4833585 de Maria Guillermina Zabaleta Bernasconi** el cual reza: “... excoriación puntiforme cervical posterior paramediana derecha, excoracion costrosa puntiforme en región frontal media, equimosis evolucionada amarronada de aprox. 2 cm de diámetro en tercio proximal cara posterior de antebrazo izquierdo. Refiere dolor cervical en cuero cabelludo a nivel occipital derecho y en tercio distal cara externa de antebrazo derecho...” (ver fotografía adjunta al certificado de fecha 02/03/26), **informe de video legal n° 4837928** recolección de evidencia – cochera – el cual fue analizado ut supra por el Sub Comisario Martinez (ver declaración de fecha 22/12/25), **informe n° 4835745 Unidad de Internet Forense**. Resguardo de link Instagram, el cual ya fue analizado por Sub Crio Martinez – ver declaración de fecha 27/10/25, **informe n° 4850356 de video legal**, ya analizado por Sub Crio Martinez en declaración de fecha 27/10/25, **informe n° 4864918** de Video Legal, relacionadas a la Cámaras de seguridad de la Caja de Previsión Social, las cuales fueron analizadas por el Sub Crio Martinez (fecha 27/10/25), **informe 911** el cual da cuenta de lo relatado por personal policial.

Ahora bien, tal como se anticipara, frente a este cuadro probatorio, al declarar, los imputados Theaux, Denipotti y Giuliani ofrecieron argumentos que estimaron útiles a su defensa, los cuales han sido transcritos en el apartado III), y a los cuales me remito en honor a la brevedad.

En términos generales niegan los hechos atribuidos. Theaux y Giuliani sostienen que se trató de una “emboscada” pergeñada por la autoridad, en la que se autorizó que un grupo de manifestantes ingresara a la Secretaria a dialogar con las autoridades municipales, tras lo cual y una vez adentro, fueron sorprendidos por jefes policiales y fuerzas especiales que procedieron a su aprehensión, atribuyéndoles conductas que nunca cometieron. Aducen ambos, abusos policiales al momento de producirse la aprehensión y mal trato posterior mientras duro su privación de libertad.

A su vez y en particular, los imputados Theaux y Denipotti indican que se encontraban en el lugar llevando a cabo tareas profesionales. El primero como abogado, intercediendo ante la autoridad policial para evitar conflictos, y el segundo como miembro de la sección de prensa del gremio, cubriendo la manifestación para luego publicar en redes sociales.

Comenzaremos por valorar el primero de los argumentos exculpativos –el supuesto ingreso pacífico a la sede de la Secretaria- aclarando previamente que el análisis se limitara hasta el momento de la aprehensión, ya que, habiendo los imputados formulado diversas denuncias penales respecto a supuestos abusos en el marco de su privación de libertad, las cuales se encuentran bajo investigación en otras Fiscalías, no corresponde al suscripto formular apreciación alguna al respecto.

En lo que hace a la cuestión específica del modo en que los manifestantes lograron llegar al interior de la Secretaria, con un mero repaso de todos los elementos de juicio que han sido valorados en párrafos previos, surge evidente que los hechos no ocurrieron del modo en que señalan los imputados. Sus acusaciones de conductas conspirativas y victimización frente a las consecuencias que están acarreado sus acciones delictivas, resultan fácilmente desvirtuadas frente al contundente caudal probatorio que los incrimina. Ello, porque tal como ya ha sido objeto de examen, en la causa se han incorporado no sólo diversos testimonios de personal policial que participó del procedimiento (tanto jefes de alto rango como de menor jerarquía), que han sido claros, precisos y coincidentes al describir los sucesos, sino que en el marco de la investigación se han receptado también testimonios al personal que presta funciones en la Secretaria, comenzando por el propio Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano de la Municipalidad, y luego **quince** testigos más entre funcionarios y empleados del lugar. La mayoría de ellos desempeñando funciones o prestando servicios en los sectores próximos a donde ocurrieron los hechos. Pero aún más, también obran testimonios de personas que circunstancialmente se encontraban en el lugar. Personas que no tienen vínculo alguno de subordinación con la dependencia Municipal. Ciudadanos comunes que concurrieron al lugar para realizar un trámite. Cada uno de esta veintena de testigos, relata lo que alcanzo a observar aquel mediodía desde el lugar donde se encontraba y las circunstancias que le toco vivir. Desde los funcionarios policiales que sufrieron los embates directos de los manifestantes, hasta los que se encontraban más alejados y observaron solo momentos aislados de los sucesos, **todos, absolutamente todos**, son coincidentes en señalar el modo violento en que los imputados franquearon el ingreso a la Secretaría desbordando el cordón policial. Algunos hacen referencia específica de haber presenciado golpes de puño y puntapiés o escuchado las amenazas. Otros, como golpeaban algunos manifestantes a los policías con los caños de las banderas. Algunas identifican puntualmente a uno de los agresores porque los conocían de antes, otros simplemente hacen referencia a un grupo de unas treinta personas entre los manifestantes, arremetiendo contra la autoridad para ingresar, pero **todos** reiteran de modo inequívoco haber presenciado o enterarse de una conducta violenta del grupo que protestaba para lograr llegar al interior de la Secretaria. A su vez estos relatos testimoniales encuentran sustento en elementos objetivos de prueba. No sólo se han constatado las lesiones que sufriera el personal policial y los daños sobre el mobiliario que se encontraba bloqueando el ingreso, sino que se secuestraron también las piedras que fueron lanzadas como proyectiles por los manifestantes en contra de la autoridad. Se ha incorporado hasta una fotografía del mechón de cabello que le arrancaran a la funcionaria policial Maria Zabaleta Bernasconi cuando intentaba filmar lo que estaba sucediendo.

A todo este caudal incriminatorio se suman los registros filmicos –no sólo recabados por la Fiscalía, sino también aportados por la propia defensa- en los que se observa como el tumulto de manifestantes buscaba forzar su ingreso traspasando de manera violenta el cordón policial.

Cabe destacar que del plexo probatorio también surgen elementos que permiten inferir cual era la verdadera intención detrás la protesta que llevaba a cabo el gremio aquel día. Los funcionarios policiales indican que apenas llevo la columna de manifestantes frente a la Secretaria aparecieron sujetos con cubiertas de automóvil y un líquido indicando la intención de prender fuego a las mismas. Refieren que cuando quisieron intervenir para evitarlo, recibieron una respuesta hostil y actitudes que obligaron a que se replegaran para evitar mayores conflictos, no obstante al instante comenzaron a arrojar piedras y arremeter contra los policías aportados en la puerta. De las diligencias investigativas practicadas, se ha podido determinar que dichas cubiertas fueron traídas al lugar de modo planificado, en un vehículo que estaciono en un playa al lado del lugar, y por conversaciones desgravadas entre el imputado Giuliani y quien las traía, surge que la intención era inmediatamente prenderles fuego. También surge de las pesquisas llevadas a cabo que las piedras que fueron arrojadas a la Secretaria y luego secuestradas, no serían escombros que puedan haber sido rotos o tomados en el lugar, sino que posiblemente traídos también por los manifestantes. Estas circunstancias denotan una planificación previa enderezada a desplegar violencia. Varios de los empleados de la Secretaria, en particular aquellos en mesa de entradas y funciones administrativas, destacan que, contrario a otras oportunidades en que se han presentado manifestaciones similares, en este caso particular nadie ingreso o intento ingresar de manera previa e individual para solicitar ser atendidos, sino que los hechos de violencia se produjeron sin instancia previa, desde un primer momento. El mismo Secretario de Políticas Publicas refiere que los dirigentes del Gremio tienen su número de contacto personal y sin embargo no hubo ninguna gestión previa para solicitar ser escuchados o atendidos. No puede aseverarse que el conjunto de los manifestantes hayan concurrido a provocar deliberados actos de violencia. Tampoco corresponde cuestionar la legitimidad de su reclamo o presencia en el lugar. Lo que sí surge como probable es que quienes los conducían habían ya planificado de antemano el modo en que se desenvolvería este reclamo. Contando con la complicidad de algunos de sus seguidores se proveyeron de los medios para ello y luego, al momento de los hechos la

convergencia intencional de los coimputados que han sido aprehendidos en el interior de la Secretaría y aquellos que lograron escapar. No resulta un dato menor lo relatado por el Sargento Arebalo –un funcionario de rango mucho menor que los Jefes policiales a los que señalan los imputados- quien describe los momentos previos indicando que había al menos tres personas entre los manifestantes que parecía “...que mandaban a los demás...organizaban y dirigían la situación” y recuerda como, en función de las actitudes que estos desplegaban se fue generando entre el resto el clima de violencia. Hubo una incitación deliberada por parte de estas personas, a las que le era indiferente que sus reclamos fueran atendidos, porque no habrían concurrido con ese propósito. La violencia desplegada en el lugar por los imputados, surge palmariamente no sólo por toda la prueba reseñada sino también por estos indicios de planificación previa en los que el despliegue de conducta violenta, al menos entre algunos de ellos, ya se encontraba determinada antes de que la columna de manifestantes llegara al lugar.

En otro orden, no podemos dejar de observar una contradicción en sus declaraciones, ya que ambos Giuliani y Theaux afirman que al ingresar una de sus compañeras –la coimputada Alcoba- fue golpeada por personal policial. Si como afirman estos imputados, el ingreso se produjo de modo pacífico, por haber acordado con personal policial que entraría solo un grupo reducido de 15 o 30 manifestantes, ¿que lógica o necesidad había para golpear a uno de ellos?

Por otra parte, y procurando sustentar su versión, también aducen que mientras se encontraban ya dentro de la Secretaría, tanto personal policial como administrativos del lugar procuraron dialogar o dialogaron con ellos. Al respecto debemos aclarar que los sucesos que describen se producen en dos momentos muy diferenciados. Primero fue el desborde violento en que irrumpen y logran acceso al edificio, amenazando, lesionando a policías y dañando el mobiliario. Una vez que este grupo de alrededor de treinta personas se encontraba en el hall de la planta baja, ocurrieron dos circunstancias distintas. Por un lado, el personal que trabaja en el lugar temía que pudieran continuar hacia otros sectores y pisos, lo que no hicieron en un primer momento porque encontraron otras medidas de seguridad de las puertas. Pero además, se había interrumpido la actividad en la dependencia porque las personas discapacitadas que se encontraban en el lugar tuvieron que ser trasladadas a otro sector por seguridad. La permanencia de este grupo adentro, prolongaba una situación de violencia implícita que debía ser gestionada de algún modo. Por un lado, el personal policial que ya había sido desbordado debía contener a los manifestantes hasta que llegaran las unidades especiales, y por el otro el personal administrativo brindar algún tipo de respuesta para evitar una escalada de la situación. Ninguna de estas circunstancias resulta indicativa de que el ingreso fue consentido.

Por último cabe cuestionar también la seriedad de las afirmaciones exculpatorias del prevenido Giuliani en cuanto dice que recién tomó conocimiento a raíz de esta investigación que en el lugar del hecho se atendía personas con discapacidad. Se trata nada menos del Secretario General del Gremio de Trabajadores del Estado y del Gremio de Trabajadores Autónomos, que concurrió a la “Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano de la Municipalidad”, lugar donde según sus propios dichos pretendía “exigir” el cumplimiento de compromisos previos de **“asistencia social”**. No era un consultorio odontológico o una clínica veterinaria, era una dependencia donde se brinda asistencia social, entre otra, ayuda a personas discapacitadas. Pero aun en el supuesto de que no lo supiera de modo específico –algo que se rechaza-, en el lugar no obstante había más de 20 personas esperando a ser atendidas en la planta baja, algo que sí estuvo en condiciones de ver y conocer cuando llevo a cabo los actos de violencia para lograr el ingreso.

Respecto a los argumentos defensivos específicos ofrecidos por el imputado Theaux, en cuanto a que aquel día desempeñaba una labor profesional como abogado, intermediando para evitar conflictos con la autoridad policial, debemos decir que a poco de indagar también aparecen como poco creíbles y sumamente endeble. En primer lugar el mismo –conforme a sus propios dichos y lo que surge de la página web ATE Córdoba- integra la comisión directiva de dichas entidades gremiales como Secretario de Derechos Humanos. Es decir que, más allá de que preste asesoramiento jurídico o no, es una de las autoridades de la Asociación Sindical que ese día organizó y llevo a cabo la protesta. No resulta corroborado lo que afirma que desde un primer momento se presentara a las autoridades policiales como abogado, puesto que los funcionarios policiales que han intervenido en los momentos previos de la marcha indican que mantuvieron intercambio y diálogos sobre el modo en que se desenvolvería la marcha con otra de las coimputadas –Alcoba- sin mencionarlo en estas instancias a él. En lo demás, todas las conductas que desarrollo en el marco de los sucesos, lejos de denotar asesoramiento jurídico, lo colocan como un protagonista en las acciones delictivas que se desplegaron aquel día. En primer lugar estaba presente acompañando la columna de manifestantes que marchó al lugar desde un inicio y como un integrante más de la agrupación, o más bien, no como un integrante más sino como miembro de la Comisión Directiva. Estaba presente e intervino increpando al personal policial cuando pretendían evitar la quema de las cubiertas –conducta legalmente prohibida-. Repasando nuevamente la declaración del Sargento Arebalo, se advierte que de las tres personas que describe como las que “...que mandaban a los demás...organizaban y dirigían la situación”, una de ellas coincide plenamente con las características físicas y vestimenta del imputado Theaux; “un sujeto masculino que aparentaba tener aproximadamente sesenta años de edad, cabello largo entre cano, de aproximadamente 175 centímetros de altura, que vestía un jean de color azul y una remera o chomba de color gris oscuro” (ver informe fotográfico del imputado). En los registros filmicos y fotografías del lugar, se lo observa entre el tumulto en el momento en que se produce la irrupción violenta al edificio. Arebalo agrega, “al minuto, estas tres personas (entre las cuales describe la similar a Theaux) junto aproximadamente otras veinte personas, se dirigieron a la puerta de ingreso, y el resto de las personas detrás de ellos. Ya en este momento presentaban una actitud más violenta, caminaban juntos todos amontonados “encarando” a la puerta de ingreso”, Luego de ello hay personal policial que indica haber visto a Theaux desplegando también acciones violentas hacia la autoridad. Una vez adentro y advertido de que se les iba a atribuir una conducta delictiva en flagrancia, asume el “rol de abogado” y comenzó a obstaculizar las tareas de identificación de los presentes, interponiéndose a personal policial, incitando a que los presentes no se identificaran y contestando con sarcasmo que el imputado Giuliani era “Juan Perez”. Si como le indicó con arrogancia a un funcionario policial, él “tenía seis años de estudio”, ciertamente debió advertir en función de sus conocimientos profesionales que la negativa a identificarse también resulta irregular y obstaculizadora de la labor policial en el marco de la escena de un crimen por el que resultaron aprehendidos. Lejos de configurar su condición de abogado en el caso un elemento que lo excluya de los hechos investigados, su formación y las vergonzosas actitudes con las que ha pretendido invocar el título como escudo para eludir la responsabilidad de sus acciones, resulta en todo caso un elemento de mayor reproche y configuran a su vez una inconducta que a criterio del suscripto, también debería ser evaluada por el respectivo Colegio profesional. En su defensa como imputado, entre otras consideraciones argumenta también sobre la atipicidad de la conducta de Amenazas que se le reprocha, por entender que “las palabras” no pueden provocar temor a un uniformado con un arma en la cintura y 200 o 300 efectivos de respaldo. Con ello debemos entender que reconoce de algún modo haber vertido estos dichos, solo que entiende que en virtud de la calidad del sujeto receptor de las mismas, no resultaban idóneas para provocar temor. Cabe recordar no obstante que entre los sujetos a los que habría amenazado había policías retirados que cumplen funciones de adicional custodiando el lugar en distintas horas. Decirles “ya te vamos a buscar y te vamos a agarrar, cuando estés solo trabajando acá te vamos a matar, ya sabemos quien sos”, mientras se encontraba al lado del Secretario General de ATE, frente a una columna de unas mil personas, algunos de los cuales ya tiraban piedras y mientras unos treinta manifestantes se amontonaban de modo violento tratando de traspasar el cordón policial de cinco o seis efectivos, sin duda que pudo provocar temor. En ese momento eran solo estos efectivos los que estaban resistiendo el embate de los manifestantes. Si hubieran estado respaldados en el lugar por 200 o 300 policías, nunca hubiesen podido ingresar como lo hicieron. Pero además del temor que habrían provocado las violentas palabras por lo que le podía suceder en ese momento, también le advirtieron que sabían donde trabajaba y lo buscarían cuando estuviese sólo. La sola actitud patotera que desplegaban, hubiese sido suficiente para amedrentarlo, por más arma en la cintura que tuviese el funcionario policial, pero además, se le sumó seguramente la preocupación lógica de pensar que en algún momento lo podrían volver a buscar, porque efectivamente, como le expresaron, sabían donde trabajaba. Contrario a la imagen que procura instalar de una posición de inferioridad, en ese momento no sólo eran una abrumadora mayoría, sino que una masa de manifestantes que estaban siendo incitados para desbordar de modo violento **el único obstáculo** que les impedía el ingreso, **un cordón policial de cinco o seis efectivos**.

En relación al imputado Denipotti, corresponde formular algunas consideraciones similares, pero específicamente referidas a las acciones que refiere que estaba desplegando. Mas allá de que su labor en la Asociación se encuentre vinculadas a tareas de prensa, que sea periodista o estudiante de periodismo, lo cierto es que tal como ha sido ya objeto de una extensa valoración, surge probado en las actuaciones que, contrario a lo que afirman los coimputados Giuliani y Theaux, el ingreso a la Secretaría de la Municipalidad se produjo empujando, golpeando, amenazando al personal policial y rompiendo mobiliario, en el marco de una maniobra que posiblemente haya sido planeada con anterioridad. Pero que además provocó una convergencia intencional en el momento del hecho en la mayoría de los partícipes, quienes, desplegando algunas de estas conductas puntuales o bien valiéndose de la masa agresiva de manifestantes que arremetió contra el cordón policial, participó de modo activo en los actos de ejecución de los delitos que se les atribuyen. El personal policial que participó en el procedimiento ha sido conteste en señalar que los quince **aprehendidos en el interior de la Secretaría estuvieron involucrados en estos actos de violencia** junto a otro número igual que logró alejarse del lugar antes de que llegaran las unidades especiales. El imputado Denipotti no solo se encuentra registrado en imágenes en la que se lo ve participando de la marcha sino también muy próximo al lugar donde se produjeron los incidentes para entrar, y luego fue aprehendido en el interior junto a los otros catorce coimputados. Los diversos testimonios receptados a estos policías resultan coherentes y coincidentes entre sí. No se advierten circunstancias que hagan dudar de su veracidad, porque además, como ya se indicara, cuentan con sustento probatorio en otros múltiples elementos incorporados. De allí que resultan suficientes para tener por acreditado con el grado de convicción requerido, la participación que se atribuye a este imputado, pese a la versión exculpatoria que ofrece.

IV) CALIFICACION LEGAL: Las conductas desplegadas por los imputados **Silvia Alcoba, Mariana Carla Castillo, Fermín Denipoti, José Díaz, Darío Flores, Diego Conselmo, Tania Vanesa López González, Franco Pacheco, María Eugenia Peralta, Valeria Alejandra Prado, Yanina Maribel Valdez, Silvia Alejandra Varela, Gisell Marisel Villarreal, César Theaux y Federico Martín Giuliani** encuadran, prima facie, en las previsiones de los delitos de **Resistencia a la Autoridad en concurso ideal con Lesiones leves -cinco hechos- y Entorpecimiento Funcional** en concurso real, en calidad de coautores (arts. 54, 239, 89, 54, 241 inc. 2º, 55 y 45 del Código Penal). Ello así, toda vez que los nombrados se hicieron presentes en la sede de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano y, actuando en convergencia y de manera conjunta, ejercieron fuerza física contra el personal policial que procuraba evitar que entraran por el lateral del edificio. Mediante empujones, golpes de puño, puntapiés y forcejeos, lograron desarticular el cordón policial dispuesto en el lugar, oponiéndose así de modo activo al ejercicio legítimo de las funciones de prevención y resguardo encomendadas a los uniformados. Asimismo, el entorpecimiento funcional del servicio público se encuentra acreditado por la interrupción de las actividades propias de la Secretaría durante aproximadamente dos horas y media, afectando de manera directa a personas con discapacidad, adultos mayores y menores que se encontraban en el lugar a la espera de atención. Tal accionar no solo alteró el normal desenvolvimiento de la función pública, sino que además provocó consecuencias en el cuerpo y salud de algunas de las personas presentes, entre ellas el menor M.A. y personal policial. Las agresiones físicas desplegadas por los imputados —consistentes en golpes de puño, patadas, lanzamiento de piedras y utilización de caños metálicos— ocasionaron lesiones al personal policial interviniente, las que fueron certificadas médicamente y encuadran en la figura de lesiones leves prevista por el art. 89 del citado cuerpo legal. Si bien surge que los policías Sub Oficial mayor Retirado Miguel Angel Asinari y Sub Oficial Mayor retirado Enrique Ponce, habrían manifestado su intención de no promover acción penal en función de las mismas, entendiéndolo el suscrito que el caso se enmarca dentro del supuesto previsto en el art. 72 del Código Penal que autoriza a promover y proseguir de oficio la acción, en virtud de mediar una razón de interés público. Se trata de funcionarios policiales que han sido agredidos en el marco del cumplimiento de sus funciones y en el contexto de disturbios ocurridos en el edificio de una dependencia Municipal. Por otra parte debemos destacar que si bien el menor M.A. no fue agredido físicamente de modo directo por los imputados, con motivo de la violenta e ilegal irrupción al edificio que protagonizaron los imputados sufrió una alteración en la salud que también configura una lesión por la cual deben responder. Se trata de un edificio con atención al público en el que, al momento de producirse los disturbios había más de veinte personas en la planta baja, a la vista de los manifestantes- esperando ser atendidas, entre ellos, varias personas de avanzada edad y otros con discapacidad, puesto que entre las funciones que el organismo desarrolla, se encuentra el prestar asistencia social a estas personas, algo que los imputados conocían, en virtud de que ellos mismos indican haber concurrido a reclamar asistencia. Llevar a cabo acciones violentas en masa (golpes, lanzamiento de proyectiles, gritos, amenazas) en un ámbito en el que se encuentra una veintena de ciudadanos realizando trámites administrativos, conlleva la conciencia de que con dichas acciones se está exponiendo a un riesgo cierto e inminente a estas personas, ya sea de sufrir un daño físico —por una piedra que se arroja, por un vidrio que se rompa— o en la salud, por el temor y pánico que el contexto de un grupo violento y descontrolado puede llegar a provocar. Sin embargo, menospreciando esta circunstancia actuaron igual, desencadenando como consecuencias de sus acciones, la afectación de la salud de uno de los niños que estaba en el lugar.

A su vez, las conductas desplegadas por los imputados **César Theaux y Federico Martín Giuliani** encuadran también en el delito de **Amenazas**, en calidad de coautores (arts. 45 y 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal), toda vez que ambos proferieron expresiones dirigidas a personas determinadas, en un contexto de violencia y con claro contenido intimidatorio —tales como “te vamos a matar”, “vas a tener consecuencias laborales” y “ya vas a ver quién soy yo”—, resultando idóneas para generar en las víctimas un temor serio y fundado.

V).- PETITUM: Por lo expuesto, y normas legales citadas, este Representante del Ministerio Fiscal acusa formalmente a **Silvia Elina Alcoba, Mariana Carla Castillo, Fermín Mampu Denipoti Britos, José Alejandro Díaz, Darío Flores, Diego Sebastián Conselmo, Tania Vanesa López González, Franco Matías Pacheco Andrada, María Eugenia Peralta, Valeria Alejandra Prado, Yanina Maribel Valdez, Silvia Alejandra Varela, Gisell Marisel Villarreal**, por supuesto coautores del delito de **Resistencia a la autoridad y lesiones leves -cinco hechos- en concurso ideal y Entorpecimiento Funcional todo en concurso real** (arts. 239, 89, 54, 241 inc. 2, 55 del CP) y a **César Roberto Theaux y Federico Martín Giuliani**, por supuestos coautores de los delitos de **Resistencia a la autoridad y Lesiones leves -cinco hechos- en concurso ideal, Entorpecimiento Funcional y Amenazas, todo en concurso real** (arts. 45, 239, 89, 54, 241 inc. 2, 149 bis, 55 del CP) y estimando cumplida la investigación, solicita a V.S. decreta la citación a juicio la presente causa (arts. 354 y 355 del C.P.P.).

Fiscalía, 05 de Marzo de 2026.

Texto Firmado digitalmente por: **DE ARAGON Ernesto Rafael**

FISCAL DE INSTRUCCION

Fecha: 2026.03.06

Los plazos de la presente comenzarán a regir vencido el "aviso de término" de 3 días hábiles, que comenzará a correr desde las 00:00 hs. del día hábil siguiente a la fecha de la presente e-
cédula y hasta las 24:00 hs. del último de los tres días. Salvo para el Fuero Electoral de Capital en que el plazo comienza a las 00:00 horas del día posterior a la fecha de la cédula.

Advertencia: verifique los días hábiles.-